

*Honorable Cámara de Diputados*  
*Provincia de Mendoza*  
*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

**Nº 21**

**30 DE SETIEMBRE DE 2015**

**“175º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**21ª REUNIÓN – 19ª SESIÓN DE TABLAS**

**“LEY DE FINANCIAMIENTO”  
-APROBADA-**

## AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)

## SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

## DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)  
CASSIA, Daniel E. (FPV-PJ)  
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)  
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)  
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)  
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)  
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)  
FRESINA, Héctor A. (FIT)  
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)  
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)  
GODOY, María E. (FR)  
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)  
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)  
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)  
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)  
GUZMÁN, Diego A. (UCR)

ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)  
INFANTE, Roberto M. (UCR)  
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)  
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)  
LEONARDI, Rómulo N. (PD)  
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)  
LLAVER, Daniel G. (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)  
MAJUL, Néstor O. (UCR)  
MESCHINI, Paola L. (UCR)  
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)  
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)  
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)  
ORTEGA, Julia M. (UCR)  
PARÉS, Néstor M. (UCR)  
PÉREZ, Liliana E. (UCR)  
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)  
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)

RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)  
RIESCO, Juan J. (PD)  
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)  
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)  
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)  
SORIA, Cecilia I. (FIT)  
SORROCHE, Víctor O. (UCR)  
SOSA, Jorge O. (UCR)  
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)  
VARELA, Beatriz C. (UCR)  
VERASAY, Pamela F. (UCR)  
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)  
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)  
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

## AUSENTES CON LICENCIA:

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por las diputadas Mónica Zalazar y Beatriz Varela. Pág. 4

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Actas. Pág. 5

2 – Resolución de Presidencia. Pág. 5

3 – Pedidos de licencias. Pág. 5

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

6 - Expte. 69163/15 (H.S. 66598 -15-9-15) – Modificando el Art. 1º de la Ley 8621. Pág. 7

Remite en revisión:

7 - Expte. 69717 del 28-9-15 (H.S. 62779 –Segovia-15-9-15) –Incorporando el Art. 23 bis a la Ley 6405 –Fiscalización de distribución-. Pág. 7

Proyectos presentados:

8 - Expte. 69664 del 21-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Saponara, designando con el nombre de “Instituto de la Patria Grande” al Instituto de Educación Superior Nº 9-026 en el Departamento Las Heras. Pág. 7

9 - Expte. 69665 del 21-9-15 –Proyecto de ley sin fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, modificando los Arts. 2º y 5º de la Ley 1079 -Orgánica de Municipalidades-. Pág. 8

10 - Expte. 69678 del 22-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Ortega, creando un programa para la detección, registro y tratamiento del trastorno de dislexia en la población escolar. Pág. 8

11 - Expte. 69680 del 22-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Narváez, Sosa y Villegas y de las diputadas Ortega y Verasay, estableciendo la obligatoriedad del sistema de Audiodescripción (AD) en todos los ámbitos donde se desarrollen eventos, espectáculos y actos públicos de la Provincia. Pág. 10

12 - Expte. 69681 del 22-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Villegas, Narváez y Sosa y de las diputadas Ortega y Verasay, creando el “Fondo Fiduciario Público,

denominado Fondo de Crédito para la Vivienda Joven”(FoCreViJ). Pág. 13

13 - Expte. 69682 del 22-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Narváez, Sosa y Villegas y de las diputadas Verasay y Ortega, creando el Programa Deportivo-Cultural “Encuentros Aconcagua” como herramienta de inclusión y promoción social. Pág. 17

14 - Expte. 69683 del 22-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Sosa, Narváez y Villegas y de las diputadas Verasay y Ortega, promoviendo la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual, a través de los contenidos emitidos en todos los medios audiovisuales de comunicación. Pág. 19

15 - Expte. 69690 del 23-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Rodríguez y López y de la diputada Varela, autorizando al Poder Ejecutivo a adquirir un transporte, destinado al traslado de alumnos para la Escuela Especial Nº 2-026 “Nuestra Señora de Luján” de Ortofonía y Sordos, Departamento San Rafael. Pág. 21

16 - Expte. 69692 del 23-9-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Rodríguez y López y de la diputada Varela, incorporando en el Presupuesto año 2016 en el Plan de Obras Públicas, la construcción de un edificio educativo para la Escuela Especial Nº 2-026 “Nuestra Señora de Luján”, de Ortofonía y Sordos, en terreno donado por la Municipalidad de San Rafael. Pág. 22

17 - Expte. 69691 del 23-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Rodríguez y López y de la diputada Varela, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre el estado del trámite de ofrecimiento de donación de terreno por parte de la Municipalidad de San Rafael, para la construcción de un edificio donde funcionará la Escuela Nº 2-026 “Nuestra Señora de Luján”. Pág. 24

18 - Expte. 69689 del 23-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Rodríguez y López y de la diputada Varela, reconociendo al señor Francisco Peñalver por el título obtenido como Campeón de la Copa América de Ciclismo, realizada entre los días 16 al 20 de setiembre de 2015, en la zona del Dique El Jumeal, provincia de Catamarca. Pág. 26

19 - Expte. 69694 del 23-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ilardo Suriani y de la diputada Femenía, distinguiendo la participación de la señora Victoria Fulloni en el concurso tvebiomovies 2015, organizado por el canal ambientalista británico TVE y la ONU, que fomenta la acción frente al cambio climático. Pág. 27

20 - Expte. 69695 del 23-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Pérez L. y Verasay y de los diputados Guzmán y Sosa, solicitando al Fiscal de Estado informe sobre puntos vinculados al funcionamiento del Registro Provincial de Incompatibilidades Laborales de la Administración Pública. Pág. 27

21 - Expte. 69696 del 23-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Pérez L. y Verasay y de los diputados Guzmán y Sosa, solicitando a la Contaduría General de la Provincia, informe sobre puntos relacionados con el funcionamiento del Registro Provincial de Incompatibilidades Laborales de la Administración Públicas. Pág. 28

22 - Expte. 69704 del 24-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Llaver, solicitando al Ministerio de Seguridad informe sobre puntos referidos a la compra-venta de carnets de conducir. Pág. 29

23 - Expte. 69705 del 24-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Viadana, declarando de interés de esta H. Cámara el trabajo realizado en nuestra provincia por las radios escolares, que se desarrollan en el marco del Programa Nacional de Extensión Educativa, a través del Centro de Actividades Juveniles (CAJ). Pág. 30

24 - Expte. 69708 del 25-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado López, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos relacionados con la falta de prestación del servicio de transporte escolar en las escuelas del Departamento Lavalle. Pág. 31

25 - Expte. 69709 del 25-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Llaver, declarando de interés de esta H. Cámara la “Jornada de Neurociencia y Educación”, organizada por la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo y el SUTE, a realizarse el día 1 de octubre de 2015 en el Sindicato de Luz y Fuerza, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén. Pág. 32

26 - Expte. 69712 del 28-9-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Kerchner Tomba, declarando de interés de esta H. Cámara la “IV Jornadas Andinas de Especialidades Médicas Integradas”, a realizarse en la provincia de Mendoza los días 15 y 16 de octubre de 2015, organizada por el Centro de Especialidades Médicas. Pág. 32

27 - Expte. 69703 del 23-9-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Pérez L. y de los diputados Sorroche y Villegas, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas arbitrase los medios necesarios, para una pronta inspección y relevamiento, del edificio de la

Escuela N° 9-006 “Profesor Francisco H. Tolosa” Nivel Secundario y Terciario y N° 9-033 de Nivel Primario, del Departamento Rivadavia. Pág. 33

28 - Expte. 69710 del 25-9-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Llaver, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la “Jornada de Neurociencia y Educación”, organizada por la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo y el SUTE, a realizarse el 1 de octubre de 2015 en el Sindicato de Luz y Fuerza, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén. Pág. 34

29 – Orden del día. Pág. 34

III – Expte. 55676, Decreto Ley 1493 del 13/12/55. Pág. 36

IV – Expte. 68936, residencias médicas en flebología y linfología. Pág. 36

V – Expte. 69658, Ley de Financiamiento. Pág. 37

VI – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 50

VII – APÉNDICE

I – (Sanciones). Pág. 59

II – (Resoluciones). Pág. 62

I

## IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 30 de septiembre del 2015, siendo las 13.38 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación, procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a las diputadas Zalazar y Varela, a cumplir con el cometido, y a los demás legisladores y público a ponerse de pie.

Le pido por favor, a los que no son legisladores, que desalojen el recinto, porque es una sesión que va a tener una ley de financiamiento, y requiere contar bien los votos de la mayoría especial, por lo tanto les pido amablemente, que ocupen el resto de la barra, y los lugares complementarios.

- Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Les pido por favor, y no lo tomen a mal, que amablemente desalojen el recinto, porque vamos a tomar votación nominal por signos, en mayoría especial.

II

**ASUNTOS ENTRADOS**1  
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - A continuación corresponde considerar las Actas.  
Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

ACTA Nº 19, de la 18ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 23 de septiembre de 2015.

ACTA Nº 20, de la 1ª Sesión Especial del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 23 y 28 de septiembre de 2015.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las Actas.  
- Se votan y aprueba.  
- (Ver Apéndice Nº 3)

2  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resoluciones de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

Resoluciones de Presidencia:

RESOLUCIÓN Nº 07 SL

VISTO:

Atento a que el suscripto debe ausentarse del Territorio Provincial; y,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Quede en ejercicio de la Presidencia del H. Cuerpo, el vicepresidente, Diputado Diego Guzmán, a partir del 18 de setiembre de 2015, a las 11.00 y hasta el 19 de setiembre de 2015, a las 11.00.

Art. 2º - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bueno, para conocimiento de los diputados, fue solo un día de mi licencia.

No hay licencias solicitadas.  
Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: es para solicitar, ya que veo que todos los diputados contamos con los Asuntos Entrados en sus bancas, que se omita su lectura y pasemos al punto siguiente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Néstor Parés.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4  
COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en segunda revisión:

Expe. 69163/15 (H.S. 66598 –15-9-15) –Modificando el Art. 1º de la Ley 8621.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Remite en revisión:

Expte. 69717 del 28-9-15 (H.S. 62779 –Segovia- 15-9-15) –Incorporando el Art. 23 bis a la Ley 6405 –Fiscalización de distribución–.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

B) Ministerio de Infraestructura:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 384/15 (Expte. 69697/15) –Sobre puntos relacionados con la obra de mantenimiento implementada sobre la Ruta Nº 40 Norte.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69428 EN COMISIONES (Dip. López)

Nº 286/15 (Expte. 69698/15) –Sobre diversos puntos relacionados al edificio de la Escuela Hogar “Eva Perón”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69272 EN COMISIONES (Dip. Varela)

Nº 222/13 (Expte. 69693/15) –Solicitando se dicte un decreto declarando la gratuidad del transporte público de pasajeros en las jornadas electorales de

agosto, con la celebración de las Internas Abiertas Simultáneas y Obligatorias (PASO) y de octubre con las elecciones legislativas nacionales, provinciales y municipales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64251 EN EL ARCHIVO (Dip. Barrigón)

C) Ministerio de Energía:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 177/15 (Expte. 69676/15) –Sobre puntos vinculados a permisos otorgados para cateo, prospección, exploración, explotación e industrialización.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69054 EN COMISIONES (Dip. Verasay)

D) Ministerio de Salud:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 187/15 (Expte. 69686/15) –Sobre diversos puntos relacionados con los hechos ocurridos el día 3-6-15 en el Centro de Salud Nº 148, Distrito Santa María de Oro, Departamento Rivadavia, que culminaron con el fallecimiento de un bebé.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69092 EN COMISIONES (Dip. Pérez L.)

E) Ministerio de Transporte:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 437/15 (Expte. 69711/15) –Solicitando se provea la instalación de Red Semafórica con Tecnología Let, con cronómetro, imagen animada con cronómetro y alerta sonora, en forma conjunta, en la esquina de Calles Rivadavia y Doctor Moreno, Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69478 EN EL ARCHIVOS (Dip. González N.)

F) Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza:

Expte. 69702/15 –Remite informe correspondiente al Segundo Trimestre año 2.015, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y la Acordada 3949 del H.T.C.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Municipalidades:

San Rafael, remite las siguientes declaraciones:

Nº 2613/15 (Nota 10813/15) –Expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente la Ley 7633, que establece el régimen jurídico para la tenencia de animales peligrosos.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

Nº 2614/15 (Nota 10814/15) –Expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas revea la situación actual de la Escuela Técnico Agropecuaria Nº 4-246 sin nombre, Distrito El Cerrito.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Nº 2624/15 (Nota 10815/15) –Adhiriendo al proyecto de ley, que tiene por finalidad garantizar la representación con voz y voto, en el Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, de los Departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe, mediante la elección de un representante de los mismos en dicho organismo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69615 EN COMISIONES (H. Senado)

5

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Nota 10816/15 –Carlos G. Blanco, adhiere a la presentación efectuada el día 22-9-15, por el Dr. Lucas Gómez Portillo, ampliando las causales que sustentan el pedido de juicio político contra el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Rodolfo González.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69490

2 - Nota 10817/15 –Marisa Uceda y Andrés Ramírez, adhieren a la presentación efectuada el día 22-9-15, por el Dr. Lucas Gómez Portillo, ampliando las causales que sustentan el pedido de juicio político contra el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Rodolfo González.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69490

3 - Nota 10818/15 –Dr. Lautaro Cruciani, en representación de la Campaña Nacional Contra la Violencia Institucional, adhiere a la presentación efectuada en el Expte. 69627, por el Dr. Franco Palermo y se inicien las correspondientes investigaciones que permiten establecer la responsabilidad que le cabe al responsable de la institución, Procurador de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Rodolfo González.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69627.

4 - Nota 10819/15 –Lucas Jorge Lecour, presidente de la Asociación Civil para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (XUMK), adhiere a la denuncia presentada por el codefensor de la Vigésimo Primera Defensoría de Pobres y Ausentes, Dr. Franco Palermo con el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Rodolfo González.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69627.

5 - Nota 10827/15 -Presidente del Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la

Provincia (Ley 7361), rechaza el proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley 7361.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69623 EN COMISIONES

6 - Nota 10828/15 –Integrantes de la Comisión de Fiscalización de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia (Ley 7361), solicita un compás de espera para el tratamiento del proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley 7361, a fin de compatibilizar lo que resuelva la comisión conformada por la Asamblea Extraordinaria de dicha entidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69623 EN COMISIONES

7 - Nota 10829/15 –Presidente y Secretaria de la Asamblea de Representantes, Autoridad Máxima de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia (Art. 11 Ley 7361), rechaza el proyecto de ley que modifica varios artículos de la Ley 7361.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69623 EN COMISIONES

6  
PROYECTO DE LEY EN 2ª REVISIÓN  
(EXPTE. 69163)

Artículo 1º - Modificase el artículo 1º de la Ley 8621, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 1º - A los efectos previstos por el artículo 39 de la Ley 6086, ampliase hasta el 31 de diciembre de 2.017 la suspensión de los procesos iniciados, cualquiera sea su estado, incluidos aquellos que se encuentren en trámite de ejecución de sentencia”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela      Carlos Ciurca  
Sec. Legislativo          Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7  
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN  
(EXPTE. 69717)

Artículo 1º - Incorpórese como artículo 23 Bis de la Ley N° 6405 el siguiente texto:

“Art. 23 Bis - FISCALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN. El Superintendente General de

Irrigación y los Subdelegados de aguas, dentro de sus respectivas jurisdicciones deberán ejercer el control, fiscalización y auditoría permanente de la distribución del recurso hídrico entre regantes. A tal fin se deberá implementar mecanismos de control que garantice que efectivamente el agua llegue en el tiempo y en la cantidad que le corresponda a cada regante y que en caso de irregularidades, el usuario tenga expedita una vía simple y sencilla para notificar a la autoridad central de contralor”.

Art. 2º - El Departamento General de Irrigación, reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela      Carlos Ciurca  
Sec. Legislativo          Vicegobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69664)

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto designar con el nombre de “Instituto de la Patria Grande” al IES N° 9-026, ubicado en el Departamento Las Heras.

Los fundamentos para dicha propuesta, acercados por miembros de la comunidad de educativa de la mencionada Institución, se detallan a continuación.

Hay varias razones:

La primera, porque está enclavado en un departamento históricamente independentista, con idearios de liberar a pueblos oprimidos, lo eligió nuestro héroe de la independencia para conformar su ejército libertador, desde aquí partió San Martín; de modo tal que responde al lugar por una razón histórica, cultural, afectiva, política, religiosa, ideológica, que genera un afecto y un vínculo con nuestros antepasados. Unidos por una cultura común, una identidad.

La segunda: entonces este nombre está íntimamente ligado a una identidad latinoamericana propuesto no solo por San Martín y Bolívar, si no que fue compartido por otros líderes de la revolución emancipadora americana como Sucre, Monteagudo, O'Higgins, Belgrano, entre otros.

La tercera: es un concepto que refiere a la pertenencia común de las naciones

hispanoamericanas y a un imaginario colectivo de unidad. Este concepto está íntimamente ligado a otros, tal como el de «unidad hispanoamericana» haciendo alusión a los libertadores en la Guerra de la Independencia Hispanoamericana, especialmente Simón Bolívar y José de San Martín, con su inconcluso proyecto de unificar políticamente a las naciones hispanoamericanas.

Y si se piensa en Patria Grande hoy también se puede mencionar "el sueño de Galeano de la patria grande para América Latina": Educar a los latinoamericanos para la emancipación, con lo cual lo que se intenta es contribuir a la construcción colectiva de identidad.

Por último, y muy importante, pensando en una **identidad**, que al mismo tiempo interpela a los sujetos involucrados en el acto de enseñar y de aprender como parte constitutiva de este proceso, que está permanentemente en curso. Una constante que se ha reconocido en el pensamiento de las pedagogías y es en la permanente preocupación por provocar, interpelar y construir una identidad nacional y regional. América Latina es una unidad regional compleja.

Resultaría ingenuo pensarla como universo homogéneo aunque no debemos ceder en el intento de superar el acercamiento desde la suma de las partes, es decir, de los países y nacionalidades que la componen.

Pensando en cada una de las obras del Maestro Simón Rodríguez, en ellas se presenta claramente su preocupación latente esto es, una señal viva y permanente y por demás muy justa por la Educación Popular, una educación para todos, como única vía para actuar con libertad, de forma más completa y creativa, en contra de la miseria y de la ignorancia.

Se puede decir sin temor a errar que Simón Rodríguez fue el hombre más libre de América, porque supo soportar con dignidad una vida llena de abandonos y atropellos al lograr auto-reconocerse como un hombre integral, autónomo e insubordinado, de las amarras que le impuso la sociedad colonial en la que nació. Y pudo construir una nueva vida después de su muerte, con base en principios de unión, solidaridad e interés común para la fundación de una Patria Grande, más allá de las fronteras de territorios nacionales.

Ya acá tenemos un primer rasgo de la consideración del sujeto latinoamericano que proponía la pedagogía de este maestro: un sujeto crítico que debía y podía interrogar/se. Por eso impulsó la interrogación mediante una "pedagogía de la pregunta", precursora de la de Paulo Freire. En la cual se encuentra además, de esta concepción fundada en un interaprendizaje, un coaprendizaje con una pedagogía de la pregunta, una educación que enaltece la sensibilidad.

En virtud de lo antes expuesto, nos parece pertinente y merecido honrar a nuestra Institución con este nombre, puesto que tiene por objetivo formar sujetos críticos, desde la mirada de una educación de gestión social, comunitaria,

participativa y emancipadora, acorde a estos principios.

En vista de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la propuesta antes mencionada surge de la misma Institución, es que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 16 de setiembre de 2015.

Lorena Saponara.

Artículo 1º - Desígnese con el nombre de "Instituto de la Patria Grande" al Instituto de Educación Superior N° 9-026, dependiente de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 16 de setiembre de 2015.

Lorena Saponara

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69665)

MODIFICACIONES LEY 1079

Artículo 1º - Modifíquese los artículos 2º y 5º de la Ley 1079, que regula el Régimen Municipal de la Provincia de Mendoza, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º - La Municipalidad representa al respectivo Municipio con todos sus derechos y obligaciones, ejerciendo tal representación con la autonomía consagrada en el Art. 123 de la Constitución Nacional, quedando sin efecto cualquier disposición que limite o impida tal potestad.

Artículo 5º - Los Poderes que las Constituciones Nacional y Provincial, y esta ley confieren a las municipalidades, no podrán ser limitados por ninguna autoridad de la provincia".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2015.

Lucas Ilardo  
Marina Femenina

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69678)

FUNDAMENTOS

## PROGRAMA DE DETECCIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LA DISLEPSIA EN LA ESCUELA PÚBLICA

H. Cámara:

El trastorno de la dislepsia o dislexia se confunde con "la falta de motivación". El rol de los docentes es muy importante. La dislepsia es un trastorno, no una enfermedad, que se manifiesta en el momento de adquirir la lecto-escritura, y por algún otro detalle que dificulta el tránsito de los chicos en la escuela primaria y también en los niveles superiores.

La dislexia, del griego  $\delta\upsilon\sigma$ - "dificultad, anomalía"; y  $\lambda\acute{\epsilon}\xi\varsigma$ , "habla o dicción", es la dificultad en la lectura que imposibilita su comprensión correcta. Erróneamente el término se aplica a la dificultad para una correcta escritura, en este caso el término médico apropiado es el de "disortografía". En términos más técnicos, en psicología y psiquiatría se define a la dislexia como una discrepancia entre el potencial de aprendizaje y el nivel de rendimiento de un sujeto, sin que exista cualquier tipo de problema, ya sea sensorial, físico, motor o deficiencia educativa.

Existen factores hereditarios que predisponen a padecerla. Sin embargo, aún no están claros otros factores que pueden estar implicados en el curso del trastorno, tales como causas genéticas, dificultades en el embarazo o en el parto, lesiones cerebrales, problemas emocionales, déficits espacio-temporales o problemas en cuanto a la orientación secuencial, de percepción visual o dificultades adaptativas en la escuela.

Algunos autores distinguen entre los conceptos de dislexia adquirida, dislexia evolutiva y retraso lector.

La dislexia adquirida es aquella que sobreviene tras una lesión cerebral concreta; mientras que la dislexia evolutiva es la que se presenta en pacientes que de forma inherente presentan dificultades para alcanzar una correcta destreza lectora, sin una razón aparente que lo explique. Por su parte, el retraso lector es un trastorno lector motivado por causas específicas: lectura superficial, mala escolarización, etc.

Otra distinción muy importante que confirmaron Bowers y Wolf (1999, 2000) es consecuencia de un hecho conocido pero a veces ignorado: no todas las personas mejoran con el mismo tratamiento (tradicionalmente asociado a un déficit fonológico), incluso dentro de un grupo aparentemente homogéneo de disléxicos (disléxicos evolutivos, por ejemplo). Esto se debe a que la dislexia puede tener su origen bien en un déficit fonológico, o bien en una lenta velocidad de procesamiento (estos últimos individuos tienen problemas al decodificar muchos tipos de información, no sólo texto escrito). Un tercer tipo sería el de "doble déficit". Estos últimos tienen los

mayores problemas de lectura, ya que reúnen ambos problemas, fonológico y de velocidad de procesamiento.

El tratamiento de la dislexia debe llevarse a cabo por profesionales especializados; como son los neuropsicólogos y psicopedagogos, los logopedas o los maestros especializados en trastornos del aprendizaje.

Los signos de la dislexia pueden variar a medida que el niño crece. En general estos trastornos se observan por primera vez cuando el sujeto está aprendiendo a leer, aunque pueden estar latentes desde mucho antes. Al mismo tiempo puede ocurrir que la dislexia no se diagnostique hasta muchos años después.

Por ejemplo es común que los niños que tienen un alto cociente intelectual, compensen esta patología y pase desapercibida hasta que las exigencias de comprensión de la escuela aumentan.

Existe discusión sobre si el trastorno perdura toda la vida y sólo se minimizan sus consecuencias o si desaparece gracias a los tratamientos. Sin embargo hay acuerdo en que, cuanto antes se empiece el trabajo rehabilitador, menores van a ser las consecuencias.

También es importante tener claro que este trastorno trae dificultades importantes en la vida diaria, pero que éstas están localizadas en un dominio específico (lectura y escritura), mientras que no existen dificultades en los otros dominios. En general el trastorno, aunque impone ciertas limitaciones una vez superado el periodo escolar, permite llevar una vida prácticamente normal.

Tiempo atrás el tratamiento de la dislexia se anclaba en la idea del refuerzo del área de lateralidad, la orientación espacial, la grafo motricidad, la orientación temporal y las seriaciones. Sin embargo actualmente este tipo de tratamientos están prácticamente abandonados.

Existe en la actualidad gran cantidad de material específico para la prevención de la dislexia, entendido éste como un recopilatorio de ideas para la mejora de su práctica docente. Entre ellas cabe destacar el uso de los materiales elaborados por el profesor, contribuyendo de esta manera a la enseñanza más individualizada que necesitan los alumnos con rasgos disléxicos. Dicho material específico suele estructurarse en orden de dificultad y también por edades.

Una máxima que debe guiar el tratamiento es el "sobreaprendizaje". Es decir, volver a aprender la lecto-escritura, pero adecuando el ritmo a las posibilidades del niño. También hay que tener en cuenta que tanto en la escuela como en casa, para un niño disléxico las tareas escolares le van a ocupar más tiempo y esfuerzo que a otro niño cualquiera, lo que las convierte a veces en un trabajo arduo y pesado, y por tanto, una tarea que causa frustración y rechazo.

Por ello, en la reeducación es importante encontrar actividades que sean motivadoras para el niño acercándole de una manera más lúdica a la lecto-escritura. Además el tratamiento dependerá de

la edad y momento evolutivo del niño. La necesidad de este tratamiento diferenciado está muy unido a los cambios en el curso del trastorno.

En la educación pública mendocina no contamos con una estadística precisa acerca de la recurrencia de este trastorno entre los estudiantes, pero son crecientes las demandas de padres y docentes por la frecuente presencia de casos con el mismo.

Creemos que, sin perjuicio de los instrumentos con que cuenta en este sentido la Dirección General de Escuelas en la actualidad, se debe unificar los mismos dentro de un Programa integral para la detección, registro y tratamiento de estos casos, incluyendo la obligación de realizar un curso de capacitación sobre dislepsia del conjunto de la población docente, con puntaje para los mismos, con el fin de acometer en forma eficiente el programa a crearse.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 17 de setiembre de 2015.

Julia Ortega

Artículo 1º - Crear en el ámbito de la Dirección General de Escuelas un Programa para la Detección, Registro y Tratamiento del Trastorno de Dislepsia en la Población Escolar.

Art. 2º - El Programa creado por el artículo precedente deberá incluir la obligación de realizar un curso de capacitación sobre dislepsia del conjunto de la población docente, con puntaje para los mismos, debiendo prever, asimismo, la confección de un Registro de casos de dislepsia, para establecer parámetros ciertos que permitan controlar la evolución del tratamiento del trastorno en la población escolar, cuantificando recurrencia y avances.

Art. 3º - Incorpórese en el Presupuesto General de la Provincial del Año 2016, en las partidas de la Dirección General de Escuelas, los montos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en el artículo precedente.

Art. 4º - La Dirección General de Escuelas deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada la misma.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 17 de setiembre de 2015.

Julia Ortega

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69680)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se presenta en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo "Legislatura + VOS 2015", el cual tiene como objetivo principal brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y promover la capacitación de jóvenes en la formulación de proyectos de ley como instrumento de participación, diagramación e implementación de políticas públicas.

Los participantes que han contribuido en el presente proyecto son Agostina González Banó, Antonella Soledad Bargas y Defensoría de las personas con discapacidad de la Legislatura de Mendoza bajo la coordinación de la Lic. Adriana Yenarópulos en la Comisión de Salud y Discapacidad.

Este proyecto de ley tiene como principal objetivo avanzar sobre una comunicación accesible, entendida como un nuevo modo de comprender la comunicación destinada a que todas las personas puedan consumir diferentes producciones de una forma alternativa, estimulante, adaptable al ritmo y al contexto donde vivimos. Además, posibilita diversas formas de acceso al contenido a públicos específicos, como pueden ser: personas con discapacidad, personas de la tercera edad, extranjeros, niños, etc, que de otra manera no podrían comprender la totalidad del mensaje transmitido.

En el marco de la ley nacional N° 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el artículo 66 define por Audiodescripción para personas con discapacidad visual: "a la programación auditiva secundaria donde se narran sucesos y escenarios que no son reflejados en el diálogo de escena. Los programas que deberán audio describirse serán: películas, series, documentales, educativos y ficción (unitarios y tiras)". Dicho sistema a nivel internacional es conocido con el acrónimo AD adoptando en nuestro país el término "Audiodescripción" para su referencia.

El presente proyecto busca reglamentar la incorporación de este sistema en eventos y espectáculos públicos, teniendo basamento en diversa y amplia legislación a nivel internacional como así también nacional. Es así que la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948, sienta las bases para las normativas de accesibilidad promulgadas a finales del siglo pasado y principios de este. El primer artículo de dicha Declaración manifiesta que «todos los seres humanos nacen libres en dignidad y derechos». Además, el artículo 27 proclama el derecho de toda persona «a tomar

parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten». Tales son los fines inmediatos de la ley que se presenta.

Asimismo, la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad, con fuerza de ley en Argentina desde el año 2008, registrada bajo el N° 26378, hace hincapié en que:

[...] las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdades de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales [...]

En su artículo 2º se entiende que la "comunicación" incluirá [...] otros modos, medios y formatos [...] alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

En el mismo sentido, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad ratificada por Argentina mediante Ley N° 25280, del año 1999, establece que los Estados Parte tenderán a hacer accesibles los lugares públicos.

Destacar que si bien desde el inicio de la historia se considera que existió la práctica de audiodescribir (Orero, 2015), la primera denominación académica del sistema de Audiodescripción surge en los años setenta en Estados Unidos a partir de la tesis de Gregory Frazier. Posteriormente se incorpora y regula en diversos países del mundo, algunos europeos como España, referente internacional de accesibilidad en países de habla hispana, y otros como Inglaterra y Francia, motivan la realización del aquí presente.

España presenta su regulación, a través de la norma UNE 153020-2005, titulada: "Audiodescripción para personas con discapacidad visual. Requisitos para la audiodescripción y elaboración de audioguías". Realizada a partir del trabajo del Comité Técnico de Normalización 153 (Ayudas técnicas para personas con discapacidad), la ONCE, el consenso entre usuarios, empresas de producción de audiodescripción y de audioguías, canales de televisión y profesionales del sector.

En la mencionada legislación española, se tuvo como referencia, como en el proyecto que hoy se presenta, diversos aspectos, especialmente opiniones, preferencias y experiencias del colectivo de personas con discapacidad visual; así como de los profesionales especializados en la prestación de este servicio de apoyo a la comunicación.

Por otro lado, es importante destacar que la aprobación de dicho proyecto busca defender y fortalecer el principio de igualdad reivindicado en el artículo 16 de la Constitución Nacional y en el preámbulo de La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948, al establecer en su primera parte que:

"Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están por naturaleza de razón y conciencia, deben conducirse fraternalmente los unos con los otros".

De igual modo, la ley nacional N° 26653 de Accesibilidad de la información en las páginas web en su artículo 5º reglamentado en el Anexo 1 establece en la pauta 1 que se:

"Proporcione alternativas equivalentes para el contenido visual y auditivo", donde se incluyen las audiodescripciones en audiovisuales en la web, siendo de aplicación obligatoria al corresponder al nivel A de prioridad.

De esta manera paralelamente será necesario adherirse a lo estipulado en dicha ley y crear para cada evento y espectáculo un sitio web accesible.

Al margen del carácter social e inclusivo del sistema, no debe dejar de verse como una nueva estrategia de Marketing de contenidos online. Puesto que cumplimentando con lo dispuesto en la ley mencionada anteriormente y estudios realizados a nivel internacional demuestran que favorece en el posicionamiento SEO, debido a que los motores de búsqueda conocen más sobre la página indexada a partir de la descripción y etiquetado de imágenes (en inglés "Image tagging").

Se destaca que el nuevo siglo ha traído un cambio en el papel que desempeñan los museos en la sociedad actual: Hoy en día son «espacios de máxima interacción y encuentro», dejando atrás el modelo de visita pasiva (Utray, 2008: 141).

En cuanto al formato en el que se ofrecen las audiodescripciones en los museos es la audioguía. Se indica que todas las audioguías son susceptibles de contener audiodescripciones, bien programadas en el dispositivo como un canal independiente, bien como «locuciones para todos» en las que se tenga en cuenta también a las personas con discapacidad visual (Ruiz, 2008: 23). Recalcar además que las audioguías pueden encontrarse alojadas en un sitio web, de esta forma considerarse online.

Las audioguías están siendo objeto de uso en espacios culturales de otras provincias y países del mundo; por lo que es posible incorporarlo y ofrecer este servicio a argentinos y extranjeros, dando un paso hacia delante en progreso hacia una comunicación accesible universal.

El arte y tecnología son para todos. Con el sistema de audiodescripción el concepto de imagen deja de estar sujeta únicamente a elementos

visuales o lingüísticos, para comenzar a ser entendida desde una diversidad de recursos multisensoriales que vinculan el trabajo simultáneo de los sentidos (González Banó, 2012) y los hemisferios cerebrales (Ontoria P, 2000).

No solamente hemos de concebir las audiodescripciones como un medio que posibilita el acceso a las obras de arte; también tienen una función enciclopédica porque facilitan la adquisición de conocimiento mediante el uso de explicaciones y la adquisición de léxico a través del empleo de sinónimos (Tercedor, 2009b). Los autores consideran la descripción de imágenes fundamental para facilitar la accesibilidad al conocimiento a cualquier usuario en todo tipo de entornos (Ibidem: 160).

La audiodescripción consta de una actividad de mediación lingüístico cognitiva y multidimensional (Braun, 2007:68) que tiene la tarea de equilibrar una necesidad comunicativa social (Arcos U., sitio web) y es el resultado del trabajo interdisciplinario de distintos miembros de un equipo técnico especializado. Asimismo, considerar que "la audiodescripción es un arte, no una ciencia exacta" (Orero, 2015).

Este sistema representa un considerable aporte para la educación y la comprensión lectora de obras en eventos y espectáculos, incluso aquellos realizados en establecimientos educativos, a través de diversos formatos y medios tecnológicos, ya que dicho sistema brinda la información de contextualización requerida para una mejor comprensión y análisis de las mismas.

Mendoza es pionera en la incorporación de este sistema en espectáculos y eventos masivos, a nivel nacional, gracias al aporte de personas, y de instituciones que se han interesado desde el 2012 por esta temática.

La audiodescripción se ha empleado de forma alternativa y de transmisión a través de la radio FM y online en determinados espectáculos provinciales tales como: la Fiesta Nacional de la Vendimia desde el año 2012, la ópera Aurora obteniendo como resultado un gran trabajo conjunto y la apuesta a su desarrollo.

Es así que estamos en busca del avance sobre una comunicación accesible a través de "imágenes sonoras" (González Banó, 2012). Una provincia pionera, con una ley que tenga como fin proyectar y favorecer el emprendimiento continuo de políticas de inclusión social, accesibilidad y participación ciudadana hacia la definición del concepto de calidad entre todos los actores intervinientes.

De acuerdo al carácter cultural de los eventos y espectáculos, se considera que a partir de la implementación de la presente ley, aquellos sujetos de derecho que hoy se encuentran privados de participar de espectáculos y eventos públicos podrían comenzar a disfrutar de los mismos a través de una comunicación accesible.

Si bien dicho proyecto se orienta a una aplicación paulatina en eventos y espectáculos

públicos; buscamos el compromiso del Estado provincial en promover la difusión de esta normativa en instituciones de carácter privado, con el objeto de que incorporen este sistema en sus servicios.

Es por todos estos los motivos expresados anteriormente que solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Tadeo García Zalazar, Pablo Narváez, Jorge Sosa, Gustavo Villegas, Pamela Verasay, Julia Ortega

Artículo 1º - Establécese la obligatoriedad del sistema de Audiodescripción (AD) en todos los ámbitos donde se desarrollen eventos, espectáculos y actos públicos de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Entiéndase por Audiodescripción a la programación auditiva secundaria donde se narran sucesos y escenarios que no son reflejados en el diálogo de escena, a modo de imágenes sonoras.

Art. 3º - Impleméntese el sistema de Audiodescripción, en eventos, espectáculos y actos a cargo del Ministerio de Cultura. La aplicación de la presente ley será paulatina, comenzando con el Acto Central de la Fiesta Nacional de la Vendimia y fiestas vendimiales departamental, extendiéndose luego al resto de los eventos y espectáculos organizados en el ámbito provincial según la reglamentación de la autoridad de aplicación.

Art. 4º - Es requisito indispensable para la habilitación y permiso de funcionamiento de todos aquellos espacios y espectáculos, la incorporación del sistema de Audiodescripción, según la reglamentación de la autoridad de aplicación.

Art. 5º - Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Consejo Provincial de Discapacidad.

Art. 6º - Son funciones de la autoridad de aplicación:

1) Contratación de un equipo idóneo para realizar la actividad de audiodescripción para los eventos y espectáculos.

2) El equipo a contratar debe estar conformado por:

a) Un audiodescriptor, con formación en Comunicación Social; Discapacidad, Accesibilidad, Cultura y Comunicación Accesible, Audiodescripción en eventos y espectáculos a nivel nacional e internacional; con experiencia como audiodescriptor en al menos tres Actos Centrales de la Fiesta Nacional de la Vendimia - con conocimiento de la metodología de guión en semi-directo-, dos obras en teatro, dos películas que hayan recibido financiamiento del INCAA, al menos cuatro ponencias nacionales de investigación y cinco exposiciones en las temáticas, un reconocimiento o

premio por una Federación de Carreras de Comunicación Social; conocimiento de programas informáticos e idiomas;

b) Un locutor, con formación en Comunicación Social o Locución con el carnet acreditativo del ISER o tecnologías que permitan audiodescripción mediante síntesis de voz (en inglés: "Text-to-speech audio description") u otras que en el futuro permitan "incrementar la disponibilidad de la audiodescripción".

c) Un revisor, será una persona con discapacidad visual con formación en Ciencias Sociales y experiencia en el ámbito de accesibilidad;

d) Dos técnicos, con experiencia no menor a tres espectáculos en este sistema.

3) Promover la difusión de las normativas de accesibilidad a las instituciones y personas jurídicas de carácter privado a fin de que incorporen las normas y requisitos de accesibilidad de audiodescripción en los eventos y espectáculos de su autoría.

4) Adquisición o contratación de los servicios tecnológicos que sean necesarios para la implementación del Sistema de AD, en cuanto refiera a equipamientos, programas, capacitación, formación, actividades de investigación, servicios técnicos que estén destinados a brindar servicios al público o al servicio interno de los usuarios, los que deberán contemplar los requisitos de accesibilidad establecidos para personas con discapacidad.

5) Desarrollar una plataforma participativa web donde ciudadanos interactúen en la selección y elección de contenidos a accesibilizar, incorporando de esta manera la participación 2.0, gobernanza de Internet y accesibilidad web.

6) Formalizar convenios con establecimientos educativos y redes de investigación nacionales e internacionales con especialización en temas referidos a audiodescripción, comunicación accesible y accesibilidad a fines de intercambiar, compartir, producir conocimiento y tecnologías que mejoren la implementación y el uso de dicho sistema.

Art. 7º - En eventos y espectáculos en vivo el guión deberá ser desarrollado en semi-directo y transmitido en vivo con tecnologías que no tengan un retardo mayor a 2 segundos, a fin de garantizar la correcta prestación del servicio.

Art. 8º - Impleméntese en museos, salas y espacios culturales el servicio de audioguía en un dispositivo con canal cerrado u online en sus sitios web.

Art. 9º - Impleméntese el Sistema de AD en diferido en al menos 4 películas de producción provincial o nacional desarrolladas en el marco de festivales de cine y ciclos de cine.

Art. 10 - Los espectáculos, eventos, películas, obras de teatros, museos, salas y espacios culturales que cuenten con Sistema de AD, deben brindar

información de la accesibilidad con que cuentan en cualquier forma de promoción que se realice.

Art. 11 - La Defensoría de las Personas con Discapacidad, tiene plenas capacidades de realizar denuncias ante la justicia en caso de incumplimiento de las responsabilidades de la presente ley asignada a los funcionarios públicos, lo que dará lugar a las correspondientes investigaciones administrativas.

Art. 12 - Los fondos para la ejecución de la presente ley serán incluidos en la partida presupuestaria del Ministerio de Cultura en conjunto con el del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Mendoza u otros organismos que en su futuro los reemplacen.

Art. 13 - La presente ley se reglamentará en el plazo de Noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial y empezará a regir a partir de los Treinta (30) días de su reglamentación.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Tadeo García Zalazar, Pablo Narváez, Jorge Sosa, Gustavo Villegas, Pamela Verasay, Julia Ortega

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN, DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69681)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se presenta en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo "Legislatura + VOS 2015", el cual tiene como objetivo principal brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y promover la capacitación de jóvenes en la formulación de proyectos de ley como instrumento de participación, diagramación e implementación de políticas públicas.

Los participantes que han contribuido en el presente proyecto son: Paula Acosta, Claudia Bellotti, Natalia Bellotti, Antonela Mazzei, Luciano Suárez, Fernando Tarico bajo la coordinación del Dr. Fernando Arcaná en la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

Motiva la presente ley los datos aportados por censo 2010, en el que surge que la edad media del total de la población es aproximadamente 29 años. El mayor incremento poblacional ocurrió en la

franja de entre 15 y 64 años y también, los extranjeros que residen en la Argentina, son mayoritariamente jóvenes con una edad promedio entre 20 a 29 años.

La creciente acumulación y concentración territorial de desventajas sociales, han iniciado un proceso de segregación urbana y amenaza a estos jóvenes con la exclusión. Los jóvenes emancipados viven en condiciones más precarias que las parejas adultas, residen en viviendas con mayores carencias de servicios, tienen mayores limitaciones de espacios funcionalmente adecuados, y por esta razón, presentan índices de mayor hacinamiento (CEPAL).

- Entre los jóvenes de 15 a 29 años emancipados, el 45% es propietario de la vivienda, según datos de la CEPAL. Estos habitan en una vivienda o en un hábitat deficitario (sin baño, o sin desagüe cloacal, o en villa, o en inquilinato, pensión u hotel, o con hacinamiento crítico).

- El 6,8% reside en piezas de inquilinato, pensión u hotel; y el 7,1% vive en villas de emergencia. Por lo tanto la mayoría de los jóvenes de 15 a 29 años se encuentran en una situación habitacional desfavorable.

- El 19,9% de los jóvenes de 15 a 29 años reside en una vivienda con hacinamiento (2 o más personas por cuarto). El 3,6% de los jóvenes viven en condición de hacinamiento crítico (más de 3 personas por cuarto).

- Para los adolescentes y jóvenes de hogares de bajo nivel socioeconómico esta situación habitacional es aún más desfavorable, el 54% reside en una vivienda o hábitat deficitario, el 51% vive hacinado y el 13,7% con hacinamiento crítico.

Datos sacados de la UIMyE Unidad de Información, Monitoreo y Evaluación Fuente: \*Censo Nacional de Población y Vivienda 2010; \*Encuesta Anual de Hogares 2010; \*Indicadores Socioeconómicos, EPH 1er. trim. de 2011.

Por lo tanto, la provincia de Mendoza necesita poner en práctica su gran potencial al crecimiento que llevara al progreso. A este se llega teniendo servicios básicos, agua limpia, saneamiento, calzadas, drenaje, viviendas, ya que la falta de ellos impone una carga a la sociedad por sus repercusiones en salud y otras áreas de la vida humana.

El propósito firme del programa de "Módulos como solución habitacional" es dar una solución presente y futura, y la intención primordial es aplicar este proyecto orientado a mejorar la calidad de vida ejecutando acciones para disminuir progresivamente el déficit habitacional. Para las personas que no pueden afrontar por sus propios medios la construcción de una vivienda, sean o no son propietarios de lotes, ni pueden acceder a planes.

Una política de vivienda contribuye a solucionar uno de los factores fundamentales que producen la pobreza. Lo que se denomina "pobreza estructural", se mide a través del índice NBI

(Necesidades Básicas Insatisfechas), que contempla, entre otras variables, privación de vivienda, saneamiento y hacinamiento. De tal manera, que llevar a cabo el financiamiento en la compra de módulos habitacionales destinadas a sectores que no encajan en otros planes con destino a vivienda, con costos accesibles para los interesados y rápida ejecución de obra, contribuye a resolver estos aspectos de la pobreza y disminuir los efectos del hacinamiento.

La existencia de familias que no pueden afrontar por sus propios medios la construcción de una vivienda, no son propietarios de lotes, ni pueden acceder a planes. El objetivo es implementar esta política a sectores minoritarios para atender la demanda pendiente de ser satisfecha, se ha previsto la implementación de una operatoria que dará una adecuada respuesta a inquietudes presentadas por la población tanto de origen urbano como rural.

La presente ley constará en la creación de un fondo fiduciario con el fin de que cada particular que cumpla con los requisitos del plan pueda adquirir módulos habitacionales con destino a vivienda.

Y funcionará de la siguiente manera, el Estado, llamado en esta ley fiduciante, hará las erogaciones pertinentes hacia la empresa para que fabrique los módulos, que será la fiduciaria, dicha empresa será la encargada de administrar los montos y tendrá a su cargo la construcción y fabricación de los módulos, su instalación, en el terreno del beneficiario, tendrá también que cumplir con todos los requisitos que exija cada municipalidad, es decir cumplir con las condiciones de seguridad, normas, código de edificación, y también que el mismo posea todas las instalaciones pertinentes, conexiones de luz, gas, cañerías para el agua, y cloacas.

También a los efectos de esta ley crearemos un comité ejecutivo, que será el encargado de crear el fondo, y de controlar que se cumplan con todas las etapas de la ley. Controlará a la fiduciaria, en cuanto a los plazos, y las formas.

La facilidad que se le da a los particulares es que con este plan, las personas menores de 35 años de edad, podrán adquirir la propiedad de un módulo pagando una cuota de un valor fácilmente alcanzable, el mismo será ajustado a las contingencias del país al momento de aprobarse la presente ley. Y será obligación de los beneficiarios, pagar en tiempo y forma la cuota que se pactará entre las partes al momento del inicio del plan. De esta manera ellos adquirirán la propiedad del módulo, al cumplir con todas las cuotas pactadas en el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Tadeo García Zalazar, Pablo Narváez, Jorge Sosa, Pamela Verasay, Julia Ortega, Gustavo Villegas

## TÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º - Créase el Fondo Fiduciario Público denominado "FONDO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA JOVEN" (FoCreViJ), cuyo objeto es facilitar el acceso a un módulo habitacional con el fin de primera vivienda.

Art. 2º - A los efectos de la presente ley, se entiende por:

a) FIDUCIANTE: Es el Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de Vivienda, en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los BIENES FIDEICOMITIDOS al FIDUCIARIO con el destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento de la presente ley y del contrato de fideicomiso respectivo.

b) FIDUCIARIO: Sociedades y empresas constructoras de módulos habitacionales.

c) BENEFICIARIOS: Son Particulares, destinatarios de la presente ley, que cumplieren los requisitos establecidos en la presente ley.

d) FIDEICOMISARIO: El Estado Provincial será el destinatario final de los fondos integrantes del FoCreViJ, en caso de su extinción o liquidación, los cuales deberán destinarse a programas con objetivos similares a los de la presente ley.

e) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es el Instituto Provincial de la Vivienda.

f) COMITÉ EJECUTIVO: Compuesto por los representantes mencionados en el Título IV de la presente ley. Es el encargado de impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del FIDUCIARIO y efectuar su seguimiento. En ese marco, tendrá las siguientes funciones:

I) Evaluar el Contrato de Fideicomiso para verificar el cumplimiento de los Compromisos de Gestión que establezcan metas de producción, de servicios y de calidad técnico asistencial, calidad percibida y de gestión;

II) Instruir al Fiduciario para que efectúe los desembolsos correspondientes al Estado Provincial.

III) Controlar al fiduciario que cumpla con todos los requerimientos técnicos según el código de edificación de cada uno de los Departamentos en el cual se desarrolle el Programa, en los plazos y forma convenidos en el contrato, debiendo articular esta función con el municipio correspondiente.

g) BIENES FIDEICOMITIDOS: Los módulos estarán formados por un monto en dinero estableciendo la suma en pesos argentinos de acuerdo a lo pactado entre una empresa constructora de módulos y el beneficiario. El que se fijará en un contrato certificado por escribano. Será regulado por el Comité Ejecutivo creado por esta ley.

h) FONDO: Conformado por los aportes del Estado Provincial provenientes del presupuesto provincial destinado a vivienda joven el que será un

5% del presupuesto total para vivienda, y con los desembolsos por parte de los beneficiarios del programa.

i) MÓDULOS HABITACIONALES: Los módulos referidos en esta ley, son todos aquellos prearmados, sea realizados sobre containers o similares de mercado, los que serán determinados por la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta el principio de mérito, oportunidad y conveniencia; y que los mismos sean aprobados por los Municipios de lugar de emplazamiento.

## TÍTULO II

### CAPÍTULO I DE LOS BENEFICIARIOS

Art. 3º – Son requisitos para ser Beneficiario de la presente ley:

a) Tener entre 18 a 35 años de edad al momento de la firma del contrato;

b) Poseer una renta mínima periódica y estable que le permita acceder al plan quedando el monto a establecer en la reglamentación;

c) Tener el derecho de propiedad sobre un terreno, o algún derecho real que permita la instalación del módulo y garantice su uso por parte del beneficiario por un plazo superior a 10 años desde su colocación;

d) Realizar un desembolso inicial y de contado del 30% del valor total del módulo posterior a la aprobación del contrato;

e) Constituir hipoteca sobre un inmueble propio o de un tercero a los fines de garantizar el crédito;

f) Los habitantes del módulo no podrán superar la capacidad del mismo, debiendo decláralos al momento de la suscripción.

### CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 4º - El Poder Ejecutivo debe informar el llamado a inscripción de postulantes. En la publicación se deberá aclarar el cupo y los requisitos para el acceso; podrá inscribirse provisoriamente hasta un veinte por ciento (20%) más del cupo a los efectos de completar una lista de espera.

Art. 5º - La condición de inscripto se pierde por:

a) Falsificación u ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para la inscripción, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad.

b) Renuncia del inscripto, en forma expresa y por medio fehaciente ante la Autoridad de Aplicación;

c) La adquisición por parte de un miembro del grupo familiar declarado, de otro módulo habitacional del mismo plan o alguna solución habitacional, salvo que el adquirente hubiere

comunicado y acreditado a la Autoridad de Aplicación su desvinculación previa del grupo;

d) Falta de pago de tres (3) cuotas.

e) Otra causal determinada por el Comité Ejecutivo.

Art. 6º - En ningún caso se procederá a la devolución del dinero. A modo excepcional, en el caso de que no se haya comenzado la construcción del módulo habitacional. A petición de parte y, de proceder, se dispondrá la devolución de lo abonado en el término máximo de noventa (90) días corridos.

En ningún caso lo pagado en concepto desembolso inicial generará intereses ni podrá actualizarse. Además, de común acuerdo con el comité ejecutivo, se podrá destinar lo abonado a un nuevo plan de vivienda del Instituto Provincial de la vivienda.

Art. 7º - Determinada la pérdida de la condición de inscripto por alguna causal enumerada en el artículo 5º, el titular no podrá aspirar a ningún otro plan o solución habitacional por el término de tres (3) años contados desde el momento en que quede firme el acto administrativo correspondiente. Exceptúese de la aplicación de este artículo al supuesto contemplado en el inciso b) del artículo 5º de la presente ley.

Art. 8º - La calidad de adjudicatario se adquiere por acto administrativo, suscripción del respectivo contrato en los términos fijados por el comité ejecutivo.

Art. 9º - El adjudicatario del módulo habitacional, asume las obligaciones que a continuación se establecen:

a) Ocupar el inmueble en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar declarado, dentro del plazo máximo de quince días posteriores a su entrega.

b) Habitar el inmueble con su grupo familiar por el término mínimo que fije el plan habitacional, resultando inadmisibles en ese lapso transferir, ceder, arrendar, dar en préstamo por cualquier título, constituir cualquier derecho de uso y/o goce a favor de terceros sea en forma gratuita u onerosa, total o parcialmente el módulo adjudicado hasta que haya pagado la totalidad del precio del módulo habitacional;

c) Mantener el módulo habitacional en perfecto estado de uso, conservación y salubridad, comprobables por la Autoridad de Aplicación, la cual podrá en cualquier momento inspeccionarlo a tal fin;

d) Permitir la inspección del módulo habitacional cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario;

e) Pagar en tiempo y forma el precio convenido;

f) Las demás que se determinen en el contrato de adjudicación.-

Art. 10 - Constatado el incumplimiento, previa intimación al beneficiario a cumplir, la Autoridad de Aplicación estará facultada de dar cumplimiento a la cláusula penal mientras subsista tal situación a razón de mes a mes, excepto los incisos e) y f) del artículo precedente que tendrán sanción acorde a las circunstancias del caso.

Art. 11 - El contrato firmado entre el gobierno provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y los Particulares Beneficiarios tendrá una cláusula penal consistente en el aumento de un 50% de la cuota pactada por el tiempo en que persista el incumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Art. 12 - El adjudicatario que haya cumplido con el plazo mínimo de habitabilidad (un año) y la total cancelación del precio del módulo adjudicado, podrá disponer del mismo con el certificado de aptitud para comercialización, que será expedido a petición de parte por la autoridad de aplicación, una vez verificados los extremos aludidos y cumplimiento del contrato, resultando absolutamente nula cualquier operación que se realice sin los requisitos aquí descriptos.

Art. 13 - A efectos de la cancelación del valor del módulo habitacional adjudicado, el contrato establecerá la modalidad, metodología, precio y condición de pago, fijando expresamente el plazo obligatorio mínimo de habitabilidad que será de un año.

En todos los casos, la cancelación del precio y el cumplimiento total del plazo, habilitará el ejercicio pleno del derecho de propiedad del módulo habitacional, incluyéndose la posibilidad de transferir el bien, no así del inmueble en el que fuera construido.

### TÍTULO III DEL FONDO

Art. 14 - El patrimonio del Fondo estará constituido por los bienes fideicomitidos, que en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que ponga en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice.

Dichos bienes son los siguientes: a)

Los aportes del Estado Provincial provenientes del presupuesto provincial destinado a vivienda joven el que será un 5% del presupuesto total para vivienda.

b) El desembolso inicial de beneficiarios de la presente ley. Aportarán un monto inicial valuado al 30% necesario para la adquisición un módulo habitacional. b) Los bienes inmuebles que le transfiera en forma directa el Estado provincial. c) El producido de las operaciones del Fondo, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos. e) Los ingresos provenientes de otros empréstitos que contraiga el Estado provincial. f) Otros aportes,

contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fondo.

Art. 15 – DE LA DURACIÓN: El fondo tendrá una duración de diez (10) años contados desde su constitución, renovable por períodos de 5 años de manera indefinida, por el Poder Ejecutivo,. Quedando su liquidación a cargo del comité ejecutivo. Al vencimiento del plazo establecido todos los aportes que integren el patrimonio del citado fondo, serán transferidos al Estado provincial, en su carácter de fideicomisario, los cuales deberán destinarse a programas con objetivos similares a los de la presente ley.

Art. 16 – DE LOS RECURSOS: Los recursos del "FONDO DE CRÉDITO PARA VIVIENDA JOVEN" se aplicarán al pago a las empresas que hayan contratado con los beneficiarios para la construcción del módulo. Y en la forma que determine el contrato de fideicomiso efectuado entre el fiduciante, fiduciario y beneficiarios. Controlado por el Comité ejecutivo creado por la presente.

Art. 17 – El Poder Ejecutivo deberá reglamenta el FOCREVIJ teniendo presente los principios sentados en las disposiciones del inciso d) del artículo 8° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24156 y sus modificaciones.

#### TÍTULO IV DEL COMITÉ EJECUTIVO

Art. 18 - Créase el COMITÉ EJECUTIVO del "FOCREVIJ", que estará integrado por UN (1) director titular y UN (1) director suplente, designados por los titulares de los organismos y en la forma en que a continuación, se detallan:

- a) Un director titular por el Poder Ejecutivo provincial,
- b) Un director suplente por el Instituto Provincial de la Vivienda

Art. 19 - EL COMITÉ EJECUTIVO dictará su propio reglamento interno de funcionamiento dentro de los treinta (30) días de la publicación de la presente medida.

#### TÍTULO V DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 20 - Designase al Instituto Provincial de la Vivienda como Autoridad de Aplicación de la presente ley, pudiendo dictar las medidas aclaratorias y complementarias que resulten pertinentes.

#### TÍTULO VI DE OTRAS CONSIDERACIONES

Art. 21 - Instrúyase al señor presidente del H. Directorio del IPV para que disponga las

adecuaciones presupuestarias pertinentes, a través de la reasignación de partidas del Presupuesto Provincial, a los efectos de poner en ejecución lo dispuesto por la presente ley.

Art. 22 - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente medida se imputarán con cargo a las partidas que a tal fin disponga el Poder Ejecutivo Provincial, dentro del Presupuesto correspondiente a su Administración Central.

Art. 23 - Facúltese a la Autoridad de Aplicación y/o a quién ésta designe en su reemplazo a suscribir el Contrato de Fideicomiso con el FIDUCIARIO.

Art. 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Tadeo García Zalazar, Pablo Narváez, Jorge Sosa, Pamela Verasay, Julia Ortega, Gustavo Villegas

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69682)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se presenta en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo "Legislatura + VOS 2015", el cual tiene como objetivo principal brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y promover la capacitación de jóvenes en la formulación de proyectos de ley como instrumento de participación, diagramación e implementación de políticas públicas.

Los participantes que han contribuido en el presente proyecto son: Andrés Alonso, Érica Farina, Alejandra Melillo, Lautaro Seselj, Maira Ponce y Claudia Vallejos, bajo la coordinación del Lic. Nelson Copia en la Comisión de Deportes.

Motiva la presentación del siguiente proyecto de ley, la necesidad de fomentar la práctica de deportes y actividades culturales.

El deporte como herramienta social de integración por excelencia, permite a los jóvenes aprehender reglas, compromiso y convivencia con sus pares. A su vez promueve el juego limpio, desarrolla la solidaridad, facilita la extensión del respeto y la sociabilización. Es indispensable para el crecimiento y fortalecimiento de las bases sociales. La práctica deportiva contribuye a la canalización de la agresividad, a trazarse metas elevadas

aumentando el espíritu de auto-superación, entre otras cosas.

El ejercicio físico apareja no sólo beneficios biológicos y fisiológicos, sino también psicológicos y sociales. En cuanto a los primeros influyen sobre el corazón disminuyendo el riesgo de enfermedades coronarias, dando mayor capacidad cardio-respiratoria, permitiendo optimizar el funcionamiento general del organismo y su rendimiento frente a demandas específicas; sobre el sistema circulatorio favorece y aumenta la circulación en todo el organismo; sobre el aparato locomotor, fortalece las estructuras articulares (huesos, cartílagos, ligamentos, tendones) y mejora la función del sistema músculo esquelético; sobre el metabolismo, mantiene el peso corporal, aumenta la capacidad de aprovechamiento del oxígeno que llega al organismo por la circulación, como así también mejora la respuesta inmunológica ante infecciones o agresiones de distinto tipo, ayuda a mejorar la forma y resistencia física, reduciendo la sensación de fatiga.

En cuanto a los beneficios psicológicos aumenta la sensación de bienestar y disminuye el estrés mental, mejorando la autonomía de la persona, la memoria, rapidez de ideas promoviendo sensaciones como el optimismo, mejorando la autoestima de las personas contribuyendo al establecimiento de una relación positiva con el propio cuerpo y reduciendo el aislamiento social.

En lo relativo a los beneficios sociales desarrolla y fortalece la inclusión social, contribuyendo a prevenir y modificar ciertas conductas anómalas, como la conducta antisocial; interviniendo en la prevención, control y abandono de comportamientos perjudiciales para la salud como el alcoholismo, hábito tabáquico y drogadicción. También ayuda a desarrollar un estilo de vida basado en el compromiso y perseverancia, el optimismo y la cooperación. Entre los valores que se tratan de promover se encuentra el trabajo en equipo, el respeto por el otro, el juego limpio, la solidaridad y el compañerismo.

El deporte y la realización de los mismos fomentan un contexto de crecimiento sano para los jóvenes, que es una compleja tarea que tenemos para preocuparnos todos los ciudadanos.

Esta iniciativa tomada desde el punto de vista deportivo es una muy buena forma de introducirse en el ámbito juvenil, sobre todo las ventajas que trae aparejado la práctica de deportes en el desarrollo de los jóvenes, si bien existen torneos intercolegiales en la actualidad, estos se dan a niveles departamentales internos y no a nivel provincial.

Mediante este proyecto educativo se entiende que uno de los objetivos del mismo es proveer a los jóvenes un contexto de crecimiento sano a nivel provincial llevado adelante por autoridades provinciales.

Si nos referimos puntualmente al contexto de crecimiento de los jóvenes en la actualidad, es imposible desconocer algunas cuestiones que

enfrenta la comunidad juvenil ya que este es un sector muy vulnerable al consumo de drogas y alcohol por su fácil obtención. Aquí no se discrimina a nadie ya que este problema no distingue condición económica ni nivel de educación.

Este proyecto busca acercar el deporte a los jóvenes que se encuentran finalizando sus estudios primarios y cursando el secundario/CENS, insistiendo en los beneficios físico-mentales que trae como consecuencia la práctica de actividad física en los jóvenes, así como también el fomento a una vida con hábitos saludables.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Tadeo García Zalazar, Pablo Narváez, Jorge Sosa, Pamela Verasay, Gustavo Villegas, Julia Ortega

Artículo 1º - Objeto. El objeto de la presente ley es la creación del Programa Deportivo-Cultural "Encuentros Aconcagua" como herramienta de inclusión y promoción social.

Art. 2º - Desarrollo. Los encuentros se desarrollarán en primera instancia, entre los colegios del municipio al que pertenecen, del que deberá resultar un ganador por categoría tanto deportivo como cultural. La segunda instancia es de competencia provincial. Cada municipio puede presentar un (1) equipo por categoría, por deporte y por evento cultural.

Art. 3º - Destinatarios. El programa Deportivo-Cultural "Encuentros Aconcagua" está destinado a todos los colegios secundarios y CENS incluidos en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Los participantes deben ser alumnos regulares del establecimiento que representan y no se los exceptuará de actividad curricular alguna. Los estudiantes deben presentar certificado de aptitud física y autorización escrita del padre, madre o tutor para poder competir.

La inscripción está a cargo de los establecimientos educativos que quieran participar del programa Deportivo-Cultural "Encuentros Aconcagua" en alguna de sus modalidades y categorías.

Art. 4º - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Deportes o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien coordinará los encuentros con la Dirección General de Escuelas y las disciplinas artísticas con el Ministerio de Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace. Son facultades de la autoridad de aplicación:

- a) Reglamentar las normativas de juego;
- b) Adaptar los tiempos de juego, según cada categoría;

c) Establecer un calendario de marzo a noviembre que contenga fecha de invitación, inscripción y desarrollo de las competencias;

d) Determinar espacios físicos de competición,

e) Nombrar árbitros o jueces que intervendrán en el programa.

Art. 5º - Modalidades. Se establecen dos modalidades de participación con sus respectivos deportes y actividades culturales:

a) Deportes

a. Fútbol de salón;

b. Handball;

c. Básquet;

d. Vóley;

e. Tenis de mesa.

b) Cultura

a. Teatro;

b. Literatura;

c. Pintura;

d. Danza;

e. Conjuntos musicales.

Art. 6º - Categorías. Las categorías definidas para el Programa Deportivo-Cultural "Encuentros Aconcagua" son las siguientes:

a) Juvenil: entre 12 y 15 años.

b) Junior: entre 16 y 18 años.

c) Mayor: a partir de 19 años.

Art. 7º - Presupuesto. Los fondos para la ejecución del Programa Deportivo-Cultural "Encuentros Aconcagua" serán incluidos en la partida presupuestaria del Ministerio de Deportes y Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Art. 8º - Premios. Se establece un premio con medallas y trofeo para los dos (2) primeros puestos de cada modalidad y categoría. La autoridad de aplicación dispondrá por reglamentación el premio que se entregará a los establecimientos educativos que representaron los ganadores.

Art. 9º - Adhesión de los municipios. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Tadeo García Zalazar, Pablo Narváez, Jorge Sosa, Pamela Verasay, Gustavo Villegas, Julia Ortega

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES, CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE

HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69683)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto se presenta en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo "Legislatura + VOS 2015", el cual tiene como objetivo principal brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y promover la capacitación de jóvenes en la formulación de proyectos de ley como instrumento de participación, diagramación e implementación de políticas públicas.

Los participantes que han contribuido en el presente proyecto son: María Eugenia Rodríguez Lini, Marina Giachini, Yemina Funes Curadelli y Ailén Lazayote Boschi bajo la coordinación de la Lic. Adriana Yenarópulos en la Comisión de Género.

Según el artículo 4º de la Ley 26485 la violencia de género está definida como "...toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes". También define a la violencia indirecta como "... toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón".

La violencia de género, se produce en todo el mundo, y también en nuestra provincia; ella es motivada en persistentes estereotipos y prejuicios culturales, colocando a las niñas y mujeres en una posición subalterna con relación al género y valores masculinos.

La cosificación de la mujer es la forma emblemática de operación de la violencia mediática. Por ello, la necesidad de erradicar la violencia simbólica contra las mujeres supone, desde el inicio, la desreificación de la representación social y mediática acerca de "la mujer".

La problemática radica en que, en el orden actual de los medios, los estereotipos recorren buena parte de las ficciones y los géneros más diversos del discurso publicitario y audiovisual, actualizando formas de representación que suelen ubicar a las mujeres en un lugar de obediencia a ciertos mandatos sociales (maternidad, belleza, candor, emoción) que las simplifican en tanto identidades sociales complejas.

Se considera que es necesaria una transformación del discurso único de los estereotipos históricos y contemporáneos (injustos, autoritarios y

antidemocráticos) que promueva una pluralidad respetuosa de la compleja diversidad social y su aspiración igualadora y democratizante. Y los protagonistas de este cambio son los Servicios de Comunicación Audiovisual que tienen un rol crucial y los convoca a promover innovaciones discursivas y representacionales acordes con los derechos humanos.

La violencia simbólica y mediática se inscribe en el horizonte de las violencias, sus tipologías e implicancias; es una práctica cultural que puede ser transformada y erradicada. Por ello, es preciso contribuir a definir una línea de intervención que tenga por objetivo de largo plazo eliminarla. Para ello el trabajo con los Servicios de Comunicación Audiovisual resulta posible, deseable y auspicioso.

Con la reforma constitucional del año 1994 nuestro país, ha incorporado tratados que adquieren jerarquía constitucional, conforme el artículo 75 inciso 22, el que nos sirve de plataforma, en particular es la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, (ratificada en la República Argentina por Ley Nacional 23179 del 1985).

Es importante también, hacer referencia a la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer conocida como "Convención de Belém do Pará", donde los gobiernos de los países americanos, acordaron que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y se comprometieron a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Por ello en el año 2009, se sanciona la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales 26485. Comprometiéndose los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial a adoptar medidas necesarias y ratificar en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones.

La propia ley en su artículo 4º establece el concepto de violencia de género anteriormente citado, y en su artículo 5º, los tipos de violencia contra la mujer, clasificándolos como violencia Física, Psicológica, Sexual, Económica y patrimonial y Simbólica.

La violencia mediática-simbólica, es conceptualizada en el inciso f) como "aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados, a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes

pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres".

Entendiendo que en el artículo 3º de la Ley 26522 establece entre los objetivos para los servicios de comunicación audiovisual y los contenidos de sus emisiones: "m) Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual".

Es imperiosa la necesidad de formar personas responsables que cuestionen acciones o imágenes naturalizadas de representaciones incuestionadas o incuestionables que contribuye a legitimar las violencias extra mediáticas.

En este sentido, si bien no es necesariamente el texto audiovisual el productor de esas violencias, no deja de ser partícipe de las formas de incorporación de esas violencias como repertorios para la acción y la visión social. La industria cultural puede, incluso sin proponérselo, proyectar una visión conservadora de "la mujer".

Consideramos necesario desplegar una política cultural que proponga cuestionar la violencia mediática. Es, entonces, pertinente el despliegue de políticas públicas que tengan por objetivo abordar la cuestión de la violencia de género desde su especificidad mediática.

Se debe transformar el tratamiento noticioso de acontecimientos que involucren a mujeres, niñas y adolescentes, de forma que prevenga el uso espectacularizante de las mujeres.

La prevención implica una transformación y sensibilización en materia de tratamiento y abordaje de la violencia mediática hacia las mujeres desde el paradigma promovido por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Es por esto, que proponemos a partir del presente proyecto de ley, consolidar la responsabilidad de quienes son grandes formadores de opinión. Los medios audiovisuales.

Somos concientes del gran triunfo que significó para las mujeres la sanción de la Ley 26485, pero es necesario ir un poco más allá cuando se trata de salvaguardar los derechos del 50% de la población y hemos decidido hacer hincapié sobre uno de los ejes más importantes al momento de crear cultura, que son los medios de comunicación.

Es en ellos, que depositamos parte de la responsabilidad de la generación de una nueva cultura. No con el fin de la sanción, sino con el fin de mejorar la convivencia entre todos los habitantes de la provincia, sin hacer distinción entre hombres y mujeres.

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicitamos al H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Tadeo Zalazar, Pablo Narváez, Jorge Sosa, Pamela Verasay, Julia Ortega, Gustavo Villegas.

Artículo 1º - Objeto. El objeto de la presente ley es promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual, a través de los contenidos emitidos en todos los medios audiovisuales de comunicación.

Quedan comprendidas en las disposiciones de esta ley todas las emisiones que tengan su origen en el territorio provincial, así como las generadas fuera de él, cuando sean retransmitidas o distribuidas en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Objetivos. Se establecen para los servicios de comunicación audiovisual y los contenidos de sus emisiones, los siguientes objetivos:

a) Empoderar el rol de la mujer en la sociedad adaptando los contenidos de los medios masivos de comunicación;

b) Capacitar a periodistas, locutores, y demás personas influyentes en el proceso de formación de noticias e información, de todos los medios audiovisuales, en el tratamiento de igualdad entre hombres y mujeres;

c) Generar nuevos contenidos gráficos y audiovisuales que apunten a modificar la cultura patriarcal existente en la sociedad mendocina;

d) Difundir los contenidos generados del inciso c) en los medios masivos de comunicación.

Art. 3º - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación para la presente ley es la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad u organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 4º - Funciones. Son funciones de la autoridad de aplicación las siguientes:

a) Generar capacitaciones a profesionales de los medios masivos de comunicación con perspectiva de género;

b) Emitir el certificado correspondiente a las capacitaciones del inciso a);

c) Controlar los contenidos de emitidos o retransmitidos por los medios de comunicación provinciales a fin de verificar que no tengan contenido discriminatorios o que ejerzan violencia mediática contra las mujeres;

d) Realizar las denuncias pertinentes de los programas y medios de comunicación que no cumpla la presente ley;

e) Generar contenidos educativos que tiendan a crear conciencia de la igualdad de género;

f) Realizar convenios que se considere necesarios con ONG. y universidades con el fin de aportar en la tarea de la generación de contenidos y campañas de sensibilización y concientización dirigida a la población en general y en particular a

las mujeres sobre el derecho a vivir una vida libre de violencias;

Art. 5º - Publicidad. El 10% de la Publicidad de medios audiovisuales y gráficos será destinado a la publicación de los contenidos generados por la autoridad de aplicación con el fin de eliminar el sexismo en la información.

Art. 6º - Capacitación. Los periodistas que participan o reproduzcan contenidos audiovisuales deberán estar debidamente capacitados y certificados por la autoridad de aplicación para brindar noticias que cumplan con los objetivos de la presente ley. Los medios de comunicación son responsables por los contenidos sexistas que éstos emitan.

Art. 7º - Sanciones. Los medios de comunicación que violen la presente ley, serán sancionados por la Autoridad de Aplicación con multas que van desde los cinco mil pesos hasta, en el caso de medios audiovisuales y publicidades, la obligación de aclarar en zócalos informativos "ESTE PROGRAMA TIENE CONTENIDO DISCRIMINATORIO HACIA LA MUJER" o similar.

En caso de radios, un locutor deberá emitir este mensaje de forma oral citando la presente ley, antes de comenzar el programa que realizó la infracción.

En caso de medios gráficos, se utilizará el formato de zócalos con la inscripción "ESTA PUBLICACIÓN TIENE CONTENIDO DISCRIMINATORIO HACIA LA MUJER" o similar.

La autoridad de aplicación dispondrá mediante reglamentación, el tamaño, tiempo y mensaje que se establece como sanción para cada medio de comunicación en particular.

Art. 8º - Vigencia. La presente ley entrará en vigencia 180 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Tadeo Zalazar, Pablo Narváez, Jorge Sosa, Pamela Verasay, Julia Ortega, Gustavo Villegas

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE DESARROLLO SOCIAL

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69690)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela 2-026 Nuestra Señora de Luján nació hace 41 años en el Departamento San Rafael,

por iniciativa de un grupo de padres de niños hipoacúsicos que en 1974 no encontraban solución al tema de la educación de sus hijos. Hasta ese momento no había ninguna institución educativa que se ocupara de esos casos. La institución educativa funciona enseñando a niños con problemas avanzados de sordera y con hipoacusia, por lo que se necesita personal especializado para la enseñanza, además de recursos especiales.

La escuela trabaja con profesores de sordos, fonoaudiólogos y especialistas en trastornos del lenguaje. Es la única escuela de todo el sur mendocino para chicos con estos problemas. En San Rafael, Malargüe y General Alvear existen escuelas multisensoriales, en las que los alumnos con problemas de sordera conviven con otros que no lo poseen. La importancia de la especificidad de esta escuela reside en la adaptabilidad del contenido al alumno y la atención específica en su problemática.

En cuanto a las necesidades que requiere la escuela, la principal se centra en un edificio para funcionar cómodamente.

Nunca tuvieron edificio propio, hoy alquilan un domicilio particular en calle Entre Ríos de la ciudad cabecera del departamento del Sur, desde hace ya 5 años, que si bien se ha remodelado a pulmón para recibir a los alumnos de la mejor manera, lógicamente carece de espacios acordes. Según docentes de la institución, aseguran que se necesita un edificio preparado acústicamente, aulas con calefacción y más lugares de trabajo. Condiciones que hoy en día no cuentan en el edificio que alquilan.

Otro de los problemas que tienen, es el transporte de los niños, que en la mayoría de los casos provienen de distritos como Villa Atuel, Rama Caída, Cuadro Benegas, Monte Comán, El Cerrito y Las Paredes, siendo muy pocos los chicos del centro, la mayoría son de distrito y dependen de los colectivos.

Muchas madres, debido a esto, salen temprano de sus hogares, no vuelven al mismo y se quedan en la escuela a esperar a sus hijos. Por lo que pierden el día por acompañar a sus hijos, postergando sus tareas y repercutiendo en sus ingresos. Muchas de las familias de distritos, no tienen un trabajo en relación de dependencia, por lo tanto un día que falten a sus puestos, es un día menos que cobran. En muchas ocasiones ante la decisión de llevar a sus hijos a la escuela o ir a trabajar, priorizan el trabajo, postergando la educación de sus hijos.

Para esta situación, la escuela ha propuesto un transporte escolar propio, que pase a buscar a los alumnos por sus casas y luego los devuelva, proyecto que lamentablemente, nunca se concretó.

Por todo lo anteriormente enunciado, es que creemos prioritaria la inclusión en el próximo presupuesto, los fondos para la compra de una movilidad propia para esta escuela, única de su tipo en el sur mendocino.

Con ello se ayudaría a un número importante de familias de distritos alejados del departamento.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 21 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López  
Beatriz Varela

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo a adquirir un transporte, destinado al traslado de sus alumnos, para la Escuela Especial N° 2-026 "Nuestra Señora de Lujan" de ortofonía y sordos, del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Incorpórense en el Presupuesto General de la Provincia del año 2016 los montos necesarios para dar cumplimiento a lo normado en el artículo precedente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López  
Beatriz Varela

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 69692)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La educación de niñas, niños y adolescentes sordos, tiene ciertas particularidades, especialmente en relación con su desarrollo lingüístico y su posterior acceso a la lengua escrita.

Un gran porcentaje de niños sordos son diagnosticados tardíamente. Esta es una de las probables causas de su ingreso también tardío (y a veces inexistente) al nivel inicial.

Más del 90% de los niños sordos tiene padres oyentes que desconocen la lengua de señas y que presentan dificultades en la comunicación con sus hijos.

Se estima que el 85% de los docentes de las escuelas no maneja fluidamente esta lengua. En consecuencia, la comunicación en la escuela depende de lo que los alumnos puedan leer de los labios de sus docentes y pares.

La falta de manejo de la lengua de señas implica que ni los padres ni los docentes pueden leerles a sus hijos/alumnos sordos.

El conocimiento del mundo y el acceso a la cultura que tienen los sordos no coincide con las expectativas que los adultos de su entorno depositan sobre ellos.

La competencia lingüística en lengua de señas y en español es muy limitada, y esto repercute en el acceso a la lengua en su modalidad escrita.

La lengua escrita es un sistema que, a pesar de ser visual, no tiene relación con la lengua de señas (la LSA es una lengua ágrafa).

Las consideraciones presentadas apuntan a explicar la relevancia que tiene para esta población de alumnos y alumnas desarrollar plenamente el lenguaje antes de iniciar el proceso formal de aprendizaje escolar y de acceso al currículo (en su sentido más amplio). Todos los niños y niñas necesitan desarrollar una lengua para conocer, comprender e intervenir en el mundo en el que viven. El ingreso a la escuela supone un conocimiento previo del mundo y un desarrollo del lenguaje que en esta población de niños no es posible por los motivos expuestos.

Hay que hacer una importante diferenciación, entre el niño sordo y el hipoacúsico. El niño sordo es aquel que presenta una pérdida parcial o total de la audición en la que, aún con amplificación, la señal auditiva es distorsionada e incompleta y la lectura labial resulta ambigua y difícil o imposible de interpretar.

La audición en estos niños no es útil a los efectos de la comunicación. El niño hipoacúsico, por otro lado, es aquel niño que posee una disminución de la audición que mediante amplificación y/o entrenamiento auditivo responde a patrones de desenvolvimiento semejantes a los del niño oyente. Por lo tanto, las necesidades de ambos grupos son, en ocasiones, diferentes.

Las definiciones de “sordo” e “hipoacúsico” cobran una mayor relevancia al momento de definir las configuraciones de apoyo necesarias para la participación de estos niños en el ámbito escolar.

La Escuela 2-026 Nuestra Señora de Luján nació hace 41 años en el Departamento San Rafael, por iniciativa de un grupo de padres de niños hipoacúsicos que en 1974 no encontraban solución al tema de la educación de sus hijos. Hasta ese momento no había ninguna institución educativa que se ocupara de esos casos. La institución educativa funciona enseñando a niños con problemas avanzados de sordera y con hipoacusia, por lo que se necesita personal especializado para la enseñanza, además de recursos especiales.

Cuenta con una matrícula de unos 40 alumnos permanentes y 10 que están integrados a la escuela común y reciben el apoyo de esta escuela. Además hay otros niños que son atendidos por la sección de apoyo terapéutico. Funciona en ambos turnos, tanto de mañana como de tarde asisten mitad de la matrícula a los espacios curriculares y mitad a pre talleres. Por la tarde se

realiza el apoyo de los niños con trastornos sonoros que se encuentran integrados a la escuela común. La totalidad de los niños almuerza en la escuela, en dos turnos. La matrícula se distribuye por edad y no por patología.

La escuela trabaja con profesores de sordos, fonoaudiólogos y especialistas en trastornos del lenguaje. Es la única escuela de todo el sur mendocino para chicos con estos problemas. En San Rafael, Malargüe y General Alvear existen escuelas multisensoriales, en las que los alumnos con problemas de sordera conviven con otros que no lo poseen. La importancia de la especificidad de esta escuela reside en la adaptabilidad del contenido al alumno y la atención específica en su problemática.

En cuanto a las necesidades que requiere la escuela, la principal se centra en un edificio para funcionar cómodamente. Nunca tuvieron edificio propio, hoy alquilan un domicilio particular en calle Entre Ríos de la ciudad cabecera del Departamento del Sur, desde hace ya cinco años, que si bien se ha remodelado a pulmón para recibir a los alumnos de la mejor manera, lógicamente carece de espacios acordes. Según docentes de la institución, aseguran que se necesita un edificio preparado acústicamente, aulas con calefacción y más lugares de trabajo. Condiciones que hoy en día no cuentan en el edificio que alquilan.

Con respecto al alquiler del edificio, el contrato vence el próximo 31 de diciembre, y no existiría voluntad de volver a renovar el mismo por parte de los titulares del establecimiento, debido al continuo atraso en los pagos por parte de Dirección General de Escuelas, lo que genera incertidumbre en la comunidad del colegio ya que no saben si contarán con edificio para el inicio de clases del próximo año. Debido a esta incertidumbre, la escuela no puede desarrollar numerosos proyectos. Como ejemplo, podemos mencionar que la misma fue designada “Escuela de Innovación”, esto dentro del marco del Programa Conectar Igualdad.

Este es un Plan de capacitación docente creado por la ANSES en 2011, con el objetivo de llevar a cabo acciones de formación a docentes, equipos directivos y capacitadores para la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la enseñanza. A través de talleres presenciales y del trabajo en una plataforma online, el propósito es ayudar a desarrollar equipos educativos provinciales que emprendan acciones de capacitación, y puedan sostener en el tiempo planes similares con mayor disponibilidad, cobertura y conocimiento del terreno. Como parte de este plan, la escuela recibió importante equipamiento, que como no saben lo que va a ocurrir con el edificio que alquilan, aún no han podido instalar, desaprovechando de este modo una herramienta importante para la educación de estos chicos.

Otro problema es el transporte de los niños, que en muchos casos provienen de Distritos como Villa Atuel, Rama Caída, Cuadro Benegas, Monte Comán, El Cerrito y Las Paredes, muy pocos chicos son del centro, la mayoría son de distrito y dependen

de los colectivos. Muchas madres, debido a esto, salen temprano de sus hogares, no vuelven al mismo y se quedan en la escuela a esperar a sus hijos. Por lo que pierden el día por acompañar a sus hijos, postergando sus tareas y repercutiendo en sus ingresos.

Para esta situación, la escuela ha propuesto un transporte escolar propio, que pase a buscar a los alumnos por sus casas y luego los devuelva, proyecto que lamentablemente, nunca se concretó.

Todo esto es enunciado anteriormente, pasa a un segundo plano ante lo fundamental que es la falta de edificio propio. El Concejo Deliberante de San Rafael sancionó en 2007 la Ordenanza N° 8762 en la que dona a la Dirección General de Escuelas de la provincia un terreno para la construcción del futuro edificio escolar en la intersección de las calles Gutiérrez y Jujuy. En su artículo N° 2º expresa "DONAR al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza "Dirección General de Escuelas" una fracción de terreno constante de una superficie aproximada de 1510,352 m2, sujeta a modificación según mensura, la cual es parte de un terreno de mayor superficie destinado a espacio de equipamiento, perteneciente a la Manzana I del plano de loteo N° 17/47804 y Matrícula N° 35026/17, Asiento A-1." Dicha donación tiene un cargo establecido en su artículo N° 5º, "IMPONER como cargo para la presente donación, la construcción de un edificio escolar para el funcionamiento de la Escuela N° 2-026 "Nuestra Señora de Luján" de ortofonía y sordos, la cual deberá quedar concluida en un plazo no mayor de cuatro (04) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza".

Esta Ordenanza fue aprobada el 2 de julio de 2007. Debido a que transcurrió el plazo legal establecido en su artículo 5º, sin avances en la construcción de la escuela, en el año 2011, se debió aprobar una nueva pieza legal, que lleva el N° 10.466, la que modifica dicho artículo quedando de la siguiente manera:

"IMPONER como cargo para la presente donación, la construcción de un edificio escolar para el funcionamiento de la Escuela N° 2-026 "Nuestra Señora de Luján" de Ortofonía y Sordos, la cual deberá quedar concluida en un plazo no mayor de ocho (8) años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza". Por lo tanto, el plazo para la ejecución del cargo ya estaría por vencerse, debido a inacción de Dirección General de Escuela y la desidia del Ejecutivo Provincial.

En Dirección General de Escuelas, se tramita el Expediente N° 4343-E-11, el cual refiere a la Aceptación por parte de esa Dirección del Terreno donado por la Municipalidad de San Rafael. El Mismo se encuentra a la espera de una resolución en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y Evaluación de Calidad Educativa, desde el 14 de febrero de 2014. La preocupación de la comunidad educativa, es que no se pierda dicho terreno, ya que este sería el tercer terreno donado para tal fin y que lamentablemente no puedan lograr su propósito.

Por todo lo anteriormente enunciado, es que creemos prioritaria la inclusión en el próximo presupuesto, los fondos para la construcción de esta escuela, única de su tipo en el sur mendocino.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 15 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López  
Beatriz Varela

Artículo 1º - Inclúyase en el Presupuesto Provincial del año 2016 en carácter de obra nueva, en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, el siguiente ítem:

"Construcción de un edificio educativo para la Escuela Especial N° 2-026 "Nuestra Señora de Lujan" de Ortofonía y Sordos, en terreno donado por la Municipalidad de San Rafael, según Ordenanza N° 8762, cito en intersección de calles Gutiérrez y Jujuy, del Departamento San Rafael".

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas tendrá en cuenta las necesidades educativas de la población estudiantil a la hora del diseño y construcción del establecimiento, referido en el artículo 1º de la presente norma a fin de que responda a las necesidades y características particulares del grupo de alumnos hacia los cuales va dirigida la prestación del servicio educativo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 15 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López  
Beatriz Varela

- A LAS COMISIONES DE OBRAS  
PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE  
HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69691)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela 2-026 Nuestra Señora de Luján nació hace 41 años en el Departamento San Rafael, por iniciativa de un grupo de padres de niños hipoacúsicos que en 1974 no encontraban solución al tema de la educación de sus hijos. Hasta ese

momento no había ninguna institución educativa que se ocupara de esos casos. La institución educativa funciona enseñando a niños con problemas avanzados de sordera y con hipoacusia, por lo que se necesita personal especializado para la enseñanza, además de recursos especiales.

La escuela trabaja con profesores de sordos, fonoaudiólogos y especialistas en trastornos del lenguaje. Es la única escuela de todo el Sur mendocino para chicos con estos problemas. En San Rafael, Malargüe y General Alvear existen escuelas multisensoriales, en las que los alumnos con problemas de sordera conviven con otros que no lo poseen. La importancia de la especificidad de esta escuela reside en la adaptabilidad del contenido al alumno y la atención específica en su problemática.

En cuanto a las necesidades que requiere la escuela, la principal se centra en un edificio para funcionar cómodamente.

Nunca tuvieron edificio propio, hoy alquilan un domicilio particular en calle Entre Ríos de la ciudad cabecera del departamento del Sur, desde hace ya 5 años, que si bien se ha remodelado a pulmón para recibir a los alumnos de la mejor manera, lógicamente carece de espacios acordes.

Según docentes de la institución, aseguran que se necesita un edificio preparado acústicamente, aulas con calefacción y más lugares de trabajo. Condiciones que hoy en día no cuentan en el edificio que alquilan.

Con respecto al alquiler del edificio, el contrato vence el próximo 31 de diciembre, y no existiría voluntad de volver a renovar el mismo por parte de los titulares del establecimiento, debido al continuo atraso en los pagos por parte de Dirección General de Escuelas, lo que genera incertidumbre en la comunidad del colegio ya que no saben si contarán con edificio para el inicio de clases del próximo año.

Debido a esta incertidumbre, la escuela no puede desarrollar numerosos proyectos. Como ejemplo, podemos mencionar que la misma fue designada "Escuela de Innovación", esto dentro del marco del Programa Conectar Igualdad. Este es un Plan de capacitación docente creado por la ANSES en 2011, con el objetivo de llevar a cabo acciones de formación a docentes, equipos directivos y capacitadores para la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la enseñanza.

A través de talleres presenciales y del trabajo en una plataforma online, el propósito es ayudar a desarrollar equipos educativos provinciales que emprendan acciones de capacitación, y puedan sostener en el tiempo planes similares con mayor disponibilidad, cobertura y conocimiento del terreno. Como parte de este plan, la escuela recibió importante equipamiento, que como no saben lo que va a ocurrir con el edificio que alquilan, aún no han podido instalar, desaprovechando de este modo una herramienta importante para la educación de estos chicos.

Todo esto es enunciado anteriormente, pasa a un segundo plano ante lo fundamental que es la falta de edificio propio. El Concejo Deliberante de San Rafael sancionó en 2007 la Ordenanza N° 8.762 en la que dona a la Dirección General de Escuelas de la provincia un terreno para la construcción del futuro edificio escolar en la intersección de las calles Gutiérrez y Jujuy. En su artículo N° 2 expresa "DONAR al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza "Dirección General de Escuelas" una fracción de terreno constante de una superficie aproximada de 1510,352 m2, sujeta a modificación según mensura, la cual es parte de un terreno de mayor superficie destinado a espacio de equipamiento, perteneciente a la Manzana I del plano de loteo N° 17/47804 y Matrícula N° 35026/17, Asiento A-1".

Dicha donación tiene un cargo establecido en su artículo N° 5, "IMPONER como cargo para la presente donación, la construcción de un edificio escolar para el funcionamiento de la Escuela N° 2-026 "Nuestra Señora de Luján" de ortofonía y sordos, la cual deberá quedar concluida en un plazo no mayor de cuatro (04) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza".

Esta Ordenanza fue aprobada el 2 de julio de 2007. Debido a que transcurrió el plazo legal establecido en su artículo 5º, sin avances en la construcción de la escuela, en el año 2.011, se debió aprobar una nueva pieza legal, que lleva el N° 10.466, la que modifica dicho artículo quedando de la siguiente manera:

"IMPONER como cargo para la presente donación, la construcción de un edificio escolar para el funcionamiento de la Escuela N° 2-026 "Nuestra Señora de Luján" de Ortofonía y Sordos, la cual deberá quedar concluida en un plazo no mayor de ocho (8) años, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza". Por lo tanto, el plazo para la ejecución del cargo ya estaría por vencerse, debido a inacción de Dirección General de Escuela y la desidia del Ejecutivo Provincial.

En Dirección General de Escuelas, se tramita el Expte. N° 4343-E-11, el cual refiere a la Aceptación por parte de esa Dirección del Terreno donado por la Municipalidad de San Rafael. El Mismo se encuentra a la espera de una resolución en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento y Evaluación de Calidad Educativa, desde el 14 de febrero de 2014. La preocupación de la comunidad educativa, es que no se pierda dicho terreno, ya que este sería el tercer terreno donado para tal fin y que lamentablemente no puedan lograr su propósito.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López  
Beatriz Varela

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas informe sobre el estado del trámite de ofrecimiento de donación por parte de la Municipalidad de San Rafael, Según Ordenanza N° 8.762, de una fracción de terreno constante de una superficie aproximada de 1510,352 m<sup>2.</sup>, sujeta a modificación según mensura, la cual es parte de un terreno de mayor superficie destinado a espacio de equipamiento, perteneciente a la Manzana I del plano de loteo N° 17/47804 y Matrícula N° 35026/17, Asiento A-1, con destino específico a la construcción de un edificio escolar, sito en calles Gutiérrez y Jujuy, Ciudad de San Rafael, que obra en Expediente N° 4.343-E-11-02369 de fecha 18 de abril de 2011.

Art. 2º - El presente pedido se realiza en el marco de lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 21 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López  
Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69689)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El ciclismo de montaña, considerado un deporte de inercia, es un ciclismo de competición realizado en circuitos naturales generalmente, a través de bosques por caminos angostos con cuestas empinadas y descensos muy rápidos.

Las bicicletas suelen ser hechas de aluminio, titanio, carbono u otras aleaciones lo más ligeras posibles, llevan suspensión delantera regulable a través de resorte, aire o aceite u ambas; algunas usan también amortiguador para la llanta trasera la cual la denominan shock; la mayoría usa cambios de 9 velocidades en el piñón de la rueda posterior y 3 velocidades en la catalina, es decir tres platos de dientes.

El freno viene accionado a través de una maneta normalmente metálica. Hasta finales del siglo XX solo se habían visto frenos de llanta, con pastillas neumáticas accionadas por un cable metálico. Adicionalmente se requiere el uso de los siguientes accesorios: casco especial, guantes de dedos largos, pedales clip y zapatillas especiales para este tipo de pedal.

Entre el 16 y el 20 de setiembre pasado, en la zona del Dique El Jumeal, Catamarca, se llevó a

cabo la primera Copa América de mountain bike en las modalidades de Cross Country (XCO) y Eliminator (XCE) - Clase 1, y del Rally Copa América "Catamarca 2015".

Lo relevante de la competencia fue que el pedalista de nuestra provincia, Francisco Peñalver se alzó con el título en la categoría Cadetes de 15 y 16 años siendo el más chico de todos. El joven de 16 años estuvo en el XCO olímpico y el XCE Eliminator, en éste último corrió en la categoría Elite con los mejores de Argentina y de América, y como es una prueba de eliminación pudo llegar hasta cuartos de final.

Mientras que en el XCO, se hizo presente junto a 20 corredores. Hizo toda la carrera con el segundo de la categoría y al final se hizo fuerte y llegó esprintando, además de sacarle 10 segundos a su inmediato perseguidor.

Fiscalizada por la Federación Argentina de Ciclismo de Montaña (FACIMO) y la Unión Ciclista de la República Argentina (UCRA), el certamen internacional tuvo en escena a las Federaciones, equipos Elite UCI MTB, equipos UCI MTB, clubes y de los amantes del ciclismo de montaña del continente y de todo el mundo.

Vale destacar el esfuerzo de la familia Peñalver, para que Francisco pueda competir a tan alto nivel.

Ya fue convocado varias veces por el Seleccionado Nacional de ciclismo y estuvo presente en algunos de los campamentos que se organizan con el equipo.

Por ejemplo en el mes de julio pasado se desarrolló del 22 al 28 de dicho mes, en Rafaela, en la Provincia de Santa Fe, una de estas convocatorias. La misma contó con los mejores exponentes de la categoría Juvenil. En total fueron 5 días de entrenamientos de gran exigencia física, en los que tuvo que someterse a pruebas por demás de complicadas. Francisco, de 16 años, fue el único mendocino en asistir, y la idea es que cada uno de los que participaron se proyecten y evolucionen para llegar en óptimas condiciones a los Juegos Olímpicos de la Juventud, momento para el cual ya se inscribirá en la categoría Sub 18.

Anteriormente, en el mes de diciembre pasado, fue convocado por Martín Ferrari, el entrenador de la Selección Nacional Juvenil y también de la Selección Paraolímpica, para que estuviera presente en el primer entrenamiento que se realizó en el Cenard, en la Ciudad de Buenos Aires.

Todo el esfuerzo realizado por el joven y su familia, dieron como fruto tan merecido premio.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López

Beatriz Varela

Artículo 1º - Reconózcase en esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al Campeón de la Copa América de Ciclismo, Francisco Peñalver, por el título obtenido en el marco de la competencia desarrollada los días 16 al 20 de setiembre pasado, en la zona del dique El Jumeal, Provincia de Catamarca.

Art. 2º - Entréguese una distinción a Francisco Peñalver en la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López  
Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

19  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69694)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir la participación de Victoria Fulloni, 19 años y estudiante de Comunicación Social, en el concurso tvebiomovies 2015 organizado por el canal ambientalista británico TVE junto con la ONU. Su video debe ser el más visto para que se cumplan sus dos objetivos: la concientización de la sociedad mendocina sobre las graves consecuencias que tiene la contaminación de las acequias, y que Victoria nos represente en la Convención Climática organizada por la ONU. Su video ya fue seleccionado entre miles como uno de los 24 mejores y es la única Argentina representando al país. Su video está en inglés, ya que el concurso lo requería, sin embargo hace alusión a la importancia de la limpieza de nuestras acequias ya que estas hacen posible la vida en una zona tan árida como Mendoza, son un canal de comunicación entre el agua de deshielo y los árboles y plantaciones que ésta riega

Y como las funciones de las acequias se ven impedidas cuando la falta de educación de los ciudadanos las convierte en un basurero. Además, los desperdicios acumulados en las acequias forman un tapón de basura que cuando llueve impide que el agua corra por éstas, inundándose la ciudad. Por esto, mediante la educación y concientización, la campaña propone eliminar estos hábitos contaminantes para una Mendoza con acequias libre de contaminación.

Por los argumentos dados y, los que oportunamente daré, es que pido a los diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de setiembre de 2015.

Lucas Ilardo  
Marina Femenía

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H.C.D.D. la participación de Victoria Fulloni en el concurso tvebiomovies 2015 organizado por el canal ambientalista británico TVE y la ONU, que fomenta la acción frente al cambio climático.

Art. 2º - Hacer entrega de una copia de la presente resolución a la Srta. Victoria Fulloni en reconocimiento a sus meritos.

Art. 3º - De forma.

Lucas Ilardo  
Marina Femenina

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69695)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Provincial N° 6951 fue publicada en el Boletín Oficial el 4 de enero de 2002; en virtud de su artículo 1º se creó el Registro Provincial de Incompatibilidades Laborales de la Administración Pública Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Provincial y las leyes vigentes sobre incompatibilidades.

El Registro debe confeccionarse con los datos que identifiquen a cada funcionario y agente que desempeñe tareas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipalidades, organismos y empresas del Estado, tanto en planta permanente como transitoria, cualquiera sea el escalafón al que pertenezcan y la característica particular de la función que desempeñen. Es función del Registro detectar las incompatibilidades, funcionales u horarias que se registren y, en tal caso, comunicarlas al interesado y girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado quien debe iniciar las investigaciones correspondientes para determinar si existe la incompatibilidad o incompatibilidades denunciadas.

A fin de determinar la incompatibilidad y/o incompatibilidades deben tenerse en cuenta todas las obligaciones de trabajo cualquiera sea su naturaleza jurídica, ya sean administrativas, técnicas

o profesionales, que tenga el funcionario o agente en organismos de jurisdicción nacional, provincial o municipal de los regímenes laborales establecidos por el Estado.

Conforme la normativa, la autoridad de aplicación del Registro es la Contaduría General de la Provincia, la que debe atender las obligaciones que le impone la ley con su propio personal y presupuesto.

La herramienta creada por esta ley es fundamental, a fin de evitar abusos los que, en caso de detectarse, dan lugar a las correspondientes sanciones administrativas y/o penales que correspondan.

Habiendo transcurrido más de 13 años de vigencia de la ley, se torna imprescindible para esta H. Cámara conocer acerca del funcionamiento de dicho Registro y si el mismo cumple acabadamente con las obligaciones que le impone la norma legal.

El informe que se solicita resulta de vital importancia para acercar tranquilidad y confianza a la población y transparencia a la Administración Pública, debido al gran número de denuncias y sospechas acerca de irregularidades e incompatibilidades en la misma.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de septiembre de 2.015.

Liliana E. Pérez  
Pamela Verasay  
Diego Guzmán  
Jorge Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Fiscal de Estado de la Provincia informe a esta H. Cámara de Diputados de la Provincia, sobre los siguientes puntos:

1 - Si Fiscalía de Estado de la Provincia lleva un registro actualizado de las investigaciones dispuestas por el Art. 5º de la Ley Provincial Nº 6951;

2 - Nomina completa de las incompatibilidades constatadas por Fiscalía de Estado conforme la normativa de marras;

3 - En caso de haber constatado incompatibilidades, si se ha dado cumplimiento con el procedimiento establecido en el Art. 6º de la Ley Provincial Nº 6951;

4 - Si Fiscalía de Estado, conforme la normativa del Art. 10 de la Ley Provincial Nº 6951 ha iniciado los sumarios correspondientes. En caso afirmativo, remita nomina completa de los mismos y resolución recaída en cada caso.

5 - En su caso, si se han remitido actuaciones a la Justicia Penal en turno.

Art. 2º - Este pedido está inscripto dentro del artículo 2º, de la Ley Provincial Nº 5736.

Art. 3º - Remítanse con la presente resolución los fundamentos de la misma.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 23 de septiembre de 2.015.

Liliana E. Pérez  
Pamela Verasay  
Diego Guzmán  
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69696)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Provincial Nº 6951 fue publicada en el Boletín Oficial el 4 de enero de 2002; en virtud de su artículo 1º se creó el Registro Provincial de Incompatibilidades Laborales de la Administración Pública Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Provincial y las leyes vigentes sobre incompatibilidades.

El Registro debe confeccionarse con los datos que identifiquen a cada funcionario y agente que desempeñe tareas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipalidades, organismos y empresas del Estado, tanto en planta permanente como transitoria, cualquiera sea el escalafón al que pertenezcan y la característica particular de la función que desempeñen. Es función del Registro detectar las incompatibilidades, funcionales u horarias que se registren y, en tal caso, comunicarlas al interesado y girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado quien debe iniciar las investigaciones correspondientes para determinar si existe la incompatibilidad o incompatibilidades denunciadas.

A fin de determinar la incompatibilidad y/o incompatibilidades deben tenerse en cuenta todas las obligaciones de trabajo cualquiera sea su naturaleza jurídica, ya sean administrativas, técnicas o profesionales, que tenga el funcionario o agente en organismos de jurisdicción nacional, provincial o municipal de los regímenes laborales establecidos por el Estado.

Conforme la normativa, la autoridad de aplicación del Registro es la Contaduría General de la Provincia, la que debe atender las obligaciones que le impone la ley con su propio personal y presupuesto.

La herramienta creada por esta ley es fundamental, a fin de evitar abusos los que, en caso de detectarse, dan lugar a las correspondientes

sanciones administrativas y/o penales que correspondan.

Habiendo transcurrido más de 13 años de vigencia de la ley, se torna imprescindible para esta H. Cámara conocer acerca del funcionamiento de dicho Registro y si el mismo cumple acabadamente con las obligaciones que le impone la norma legal.

El informe que se solicita resulta de vital importancia para acercar tranquilidad y confianza a la población y transparencia a la Administración Pública, debido al gran número de denuncias y sospechas acerca de irregularidades e incompatibilidades en la misma.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de setiembre de 2015.

Liliana E. Pérez  
Pamela Verasay  
Diego Guzmán  
Jorge Sosa

Artículo 1º - Solicitar al contador General de la provincia, informe a esta H. Cámara de Diputados de la Provincia, sobre los siguientes puntos:

1 - Si Contaduría General de la Provincia lleva el Registro creado por Ley Provincial Nº 6951; en caso negativo, explique los motivos por los cuales no se ha puesto en funcionamiento el mismo;

2 - En caso afirmativa, remita nomina completa de las incompatibilidades constatadas por Fiscalía de Estado conforme la normativa de marras;

3 - Remita detalle de las irregularidades detectadas por contaduría General de la Provincia en base a las disposiciones del Art. 10 de la Ley Provincial Nº 6951; con indicación de la repartición correspondiente;

4 - Si existen denuncias recibidas por el organismo a su cargo en los términos del Art. 11 de la Ley Provincial Nº 6951, remitiendo, en caso afirmativo, copia de las mismas y resolución recaída; En su caso, si se han remitido actuaciones a la Justicia Penal en turno.

Art. 2º - Este pedido está inscripto dentro del artículo 2º, de la Ley Provincial Nº 5736.

Art. 3º - Remítanse con la presente resolución los fundamentos de la misma.

Art. 4º - De forma..

Mendoza, 23 de setiembre de 2015.

Liliana E. Pérez  
Pamela Verasay  
Diego Guzmán  
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69704)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Teniendo en cuenta una nota periodística donde se investigó irregularidades sobre la compra-venta de carnets de conducir que llevó a una investigación judicial que lleva adelante la fiscal Claudia Ríos, donde se averigua la venta de turnos, sobreimpresión de credenciales, falsificación de firmas y serias irregularidades en escuelas de conducir que no estaban habilitadas.

En ese contexto, se ha imputado a policías, ex policías, particulares y dueños de agencias de conductores.

Lo curioso es que, en lugar de avanzar sobre los responsables, la funcionaria judicial decidió imputar a algunos de los denunciantes. Según fuentes consultadas las responsabilidades llegan hasta los funcionarios más importantes.

En tal sentido, uno de los más mencionados es el director de Seguridad Vial de Mendoza, Erwin Cersósimo. Asimismo, aparecen otros funcionarios de relevancia del mismo organismo, todos ellos involucrados de lleno en este rentable negocio.

Como sea, hay un dato en el que coinciden todos los que han intentado investigar la compra-venta de carnets de conducir: es virtualmente imposible combatir el sistema.

A pesar de las denuncias, de los testimonios que se acumulan y un expediente judicial que crece día a día, las escuelas de conducir sospechadas siguen funcionando como si nada. Una de ellas tiene denuncias por escrito que rozan el escándalo.

Se trata de Tecnicar.Net, donde se denuncia vender certificados a personas que no hacen cursos, falsificación de firmas, entre otros. Además de denunciar que los dueños de dicha escuela tienen relación estrecha con funcionarios políticos de alto rango.

Por lo expuesto es que se requiere la aprobación del presente proyecto para indagar sobre dichas irregularidades.

Mendoza, 24 de setiembre de 2015.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Seguridad Leonardo Comperatore que informe sobre los siguientes puntos que se enumeran a continuación, todos referidos a la compra-venta de carnets de conducir:

\* Informe cómo se realiza la habilitación de las escuelas de conducir y si éstas están habilitadas para entregar carnets de conducir.

\* Informe pormenorizado sobre si tiene conocimiento de las irregularidades que se han producido en el otorgamiento de las licencias nacionales de conducir y la habilitación de escuelas de conductores.

\* Informe si en caso de haber detectado irregularidades se ha tomado las medidas pertinentes.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 24 de setiembre de 2015.

Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 69705)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mendoza cuenta con 13 escuelas, inscriptas en el proyecto de radios escolares CAJ. Este proyecto se da en el marco de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26522) en convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) y la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

Esta iniciativa busca que las Radios CAJ, además de un medio de comunicación, sean una

herramienta pedagógica que contribuya a fortalecer las trayectorias educativas de los jóvenes. Se proponen como un espacio para la participación, la expresión de las culturas juveniles y el intercambio entre la escuela y la comunidad.

La Radio Escolar del CAJ sirve como una herramienta para que los estudiantes elaboren producciones radiofónicas que revelen la apropiación de conceptos propuestos por las vías tradicionales de la escuela.

Estas producciones pueden ser evaluadas como cualquier otra instancia educativa, analizando los contenidos trabajados por los jóvenes y las competencias y habilidades evidenciadas en el producto final y durante el proceso de elaboración.

La Radio Escolar del CAJ es, esencialmente, un medio de comunicación. Permite planificar una estrategia de apertura e intercambio con la comunidad donde está inserta la escuela. La llegada y puesta en funcionamiento de una radio escolar transforma a la comunidad en potencial audiencia pero, a la vez, puede hacerla partícipe de las emisiones y la construcción de mensajes con sus saberes, manifestaciones culturales e intereses concretos.

Tomar la palabra es un acto de afirmación personal. Es darle un lugar, entre otras voces, a la voz propia. Es una actitud que se ejerce en relación con otros sujetos. Para poder decir es necesario ser escuchado. De modo que cuando alguien toma la palabra siempre hay un otro que la otorga.

En el juego de tomar y dar la palabra, un juego social, un juego de interrelación, se afirma la identidad y, al mismo tiempo, se fortalece la tolerancia y la aceptación de las diferencias.

Se busca escuchar aquellas "voces" que no son escuchadas en todos lados, aquellas que no tienen lugar en los medios masivos de comunicación y que merecen ser protagonistas.

Situación de las Radios Escolares CAJ en la órbita de la Provincia de Mendoza.

Escuela	Localidad	Frecuencia	Situación
Esc. Nº 4-182 Aida Font	Desaguadero, La Paz	88.3	Al aire
Esc. Nº 4-173 Amanda Fernández de Palermo	Tunuyán	89.9	Al aire
Esc. Nº 4-100 Villa 25 de Mayo	San Rafael	106.1	Al aire
Esc. Nº 4-088 Mario Casale	Las Heras	94.7	Al aire
Esc. Nº 4-092 Gral. Las Heras	Capital	88.5	Al aire
Esc. Nº 4-087 Manuel Ignacio Molina	San Rafael	105.1	Al aire
Esc. Nº 4-090 Osvaldo Pinto	Las Catitas, Santa Rosa	88.1	Al aire
Esc. Nº 4-159 Cesar Milstein	Lavalle	106.5	Al aire
Esc. Nº 4-099 José Hernández	Gral. Alvear- Bowen	89.5	Al aire
Esc. Nº 4-232 Teresa Ghilardi de Martín	Lujan		En espera de equipos, frecuencia e instalación.
Esc. Nº 4-146 Américo D' Angelo	Guaymallén		En espera de equipos, frecuencia e instalación.
Esc. Nº 4-072 García Lorca	Godoy Cruz		En espera de equipos, frecuencia e instalación.

Esc. N° 4-076 Arq. Carlos Thays  
e instalación.

Maipú

En espera de equipos, frecuencia

Por todo lo expuesto, y si la H. Cámara me acompaña solicito se apruebe el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de setiembre de 2015.

Alejandro Viadana

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el trabajo realizado en nuestra provincia por las radios escolares, que se desarrollan en el marco del Programa Nacional de Extensión Educativa, a través del Centro de Actividades Juveniles (CAJ).

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 23 de setiembre de 2015.

Alejandro Viadana

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69708)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde las distintas visitas y recorridas por las escuela del Departamento Lavalle, nos encontramos con la problemática de la falta de prestación del servicio de transporte en dichas escuelas, lo que sin lugar a dudas por las características de nuestro departamento, repercute en el incremento del ausentismo de parte de los alumnos debido a la falta de medios para trasladarse a las escuelas.

Esta preocupación de parte nuestra y de los padres de dichos alumnos que no pueden concurrir a clases y que se les dificulta el acceso a la escuela, por vivir en zonas alejadas y no contar con transporte público, nos llevo a entablar un dialogo con los directivos de los establecimiento escolares y con empresarios del transporte escolar.

Se nos informó que el servicio de transporte escolar, que se estaba efectuando con total normalidad, se vio afectado desde hace más de 10 días debido a la falta de pago por parte de la Dirección General de Escuelas, según nos informan los proveedores del servicio.

Las escuelas del Departamento Lavalle, por atender, zonas rurales y de largas distancias, los alumnos se trasladan todos los días, a través de caminos en mal estado para poder concurrir a

clases, y es por ese motivo que el gobierno de la provincia asiste a estos alumnos con una movilidad, para poder garantizar que los alumnos puedan cursar diariamente.

Es por ello la importancia de garantizar el acceso al transporte a los alumnos y con ello la presencia de los mismos en la escuela. Algunas de las instituciones sobre las cuales no hay prestación del servicio desde el martes 15 de setiembre son las siguientes:

Escuela N° 2-019 Domingo Sicoli de Villa Tulumaya.

Escuela N° 1-592 Virgen de la Candelaria (La Polvosa)

Escuela N° 4185 Ignacio Cavagnola (Tres de Mayo)

Escuela N° 1-265 Morón (Colonia Italia)

Escuela N° 1-276 (La Palmera)

Escuela N° 1-661 Juan Domingo Perón (Villa Tulumaya)

Escuela N° 1-132 Félix Salvatierra (Alto del Olvido)

Escuela N° 1-519 María Cali (San Francisco)

La situación es similar en las Escuela Ramón Rosales N° 1-525 del Distrito de Oscar Mendoza y en las escuelas del secano Lavallino, donde hace una semana aproximadamente el servicio de transporte también dejó de hacer la prestación por falta de cumplimiento de los pagos en las contrataciones del transporte escolar.

El acceso a la educación es un derecho garantizado por el artículo 14 de la Constitución Nacional Argentina.

Por estos fundamentos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de pedido de informe, a fin de disponer de una correcta información sobre el problema del transporte escolar en las escuelas de Lavalle.

Mendoza, 25 de setiembre de 2015.

Jorge López

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección general de escuelas, en forma urgente, informe a esta H. Cámara de Diputados, sobre los siguientes puntos en relación a la falta de prestación del servicio de transporte escolar en escuelas del Departamento Lavalle:

a) Motivos por los cuales se ha visto interrumpido el servicio de transporte escolar en las siguientes escuelas del Departamento Lavalle:

\* Escuela N° 2-019 Domingo Sicoli de Villa Tulumaya.

\* Escuela N° 1-592 Virgen de la Candelaria (La Polvosa)

- \* Escuela N° 4185 Ignacio Cavagnola (Tres de Mayo)
- \* Escuela N° 1-265 Morón (Colonia Italia)
- \* Escuela N° 1-276 (La Palmera)
- \* Escuela N° 1-661 Juan Domingo Perón (Villa Tulumaya)
- \* Escuela N° 1-132 Félix Salvatierra (Alto del Olvido)
- \* Escuela N° 1-519 María Cali (San Francisco)

b) Medidas tomadas a efecto de solucionar la mencionada problemática y fecha estimada de la normal restitución del servicio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de setiembre de 2015.

Jorge López

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69709)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La investigación educativa promueve el encuentro entre disciplinas diversas. Surgió hace más de 150 años como una rama de la psicología, cuando ésta, de hecho, aún se enmarcaba dentro de la filosofía. Con el correr de las décadas, los estudios educativos proliferaron de la mano de múltiples campos, como la sociología, la historia y la ciencia cognitiva, por mencionar algunos. Llegado el siglo XXI, los avances de las neurociencias posibilitaron el afianzamiento de un nuevo ámbito de interacción investigativa, denominado 'neuroeducación'.

La neuroeducación parte de una premisa básica: el aprendizaje de cualquier tipo de información, a nivel individual, es un proceso neurobiológico. Uno de sus objetivos es determinar qué condiciones optimizarían la incorporación y el procesamiento de información en el cerebro. Por lo tanto, la neuroeducación supone la convergencia de métodos, teorías y hallazgos pedagógicos, neurocientíficos y psicológicos.

La Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, conjuntamente con el SUTE organizan la "**Jornada de Neurociencia y Educación**", la disertación estará a cargo del Dr. Agustín Ibáñez y el Dr. Adolfo García. Además se llevará a cabo la experimentación en vivo y presentación del libro "**¿Qué son las neurociencias?**", el día jueves 1 de octubre en horario de 9.00 a 16.00. en el "Sindicato

de Luz y Fuerza" ubicado en Fourcade 3705 y Génova, Bermejo, Guaymallén.

Esta Jornada ofrecerá una perspectiva general de los aportes de las neurociencias cognitivas al campo de la educación. Se van a señalar los logros, mitos y desafíos de este cruce disciplinar.

Recorriendo datos empíricos que podrían iluminar la relación entre los objetivos de las acciones educativas, las formas en que el cerebro incorpora y procesa información y las prácticas docentes o institucionales que mejor pueden conciliar los dos puntos anteriores. Además, se propondrá un experimento in situ para que los asistentes tengan un acercamiento en primera persona a métodos sencillos de investigación en el área.

Por último, se cerrará evento con la presentación del libro ¿Qué son las neurociencias?, trabajo mediante el cual ambos disertantes buscan llevar el conocimiento neurocientífico al público no experto, en aras de contribuir a la apropiación social de la ciencia.

Por lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de setiembre del 2015.

Daniel Gabriel Llaver

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Jornada de Neurociencia y Educación" organizada por la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo y el SUTE, a realizarse desde el día 1 de octubre del corriente año en el Departamento Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de setiembre del 2015.

Daniel Gabriel Llaver

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69712)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por medio del presente proyecto vengo a solicitar la declaración de interés parlamentario de las "IV JORNADAS ANDINAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS INTEGRADAS" organizado por el Centro de Especialidades Médicas, a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 15 y 16 de octubre del cte. año.

La realización de estas Jornadas para nuestra provincia crea el espacio ideal para el intercambio científico, laboral y personal, permitiendo aunar esfuerzos para lograr una mejor atención de los pacientes y sus familias.

La Capacitación en el RRHH de la salud es fundamental para la comunidad Mendocina y esta organización propicia el espacio de manera gratuita para la formación de las especialidades involucradas.

En donde el cuidado de los pacientes debe ser una responsabilidad compartida. Esta destinado a médicos residentes, infectólogos, hepatólogos, clínicos, ginecólogos, urólogos, dermatólogos, hematólogos, psiquiatras, psicólogos, bioquímicos, odontólogos, obstétricas, técnicos y enfermeros.

Durante estas Jornadas se espera contar con la asistencia aproximadamente de 200 profesionales especialistas de diferentes disciplinas, en donde los ejes temáticos son:

“Infecciones en pacientes inmunocomprometidos”

“Infecciones de transmisión sexual ¿Un tema antiguo o actual?”

“Barreras de acceso en las mujeres VIH”

“VIH y co-morbilidades”

“Hepatitis C: una epidemia silenciosa?”

“Abordaje de la Osteopenia y Osteoporosis”

“Evaluación inicial y seguimiento del paciente con Infección por VIH”

“Hepatitis C: ¿Qué cambio con los nuevos tratamientos?”

Dado que con esta clase de Jornadas se abordan temas a nivel científico la problemática cotidiana y la de mayor complejidad es que le solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Mendoza, 23 de setiembre de 2015.

Martín Kerchner

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza la “IV JORNADAS ANDINAS DE ESPECIALIDADES MEDICAS INTEGRADAS” a realizarse en la Provincia de Mendoza los días 15 y 16 de octubre del cte. año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de setiembre de 2015.

Martín Kerchner

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

27

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 69703)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela “Profesor Francisco Humberto Tolosa”, del Departamento Rivadavia, donde funcionan cuatro niveles educativos, desde nivel inicial con sala de 4 y 5 años, nivel Primario, Secundario y Terciario, con una franja horaria dividida en turnos mañana, tarde y noche, con una cantidad de 2.500 alumnos en todos los niveles, sumado el personal docente y no docente de estas Instituciones.

Esta última semana los padres de los niveles Primario y Secundario, y la comunidad de alumnos y profesores del nivel terciario, se encuentran preocupados por las grietas producidas en distintos lugares del edificio, agravadas las mismas por los últimos sismos producidos en nuestra provincia.

No pudiendo a simple vista determinar si las mismas son superficiales o han generado daño mayores en la estructura edilicia; pudiendo en este último caso producir daños no solo materiales sino físicos a los alumnos y personal que se encuentran habitualmente en el establecimiento.

Por esta razones, y en función de poder determinar los alcances de estos daños edilicios, se solicita que la DGE o el organismo que corresponda realice una inspección de los daños observados y un plan de obras en caso de ser necesario para garantizar la seguridad física y materiales de las personas y bienes que se encuentran dentro del edificio.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 23 de setiembre de 2015.

Liliana E. Pérez  
Gustavo Villegas  
Diego Guzmán  
Omar Sorroche  
Jorge Sosa

Artículo 1º - Vería con agrado, que la Dirección General de Escuela arbitre los medios necesarios, para una pronta inspección y relevamiento, del edificio de la Escuela “Profesor Fráncico H. Tolosa” N° 9-006 Nivel Secundario y Terciario y N° 9-033 Nivel Primario del Departamento Rivadavia, debido a los deterioros edilicios que presenta la misma, y los cuales se han visto agravados por los últimos sismos producidos en la provincia, garantizando la seguridad física, de más de 2.500 personas que a diario asisten al establecimiento.

Art. 2º - Remitir copias de la presente, a la Dirección de la Escuela Prof. Francisco H. Tolosa, y los niveles mencionados en el Art. 1º.

Art. 3º - Remítanse con la presente declaración los fundamentos de la misma.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 23 de setiembre de 2.015.

Liliana Pérez  
Gustavo Villegas  
Diego Guzmán  
Omar Sorroche  
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 69710)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La investigación educativa promueve el encuentro entre disciplinas diversas. Surgió hace más de 150 años como una rama de la psicología, cuando ésta, de hecho, aún se enmarcaba dentro de la filosofía. Con el correr de las décadas, los estudios educativos proliferaron de la mano de múltiples campos, como la sociología, la historia y la ciencia cognitiva, por mencionar algunos.

Llegado el siglo XXI, los avances de las neurociencias posibilitaron el afianzamiento de un nuevo ámbito de interacción investigativa, denominado 'neuroeducación'.

La neuroeducación parte de una premisa básica: el aprendizaje de cualquier tipo de información, a nivel individual, es un proceso neurobiológico. Uno de sus objetivos es determinar qué condiciones optimizarían la incorporación y el procesamiento de información en el cerebro. Por lo tanto, la neuroeducación supone la convergencia de métodos, teorías y hallazgos pedagógicos, neurocientíficos y psicológicos.

La Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, conjuntamente con el SUTE organizan la "Jornada de Neurociencia y Educación", la disertación estará a cargo del Dr. Agustín Ibáñez y el Dr. Adolfo García. Además se llevara a cabo la experimentación en vivo y presentación del libro "¿Qué son las neurociencias?", el jueves 1 de octubre en horario de 9.00 a 16.00, en el "Sindicato de Luz y Fuerza" ubicado en Fourcade 3705 y Génova, Bermejo, Guaymallén.

Esta Jornada ofrecerá una perspectiva general de los aportes de las neurociencias cognitivas al campo de la educación. Se van a señalar los logros, mitos y desafíos de este cruce disciplinar. Recorriendo datos empíricos que podrían iluminar la relación entre los objetivos de las acciones educativas, las formas en que el cerebro incorpora y procesa información y las prácticas docentes o institucionales que mejor pueden

conciliar los dos puntos anteriores. Además, se propondrá un experimento in situ para que los asistentes tengan un acercamiento en primera persona a métodos sencillos de investigación en el área. Por último, se cerrará evento con la presentación del libro ¿Qué son las neurociencias?, trabajo mediante el cual ambos disertantes buscan llevar el conocimiento neurocientífico al público no experto, en aras de contribuir a la apropiación social de la ciencia.

Por lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 25 de setiembre de 2015.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza declarase de interés provincial la "Jornada de Neurociencia y Educación" organizada por la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo y el SUTE, a realizarse desde el 1 de octubre del corriente año en el Departamento Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de setiembre de 2015.

Daniel Llaver

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29  
ORDEN DEL DÍA

A) Expte. 69658/15 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito público en los términos de los artículos 60 y 66 de la Ley 8706, en el marco del proceso democrático de transición política entre el actual gobierno y el gobierno electo. (CONTINUIDAD TRATAMIENTO EN PARTICULAR)

B) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 67200/14 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando "ACEQUIA SAPEM" como Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la Provincia. (LAC-HPAT-CE)

2 - Exptes. 69063/15 y sus acum. 61452/12 y 67555/15 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Zalazar y del diputado Fresina, respectivamente, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

3 - Expte. 64172/13 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC- DS-HPAT)

4 - Expte. 65169/13 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Femenía y de los diputados Ilardo, Dávila y Díaz, instrumentando un Sistema Informático, que vincule a todos los organismos intervinientes en la resolución de conflictos vinculados a la temática de género. (LAC)

5 - Expte. 67076/14 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Ramos, Carmona y Meschini y de los diputados Tanús, Miranda, Parés, Dávila, Cassia y Giacomelli, modificando el Art. 22, primer apartado de la Ley 5059 –Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia. (LAC)

6 - Expte. 67842/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, donando a la Cooperativa “Proyecto Casita Linda” el terreno calle Villegas, ubicado en calle Villegas s/n del Distrito Las Chimbas, Departamento General San Martín, destinado única y exclusivamente para la construcción de viviendas para el grupo de asociados, como así también se deberá proyectar la construcción de un Centro de Salud y plaza en el predio. (LAC-HPAT-OPUV)

7 - Expte. 67840/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo que en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Provincia destinen como mínimo dos (2) horas semanales a la enseñanza de técnicas para el reconocimiento y manejo de la inteligencia emocional, a los niños que asisten a las salas de cuatro y cinco años y a todo el nivel primario. (CE-DS)

8 - Expte. 66279/14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial. (LAC)

9 - Expte. 67308/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, disponiendo un aumento de emergencia de \$3.000 extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada. (HPAT-LAC)

10 - Expte. 67474/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, adoptando en la Provincia de Mendoza la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación. (LAC-SP-HPAT)

11 - Expte. 67828/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, derogando el inciso 3) del Art. 11 de la Ley 6722 –Detención por averiguación de antecedentes. (LAC)

12 - Expte. 62250/12 y su acum. 68939/15 -Proyecto de ley del diputado Cassia y de las diputadas Meschini, Verasay y Varela, respectivamente, declarando en todo el territorio provincial la Emergencia Pública por Violencia de Género. (LAC-DS-HPAT)

13 - Expte. 69016/15 -Proyecto de ley de los diputados Tanús, Majstruk y González C., modificando el Art. 197 de la Constitución Provincial. (LAC)

14 - Expte. 69295 del 30-7-15 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau, reconociendo un resarcimiento económico a favor de los ex trabajadores del Banco de Mendoza S.A., o sus derechohabientes, que hayan sido parte del plan de “retiros voluntarios” hasta el 30 de noviembre de 1.996 y que no hayan sido absorbidos laboralmente por otra entidad financiera u organismo del Estado Provincial. (LAC-HPAT)

15 - Expte. 69184 del 30-6-15 –Proyecto de ley del diputado Díaz y Tanús, creando con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal y con domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, el Colegio de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. (LAC)

16 - Expte. 66849 del 24-7-14 –Proyecto de ley de los diputados Sorroche y García Zalazar, creando el Eco-parque Mendoza como ente descentralizado en la orbita del Ministerio de Tierra, Ambiente y Recursos Naturales. (AUV-LAC-HPAT)

17 - Expte. 69196 del 1-7-15 –Proyecto de ley de los diputados Tanús, Dávila y Leonardí y de la diputada Zalazar, modificando los Arts. 4º, 11 punto A) subpunto I, apartado 4) y los Anexos I (Obra Pública), Anexo II (Obra Privada) y Anexo III de la Ley 6658 -Declarando de interés público el proyecto de Desarrollo del “Parque de Servicios e Industrias Palmiras” (PASIP). (HPAT)

18 - Expte. 69184 del 30-6-15 –Proyecto de ley del diputado Díaz y Tanús, creando con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal y con domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, el Colegio de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente. (LAC)

19 - Expte. 66275/14 y sus acum. 66959/14, 66979/14, 69408/15 y 69662/15 –Proyecto de ley de los diputados Majul y Narváez y de la diputada Meschini; de las diputadas Pérez C. y Zalazar y del diputado Dávila y de los diputados Parés y Sorroche; del diputado Cassia y de los diputados Leonardí y Riesco, respectivamente, modificando varios artículos de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte. (LAC-OPUV)

20 - Expte. 69684 del 22-9-15 (H.S. 66722 –Arenas-27-8-15) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 7643 - Régimen de reconocimiento a la trayectoria de Autores y Compositores e Intérpretes de Música. (LAC-HPAT)

C) DESPACHOS:

Nº 41 - Expte. 55676/10 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 27-4-10, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, facultando a los Municipios de Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, Luján de Cuyo, Maipú, General San Martín, Rivadavia, San Carlos, La Paz, Lavalle, San Rafael, General Alvear y Tunuyán a modificar por medio de las respectivas ordenanzas, nuevos nombres a las calles, avenidas, plazas, lugares públicos y villas, incluidas en el Decreto Ley 1493 de fecha 13-12-55.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 42 - Expte. 68936/15 –De Salud Pública, en el proyecto de declaración de los diputados González C., Majstruk y Francisco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo reconociese a la flebología y linfología como una especialidad de la medicina y autorizase la realización de “Residencias médicas en Flebología y Linfología” en primer nivel.

EN CONSIDERACIÓN

III

**EXPTE. 55676.**

**DECRETO LEY 1493 DEL 13/12/55**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Secretaría me informa que ninguna de las preferencias cuenta con despacho, por lo que pasamos a considerar los despachos.

Despacho Nº 41, expediente 55676.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 41

Expte. 55676/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. Senado, mediante el cual: “SE FACULTA A ALGUNOS MUNICIPIOS, A MODIFICAR POR MEDIO DE ORDENANZAS NOMBRES DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, LUGARES PÚBLICOS Y VILLAS INCLUIDAS EN EL DECRETO LEY 1493 DE FECHA 13-12-55” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable SIN MODIFICACIONES al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, al Expte. Nº 55676/10 “SE FACULTA A ALGUNOS MUNICIPIOS, A MODIFICAR POR MEDIO DE ORDENANZAS NOMBRES DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, LUGARES PÚBLICOS Y VILLAS INCLUIDAS EN EL DECRETO LEY 1493 DE FECHA 13-12-55”.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 21 de octubre de 2014.

Alejandro Viadana, Lucas Ilardo, Sonia Carmona, Fabián Miranda, Leonardo Giacomelli, Martín Dalmau, Cecilia Soria y Daniel Cassia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el despacho 41.

La media sanción tiene despacho de la Cámara, que es coincidente con el texto de la media sanción.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, Presidencia propone votar en general y en particular como resolución, aceptando la media sanción.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad.

- (Ver Apéndice Nº 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 1)

IV

**EXPTE. 68936.**

**RESIDENCIAS MÉDICAS EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 42, expediente 68936.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 42

Expte. 68936/15.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA ha considerado el proyecto de declaración, presentado por el diputado Cristian González, mediante el cual “SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS

DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES, RECONOZCA A LA FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA COMO UNA ESPECIALIDAD DE LA MEDICINA” y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda reconozca a la flebología y linfofología como una especialidad de la medicina y autorice la realización de “RESIDENCIAS MÉDICAS EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGIA” en primer nivel.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 1 de setiembre de 2015.

Luis Francisco, José Muñoz, Juan Dávila y Rómulo Leonardi.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - También es una resolución, autoría de Cristian González, Gustavo Mastrujk y Luis Francisco.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado por unanimidad

- (Ver Apéndice Nº 5)

#### V

#### EXPTE. 69658. LEY DE FINANCIAMIENTO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar los Sobre Tablas.

Corresponde considerar el expediente 69658. Este texto fue votado en Sesión Especial, en general, el día lunes pasado. Para subsanar cualquier aspecto reglamentario y por tratarse de una Ley de Financiamiento, que puede tener alguna discusión respecto a los organismos de crédito, Presidencia propone que se dé un tratamiento nuevo, que se apruebe el tratamiento sobre tablas y se vuelva a votar en general y en particular los artículos subsiguientes. Esto es para salvar cualquier aspecto reglamentario, reitero, y como es una Ley de Financiamiento requiere tener esos cuidados legislativos.

Antes de eso, tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: justamente iba a hacer moción a lo que usted estaba proponiendo, entendiendo que como la sesión anterior se quedó sin quórum y el artículo 150 nos indicaría esto. Además solicitar, también, que una vez que comience su tratamiento, se constituya el Cuerpo en comisión. Estado parlamentario no necesita, porque ya habría tomado estado parlamentario el lunes. Entonces, que se constituya el Cuerpo en comisión y que comencemos a sesionar en esas condiciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: breves consideraciones en razón de que en la Sesión Especial, el bloque del Frente para la Victoria ya emitió alguna opinión, pero vale la pena recordar cuál es nuestra posición frente a esta ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Le parece que lo hagamos cuando iniciemos el debate, para ingresar al tratamiento sobre tablas? ¿Le vuelvo a dar después la palabra?

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Absolutamente de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Diputado Fresina, igual? ¿Diputada Soria también?

Entonces, vamos a votar la moción del diputado Parés, que propone todos los aspectos reglamentarios que hay que subsanar para tratar el tema.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ya está la Cámara en estado de comisión, que se mocionó y se votó; entonces, la Cámara en comisión inicia el debate.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: como lo venía expresando, estas breves consideraciones son importantes, señor presidente, para dejar claramente fijado, sobre todo, a la opinión pública de la ciudadanía de la provincia de Mendoza, qué es lo que piensa el peronismo respecto a esta ley.

En realidad, el peronismo con el acompañamiento de esta ley, es coherente con lo que ha pensado siempre, de honrar las deudas; hacer frente a los compromisos contraídos por todos los gobiernos del color político que sea, porque nosotros somos funcionarios que tienen responsabilidades públicas y, por lo tanto, honrar la deuda es parte de nuestra responsabilidad.

Reiterar, señor presidente, que asumir responsabilidades como las que estamos asumiendo hoy, es fundamental para expresar claramente que nosotros nunca vamos a poner palos en la rueda, para que cualquier gobierno que necesite

endeudamiento lo tenga, con las herramientas que tenemos nosotros como legisladores, "control de gestión". En ese sentido, hemos trabajado arduamente; estamos trabajando arduamente, más allá de las posiciones personales de cada uno de los legisladores, que son legítimas, que revelan claramente que estamos en democracia y las posiciones deben ser respetadas.

Hemos trabajado mucho para que el peronismo se exprese en su conjunto, porque así lo hemos hecho siempre, pero también garantizando las individualidades.

Nosotros, señor presidente, no vamos a poner palos en la rueda; no vamos a ser víctima de otras acciones, porque entendemos que en este juego de la democracia, el acompañamiento y disentir en ese acompañamiento, es legítimo y tenemos esa herramienta.

Poner, señor presidente, en valor el acompañamiento de todo el peronismo y hacerse responsable de nuestros aciertos; de nuestros errores y, también de aceptar nosotros, como legisladores, la propuesta y la generosidad que han tenido los intendentes, que también tienen responsabilidades territoriales y tienen que asumir, también, la responsabilidad de hacer frente a su plan de gobierno -digo- no solamente el pago de salarios, sino el desarrollo de sus planes de gobierno; los compromisos contraídos con los proveedores; de asistir a las escuelas, a la seguridad, a los productores. Es decir, tienen la misma responsabilidad que el gobierno de la provincia de Mendoza.

En ese sentido, estamos aquí todos y apelo, señor presidente, a todos los funcionarios públicos a que esta transición sea como debe ser en un Estado de democracia: armónica, respetuosa; pensando en los ciudadanos de la provincia de Mendoza; pensando en nuestro compromiso militante con la cosa pública y apelando a que las diferencias sean benévolamente aceptadas, para que se consolide, en principio y desde donde vengo, el peronismo, y después, que se consolide la democracia y sean escuchadas, respetuosamente, todas las voces de todos los ciudadanos de la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: es para ratificar el rechazo del bloque de Frente de Izquierda y de los Trabajadores, los diputados del Partido Obrero, a este endeudamiento y a esta Ley de Transición, que consideramos que tiene como único objetivo descargar la crisis de la Provincia sobre las espaldas del pueblo trabajador. Esto ya lo hemos manifestado en la sesión anterior, y lo volvemos a ratificar.

Un endeudamiento de la Provincia significa que esa deuda la van a pagar los trabajadores, el pueblo explotado de esta provincia, con nuevos ajustes, con menos educación, con menos salud, con menos vivienda, menos salario y con menos

derechos para el pueblo. En esto consiste el acuerdo de transición entre Pérez y Cornejo. La crisis a la que llevaron a la provincia los dos partidos que gobernaron durante los últimos 32 años, se la están descargando al pueblo trabajador con nueva deuda.

Y no solamente estamos hablando de los 5.800 millones del artículo 1º, estamos hablando de nuevos títulos, estamos hablando del artículo 2º que le permite al nuevo gobierno endeudarse sin pedirle permiso a la Legislatura que con sus 2/3 partes, según dicta la Constitución, es la única que puede autorizar el endeudamiento.

Con esto le estamos dando vía libre, le estamos firmando un cheque en blanco al gobierno de Cornejo, de manera inconstitucional, para que sigan endeudando la provincia a su antojo, en función de pagar una deuda que se contrajo de manera ilegítima, la deuda que contrajo la provincia, deuda de los empresarios con los bancos provinciales.

Esos 1.000 millones de dólares que contrajo la Provincia para rescatar los bancos, no son del pueblo trabajador, son de los empresarios de la provincia, y es el pueblo de la provincia que está pagando -todavía hoy- esa deuda contraída en los '90; y financiando y pagando intereses y ajustando para pagar una deuda que nunca se investigó y nunca se intentó cobrar, la deuda de los empresarios con los bancos provinciales.

Rechazamos ese pago de la deuda, rechazamos endeudarnos para pagar esa deuda, y rechazamos que se siga subsidiando a los empresarios, que se les siga dando exenciones impositivas a los empresarios; que a los grupos económicos como las compañías petroleras baje el impuesto a los Ingresos Brutos, y se pretenda descargarle al pueblo trabajador el pago de esta deuda. Nosotros no compartimos este criterio, no compartimos los cheques en blanco para el próximo gobierno, vamos a enfrentar el ajuste que se viene y el ajuste que está en curso.

Por otra parte, nos enteramos de que en las negociaciones se han introducido modificaciones a determinados puntos del acuerdo que todavía lo hacen más anti obrero. Una de las prioridades, la prioridad principal que se tenía en cuenta en el proyecto original, era que se iba a dejar de robarle a los trabajadores los aportes jubilatorios y de la obra social, porque el Estado es un agente de retención que tiene que depositar a la OSEP, esa OSEP que está en crisis y que todos se horrorizan con la crisis de la OSEP, el Estado tiene que depositar a esa OSEP que el radicalismo se niega a democratizar, y depositarle los aportes sindicales a los sindicatos; porque los trabajadores reciben por descuento de bono de sueldo el aporte jubilatorio y de los sindicatos, esa era la prioridad; ahora resulta que los intendentes dijeron: "No, la prioridad no es la obra social. La prioridad no es los sindicatos". Es decir, que podemos seguir robándole a la obra social y a los sindicatos, la prioridad va a ser los municipios.

¿Qué municipios? Y, habría que preguntarle al señor López Puellas, al señor Lobos ¿Qué hicieron con la plata?, porque bien que gastaron muchísima plata en publicidad durante su campaña electoral y se va a priorizar esa farranda, en vez de priorizar lo que el Estado le está robando a la obra social de los trabajadores y a los sindicato de los trabajadores. Esas son las modificaciones, es decir han empeorado todavía más, y la han hecho más anti obrera a la ley que se está discutiendo.

Incluso hay un artículo, el 20, señor presidente el último artículo, que dice: "El Estado tiene que ahorrar gastos salariales". Entonces, los vamos a obligar a jubilarse a los que están por jubilarse, les vamos a pagar la moratoria, porque le conviene a la Provincia pagar el aporte jubilatorio y no el sueldo. ¿Qué quiere decir? Que el empleado que se va porque se jubila no será reemplazado. Es decir, va a haber menos maestros, menos enfermeros, esa es la letra del artículo 20, que dice: "Vamos a pagar una moratoria, para que los que están en edad de jubilarse, se jubilen" ¿para qué?, para ahorrar gastos, ¿por qué?, porque no se va a pagar más ese sueldo, se va a pagar nada más que la moratoria jubilatoria.

Es decir, hay una política de achique del Estado, de sacar gente del Estado, que haya menos maestros, menos trabajadores para cumplir las funciones y los servicios esenciales que tiene que prestar el Estado; esa es la política, señor presidente, acá se viene un ajuste.

Desde el bloque Frente de Izquierda vamos a rechazar esta deuda, vamos a llamar a la movilización popular para enfrentar el ajuste que se viene; y vamos a decir que la plata, primero, que explique el gobierno ¿qué hizo?, que abran las cuentas públicas y demuestren dónde está la plata del Presupuesto, porque hay una parte que va a sueldos y hay otra parte que no va a sueldos, y que tampoco fue a obra pública, no fue a proveedores, no fue a insumos de los hospitales, que expliquen que han hecho con la plata del Presupuesto de los mendocinos.

Y luego, que digan por qué en vez de cobrarle al pueblo trabajador un endeudamiento, endeudar e hipotecar al pueblo, por qué le bajan los impuestos a la petrolera, y por qué hay exenciones impositivas y subsidios a los empresarios, y por qué la obra pública, y todos los sabemos, es un gran negociado para las empresas amigas del gobierno, hay que atacar ahí, de ahí hay que sacar la plata para pagar los sueldos y que no vengan a decir que no se pagan los sueldos porque no se toma la deuda; no se pagan los sueldos, porque quebraron la provincia en función de los intereses de los empresarios, por eso no se pagan los sueldos, y no descartamos que esto sea una maniobra, de que hoy no hayan cobrado los estatales para apretarlos a ustedes, para que aprueben esta ley.

Nosotros lo rechazamos y mantenemos nuestro voto en contra.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: muy brevemente, en el mismo sentido que planteó nuestro compañero del Partido Obrero, desde esta banca del Partido de los Trabajadores Sociales del Frente de Izquierda de los Trabajadores, ya lo planteamos el lunes, no vamos a votar este endeudamiento.

Nos parece que claramente, y lo volvemos a decir, se está votando un plan de gobierno, durante estos años, durante el gobierno del gobernador Paco Pérez, no se resolvieron los problemas estructurales de todos los mendocinos; el déficit de vivienda es enorme; el 40% de la precarización laboral; las escuelas que se caen; los hospitales y los insumos; esos son los problemas estructurales del pueblo trabajador mendocino que hay que resolver, y no se resolvieron; y cuál es la respuesta que tienen ante eso, ya lo dije y lo voy a volver a decir, las mismas recetas de hace 30 años, cuando decimos que son "hijos políticos del menemismo", señor presidente, nos referimos a esto que cuando hay crisis lo que hacen es ajustar, que cuando hay crisis lo que hacen es hipotecar el futuro de las familias trabajadoras mendocinas, lo que hacen es robarse la plata del bolsillo de los trabajadores mendocinos.

Es real, nuestra provincia está en una crisis pero hay dos maneras de salir, señor presidente, una es la que se está planteando, jubilaciones compulsivas, sueldos de miseria para los trabajadores mendocinos; eso ya lo vimos, sabemos de dónde sale esa receta, del Municipio de Godoy Cruz, donde ya se hizo, donde el electo gobernador Cornejo ya lo hizo.

¿Qué más se plantea?, la creación de estos títulos, de estos bonos y no aclaran -ya lo dije-, no aclaran que no puedan ser utilizados para pagar los salarios de los trabajadores mendocinos.

Hay otra manera de salir de esta crisis y es la que planteamos claramente, desde el Frente de Izquierda, es atacar los intereses de los grandes empresarios, lo que no están dispuestos a hacer, porque prefieren ajustar el bolsillo de los trabajadores mendocinos, hipotecar su futuro a través de esta deuda millonaria, es enorme, 5.800 millones de pesos; lo mismo que nuestro país tiene que pagar de deuda externa durante este mes, muchísima plata; pero no están dispuestos a atacar los bolsillos de los grandes empresarios; revisen las listas de Administración Tributaria Mendoza, quiénes son los grandes deudores de esta Provincia, son los empresarios, los mismos que reciben subsidios millonarios; los mismos que nos están apretando, diciendo que van a aumentar el boleto de colectivo, un servicio que es fundamental para los trabajadores mendocinos; esos mismos que reciben un millón diario de subsidios, que abran sus libros, que nos muestren cuánto ganan; los recursos estratégicos de nuestra Provincia.

Los servicios públicos deberían estar bajo control estatal, no en mano de los pulpos empresarios que se han llevado todos estos años dinero en "paño" deberían estar bajo control de sus trabajadores, porque quién mejor que ellos son los que van a saber cómo manejarlos, porque no lo van a hacer por la "sed" de ganancia de los empresarios, lo van a hacer por el fruto que eso da a todos los trabajadores de los mendocinos. Son los grandes bodegueros que también tienen subsidios, que tienen exenciones impositivas, los que están reventando a los pequeños productores de nuestra provincia. Son las petroleras, que durante años saquearon nuestros recursos, las que ahora se les bajan los Ingresos Brutos. ¿Y qué vamos a hacer? ¿Votar un endeudamiento para todo el pueblo trabajador mendocino?

Creemos que lo que hay que hacer es poner sobre el tapete la agenda de los trabajadores; de las mujeres; de la juventud de Mendoza. Dejar de velar por los intereses de los empresarios, y velar por los intereses de la gran mayoría, que es lo que hoy no se hace. Por eso queremos prohibir los despidos y las suspensiones; y que hay que estatizar los recursos hidrocarburíferos; y estatizar el transporte; se tienen que llenar de insumos los hospitales, que hoy no los tienen; y que todos los trabajadores tienen que cobrar un sueldo igual a la canasta básica familiar; y que todos los jubilados tienen que tener el 82 % móvil.

Lo volvemos a decir y lo reafirmamos, desde esta banca del Frente de Izquierda no vamos a acompañar este endeudamiento, porque no vamos a acompañar que se robe el bolsillo de las familias trabajadoras de Mendoza, y se hipoteque el futuro de los trabajadores mendocinos, que son quienes llevan adelante esta provincia día a día, y no los grandes empresarios, que lo único que hacen es llenarse sus bolsillos de ganancias. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés, presidente de bloque de la Unión Cívica Radical.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: antes de fijar posición, una pequeña aclaración, téngase presente que en el artículo 1º estamos hablando de 5.800 millones de pesos, y no dólares, como tiene que pagar el Estado nacional. Y digo, hay una pequeña diferencia, estamos hablando de dólares y no pesos.

Realmente, si hay algo de lo que estoy convencido es que cada día tiene más vigencia el "Teorema de Baglini". El "Teorema de Baglini" no falla, "mientras más lejos estoy del poder, más puedo..."

El lunes, ya nuestro bloque adelantó la posición que íbamos a tener respecto de esta ley de transición, esta ley que lo que hace es traer financiamiento, justamente para atender las necesidades que hoy está teniendo el gobierno de la provincia de Mendoza. Realmente, estábamos muy preocupados el lunes, y lo seguimos estando con que alguno vea fantasmas y los apriete. Lo primero

que está pasando es que no se están..., tenemos dificultad hoy para depositar los sueldos en la provincia.

Y realmente, hay que reconocer que el lunes no ingresamos al recinto, porque entendíamos que no estaba clara cuál era la posición que íbamos a tener, o cuál iba a ser el resultado final; teníamos clara la posición, pero no sabíamos cuál iba a ser el resultado final. Hemos trabajado durante estos dos días, digo, reconocer el trabajo, no solo de mis compañeros de bancada, sino también reconocer el trabajo de los intendentes del justicialismo; reconocer el trabajo de los legisladores del justicialismo que también trabajaron; del vicegobernador de la provincia, que sin perjuicio de que ésta era una ley, que nosotros entendíamos, acordada, indudablemente, tenía algunas dificultades para su aprobación definitiva, y comprendemos que su aprobación definitiva es urgente, porque con solo leer los diarios, no es que seamos legisladores canillitas, sabemos que hace falta esta autorización del financiamiento, que quede claro, porque esto también es una realidad.

Lo que vamos a lograr hoy, si esto tiene aprobación definitiva, no es ni más ni menos que una ley, que luego tendremos que ir al Ministerio de Economía de la Nación para que autorice a la Provincia de Mendoza a poder tomar estos empréstitos. Es, por último, la parte más difícil, que va a ser salir a conseguir este financiamiento que hoy estamos autorizando.

Aclarar que se han hecho algunas modificaciones al proyecto originario, que se lo voy a acercar cuando termine de hablar, se lo voy a acercar al Secretario Legislativo, las mismas están marcadas para que se encuentren rápidamente y aquellos artículos que han sido modificados, voy a pedir que sean leídos, para que no les quede duda a nadie, a ningún legislador, de lo que hoy se va a estar votando en este recinto, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Muchas gracias, acérquelo si quiere ahora, antes de votar en general, lo tenemos aquí.

Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: simplemente para comentarle a toda la Cámara, que los artículos que han tenido modificaciones son el artículo 2º; artículo 3º; artículo 6º; artículo 8º; artículo 19, y artículo 22; y se ha incorporado un artículo más, como artículo 23, que a los efectos que la Secretaría, el secretario legislativo, antes de considerarlo los pueda...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bueno, lo vemos en particular cuando estemos votando, voy a tomar el tiempo para que sea revisado y se pueda votar con claridad.

Si no hay más oradores.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: no sé si le entendí bien, previo a la votación, vamos a contar con la redacción de cada una de las modificaciones que se han mencionado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sí, antes de que voten, Presidencia va hacer leer el artículo para que haya asentimiento.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - ... Alcancé a anotar dos artículos que el diputado preopinante señalaba recién; no sé si mencionó el artículo 15.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No, no está incluido, se puede incorporar posteriormente.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: gracias, llegado el momento, me parece que sería oportuno cuando se trate el artículo 15, pedir un cuarto intermedio para charlar sobre el mismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, diputado.

Si no hay más oradores, votamos en general, y a criterio de esta Presidencia, por tratarse de una ley más que transición de financiamiento, la votación en general, fue el lunes, para ser aprobado requiere de mayoría especial, como indica la Constitución.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias. Tiene sanción en general.

Vamos a pasar al tratamiento en particular, por Secretaría se enunciaran los artículos.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

Art. 1º, sin modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con mayoría especial, mayoría necesaria para el financiamiento.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

El Art. 2º, ...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se leerá ese artículo 2º, porque tiene modificaciones. ¿Nadie quiere la palabra antes de leerse; porque ese artículo tiene modificaciones?.

Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PJ-FPV) - Señor presidente: la verdad, no tenía pensado hablar, pero tengo ganas de hacer algunas aclaraciones, y seguramente por los susurros que escuché, a algunos de los legisladores,

no les gusta mucho, pero estamos acá para expresarnos, también. Con respeto y sin agredir a nadie, quiero aclarar algunas cosas, que a veces pareciera que quedan fuera de la discusión.

La verdad, primero, no es un día de máxima alegría tener que votar esta ley, es una situación difícil, estamos atravesando una situación difícil, y la verdad que a mi no me da satisfacción votar esta ley, pero también es responsabilidad de todos los que estamos acá, tener conciencia y ser sinceros con la sociedad.

Lo primero que quiero dejar constancia y también aclarado en la Versión Taquigráfica, algo que he dicho públicamente, muchas veces; que no estuve de acuerdo en la manera en como se redactó esta ley. Esta ley se redactó con el gobernador saliente y el gobernador electo.

Soy muy respetuoso de la voluntad popular, y por eso estoy acá sentado y voy a acompañar la gran mayoría de los artículos de esta ley; pero también como soy respetuoso de la voluntad popular, también respeto las instituciones y creo que tendrían que haber sido incorporados a la redacción de esa ley, otros actores, como le dije en muchos momentos, antes de la redacción; haber sido incorporados los intendentes, haber sido incorporados los intendentes que habían ganado en las elecciones anteriores; haber sido incorporados los legisladores. Bueno, no fueron incorporados; y fueron incorporados después, y por eso se demoró el tratamiento de esta ley.

Lo segundo que quería remarcar, con el máximo de los respetos, es que hoy hubo una demora en el pago de los sueldos, en algún momento se comunicó que era en virtud de que se había demorado el tratamiento de esta ley. Dejar aclarado que ninguno de los legisladores que está acá sentado, es responsable de esa demora, ninguno de los legisladores; y no fue el tratamiento de esta ley la responsable de la demora del pago de los sueldos, eso es lo segundo que quería dejar aclarado.

Lo tercero es que, en el redactado original de esta ley, primero el artículo 1º, son los 5.800 millones, lo cual voy a acompañar para que el gobernador electo tenga las herramientas para poder asumir el gobierno, y poder desarrollar el gobierno, y que le vaya lo mejor que se pueda, porque si le va bien al gobernador electo nos va a ir bien a todos los mendocinos.

Ahora, cuando muchos nos rasgamos las vestiduras hablando de diálogo, de consenso, o de institucionalismo, o de garantizar ciertas posibilidades; también es bueno que los medios expresen, como no se ha escuchado, y como muchos medios inclusive han dicho que el Partido Justicialista, o el Frente Para la Victoria, ha estado trabando la posibilidad de que estos 5.800 millones que estamos hoy, y si todo sale como creo que va a salir se van a aprobar; es la imposibilidad de haber obtenido 1.700 millones de los tres presupuestos anteriores que negó la oposición. Nos va a tocar, al Frente Para la Victoria ser oposición, pretendo que

el Frente Para la Victoria en Mendoza, sea una oposición responsable, y no sea una oposición mezquina. Creo que el gran triunfo para la provincia de Mendoza en el futuro, es que los dirigentes políticos abandonen las mezquindades, y que no hagan las cosas solamente cuando les conviene, sino que los acuerdos sean de cara al pueblo y no cuando le convenga a uno u otro partido.

Como partido, hoy estamos aprobando esos 5.800 millones, y es lo mismo que pensábamos hace tres años de los tres presupuestos anteriores; y en esos presupuestos la respuesta consta en todas las versiones taquigráficas, de la oposición, era que no se necesitaban, que no hacían falta, y hoy estamos aprobando casi 6.000 millones, que era prácticamente lo mismo que los tres presupuestos anteriores.

Con respecto al artículo 2º, en el cual tengo serias dudas, el texto original redactaba "...que el futuro gobernador tendría autorización ilimitada, durante los próximos 4 años para adquirir deuda...". Hubo una fuerte discusión, digo discusión política en el mejor sentido, porque esta es la Casa de la política y está muy bien que se discuta políticamente en el marco de los acuerdos, de los consensos, del diálogo, y que es respetuoso que así sea, los máximos dirigentes de la política de la provincia de Mendoza, que es el gobernador saliente y el gobernador que por voluntad del pueblo de Mendoza va a asumir la responsabilidad; han decidido que lo mejor, y en el marco de ese consenso fuera en dos años.

Tengo serias dudas respecto de la constitucionalidad de ese artículo; el Cuerpo de legales de esta Cámara ha dado cierta tranquilidad, la cual realmente sigo teniendo mis serias dudas, hay muchísimos juristas que tienen sus dudas, y quiero dejar constancia.

No van a encontrar en este legislador un obstáculo para que la provincia salga adelante, quiero ayudar al gobernador saliente, y al futuro gobernador, quiero que nos ayudemos todos.

Pero sí quiero dejar constancia de que en esto de que no voy a ser un obstáculo, sí quiero dejar constancia que tengo realmente serias dudas; porque lo que sí quiero es que esta Legislatura siga siendo como ha sido hasta ahora y es gracias a la responsabilidad de todos los legisladores que están hoy acá, un contralor de la gestión y del gobierno Ejecutivo.

Seguramente llegará a la Justicia, y ya lo manifestamos muchísimos juristas, que van a haber impugnaciones ante la Justicia, y la Justicia decidirá si es constitucional o no. No van a encontrar en este legislador un obstáculo a eso, ni tampoco creo que en lo que desde una banca dicen todo lo que hay que hacer pero no dicen cómo hacerlo; entonces, tampoco creo en las soluciones mágicas y en los "cuentos de colores". Nuestra sociedad merece salir adelante, existen herramientas; creo que los máximos dirigentes políticos de la provincia han evaluado esas herramientas y esta ha sido la mejor de las herramientas para esta situación.

Solamente, quería dejar constancia de eso, con respeto, seguramente, muchos se preocuparon, por temor a lo que iba a decir, también es parte de los perjuicios que existen respecto de muchas situaciones; y lo único lo que quería era manifestar mi opinión y que quedara expresada en la Versión Taquigráfica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia iba a pedir solicitud para ocupar una banca; pero, los fundamentos, por usted, expresados, son los que representan mi línea de pensamiento.

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FPV-PJ) - Señor presidente: antes que nada y en el mismo sentido que del diputado Lucas Ilardo, y también la diputada Silvia Ramos, al principio cuando antes de votar, y antes de comenzar la votación en general, y ahora después de haber votado el primer artículo de esta ley en la que entiendo, que eran suficientes, tal vez no más 3 ó 4 artículos a mi criterio, porque se está hablando de una transición, eso lo que se habló, eso lo que se expresó en la prensa, y se hablaba incluso, de un monto, de un monto en la prensa, que bueno, es lo que se había comunicado hasta el momento y que después durante toda la semana fuimos encontrando algunos artículos, como el número 2º, como el número 8º, que aparentemente tenía un error involuntario, pero que dejaba ilimitado, dejaba ilimitada la cantidad de bonos, de letras -el nombre que le queramos dar- para que hiciera uso el gobierno entrante para hacer pagos a proveedores, que también nos han pedido que nos expresemos en contra de esto, porque no están de acuerdo, y no hemos estado de acuerdo nunca con esto.

Una ley que también, como decía el diputado preopinante, se generó, incluso, hasta a espaldas de los intendentes que tuvieron que hacer caminitos en la Legislatura para tratar de lograr los consensos, y que lo que se ha logrado hoy, lo poco que se ha logrado, y que para nosotros queda un gusto amargo, personalmente, para mi, ha sido gracias al trabajo que ellos han realizado y de los legisladores de este bloque, que constantemente tuvimos que estar poniendo en debate qué es lo que estábamos dando y qué es lo que no estábamos dando.

Estábamos hablando hace unos minutos con una constitucionalista de Mendoza, y que resaltaba que Mendoza tiene una gran calidad institucional, calidad que no tenemos que perder, que con artículos como el número dos -escuché también a un diputado, a un amigo de la oposición, jurar ahí por el respeto a las instituciones y a la independencia de los Poderes-, un artículo 2º que de alguna manera, "no quiero usar una frase que usan los medios" para no herir susceptibilidades, pero que, en definitiva, entendemos que por una parte estamos de acuerdo en esa transición ordenada, estamos de acuerdo en no poner palos en las ruedas, estamos de acuerdo en que hubieron errores, y que tenemos que ser responsables con respecto a eso, pero tampoco, y

quiero decir que no estamos de acuerdo, con muchas cosas que se podrían haber discutido en un Plan de Gobierno, en un presupuesto, que exprese cuál va a ser el Plan de Gobierno, desde el próximo gobierno, y que se están tratando hoy, en una Ley de Transición. Una ley, que no es solamente de este gobernador, porque claramente en una conferencia de prensa, las cuatro figuras más importantes, hoy ejecutivas de la provincia, los dos que se van y los dos que entran; dejaron en claro que era una ley redactada entre ambas partes, a pesar que lo haya enviado el Ejecutivo Provincial.

Así que, queremos dejar en reparo algunas cosas, queremos conocer bien las modificaciones, seguramente, lo haremos en un cuarto intermedio, y nuevamente esto, resaltar de que todo este bloque del PJ y todos los que estamos en esta tarde discutiendo esto, que para nosotros no es feliz, estamos dispuestos en hacer todo lo que tengamos que hacer, pero que no perdamos la calidad institucional que tiene nuestra provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Muchas gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: trataré de ser lo más breve que pueda, pero no quería dejar pasar, cuando ya se entra en el corazón de la norma que estamos en tratamiento y es posible, y futura aprobación; señalar y dejar en claro algunas cosas, que desde mi punto de vista y de algunos compañeros más, son importantes.

Antes que nada, dejar remarcado que nos caracterizamos, fundamentalmente, como autocríticos, tenemos como práctica en el peronismo la autocrítica. A partir de ahí, y asumiendo esas cosas, luego proponemos y generamos lo que creemos que es conveniente para el bien común.

De más está, o no de más está decir, que evidentemente si esta ley se hubiese aprobado en una primera instancia, hoy no estaríamos hablando de posibles modificaciones en el articulado de la misma. ¿Qué quiero significar con esto, señor presidente? Que evidentemente el análisis, el estudio y la observación, que algunos legisladores advirtieron sobre algunas cosas de la misma ley.

Este tiempo, esta actitud, lo que hoy estamos haciendo, demostró que teníamos razón, que concretamente revitaliza y relaja el rol que tiene la Legislatura; que es un poder independiente de los otros poderes; que revalorizamos una ley que no solamente fue o participó del gobierno actual sino las autoridades entrantes; que también necesitamos remarcar, de que en ningún momento recurrimos en las exposiciones mediáticas, a ningún tipo de diatribas ni de ofensas; es más; llamamos a la cordura, a la discreción, porque está en tratamiento algo que tiene que ver y que es muy importante para la provincia de Mendoza.

Es más; tener en cuenta también el claro mensaje que no han dado los mendocinos cuando votaron; evidentemente los mendocinos

compartieron aquello de que "no había que endeudarse", y a partir de ahí nosotros también tomamos esa responsabilidad que nos han dicho los mendocinos; por eso creemos que de alguna manera, nos estamos contraponiendo o contradiciendo con ese mandato. Es más, asociado también en una suerte de contradicción, con aquellos que sostenían y sostienen eso, pero que hoy lo contemplan como una probabilidad, que más probabilidad, es un hecho concreto.

Que como lo he expresado en otros lados, era importante que en esta provincia no se subvirtieran los valores que le ha dado, como dijo el diputado Majstruk, "calidad institucional".

¿Y qué significa eso? Que todos aquellos mandatarios a los que les ha tocado ejercer su cargo, elegidos por la voluntad popular, han respetado desde el año '83 a la fecha, esas normas y lo que establece la Constitución.

Es más, voy un poco más allá, señor presidente. Un ex gobernador, Roberto Iglesias, que le tocó gobernar en un momento muy difícil generado por el gobierno de la Alianza y del Presidente de la Rúa en Argentina, hoy recordé ese tipo de cosas, y el peronismo fue una ayudante fiel a esa gestión, y lo va seguir haciendo porque es ideológicamente, y porque tiene una escala de valores política, social y humana, y que trata en la práctica más allá de algunos ocupa, como ya lo he referido, cumplir.

En definitiva, señor presidente, revalorizar el aporte de esta Legislatura, para lo que se ha llegado a modificaciones de la misma, remarcar que no hubo ningún gobernador del '83 a la fecha que goza de los beneficios como lo que supuestamente vamos a aprobar ahora, que trascienden esta norma, que dije anteriormente, que ha caracterizado a la provincia de Mendoza. Que sería importante escuchar a algunos mentores y expresores de la política candidatos que tienen como lema mejorar la calidad institucional, me gustaría saber si está de acuerdo que con esta prerrogativa se mejora la calidad institucional.

En definitiva, señor presidente, como somos autocríticos, tenemos que admitir algunas cosas que no estamos de acuerdo.

Y por último, para mis compañeros, para mi partido, para mi concepción ideológica, remarcar que en este bloque durante la gestión que me ha tocado tener, siempre hubo debate interno, y este bloque nunca ha sido "levanta manos", que cuando ha tenido que expresar y disentir lo que venía de otra jurisdicción, lo ha hecho, pero sin estridencias, cuidando lo más importante, que es la institucionalidad.

En este bloque hoy hay disidencias, pero se someten los disidentes a lo que el conjunto del peronismo estima lo que es más conveniente, en donde ha tenido, por tercera vez lo repito: su valor más importante, el de la autocrítica. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Posponemos la lectura.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: una duda sobre el Reglamento: no hemos cerrado, me parece, el debate en Comisión del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.32.
- A las 14.33, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

El artículo 1º no requirió revisión, por lo tanto se votó en particular.

El artículo 2º, requirió revisión, está la Cámara en estado de comisión para revisar el texto que envió el Poder Ejecutivo, sobre el cual votamos el artículo 1º.

Entonces vamos a leer el artículo 2º, si hay asentimiento para votarlo se cierra la comisión de ese artículo y se vota en particular.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Art. 2º: "Amortización de Deuda Pública: Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial hacer uso del crédito público con destino a la cancelación de las obligaciones que surjan por los vencimientos de amortización de la deuda pública a producirse durante los ejercicios 2016 y 2017, en un todo de acuerdo con los artículos 60 y 66 de la Ley 8706".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el cese del Cuerpo en Comisión, que oportunamente estudió el artículo 2º.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado el cierre del Cuerpo en Comisión.

Ahora vamos a votar en particular el artículo 2º.

Previo a ello, tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: solo para hacer la aclaración, que como este artículo necesitaba los dos tercios de la Cámara, que ha sido aprobado con las mayorías necesarias de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Perfecto diputado, así se hará.

- En consideración en particular el artículo 2º.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Resulta aprobado en particular el artículo 2º, con las mayorías necesarias, como lo indica la Constitución.

Pasamos al artículo 3º en particular, es un artículo que tiene modificaciones.

Por Secretaría se dará lectura al artículo 3º.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Art. 3º, modificado es: "Autorización Ley 8270. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito público por hasta la suma total del destino establecido por el artículo 5º de la Ley 8270. La presente autorización se otorga en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 66 de la Ley 8706, y vencerá en el año 2020. Los fondos ingresados hasta la fecha de la sanción de la presente ley, por la utilización de la autorización prevista en el artículo 5º de la Ley 8270 y que no hayan sido transferidos a la Empresa de Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima, tendrán como destino cubrir las necesidades financieras del ejercicio en que se realizaron las operaciones de crédito público".

Además, "Se autoriza expresamente al Poder Ejecutivo, de hacer uso del crédito para cumplir con las obligaciones generadas por las adjudicaciones de las obras que se encuentren en ejecución, a la fecha de la sanción de la presente ley, en el marco del plan de obras previsto en el artículo 5º de la Ley 8270".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si el texto está de acuerdo a lo que la Cámara lo dispone en su estado de comisión, lo podemos dar por aprobado el estado de comisión del artículo 3º. Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se va a votar.
- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

Ahora, lo votamos, también, incluye cláusula de financiamiento, por lo tanto, para ser aprobado requiere mayoría especial de dos tercios de los presentes. Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se va a votar.
- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Aprobado con las mayorías necesarias. Pasamos al artículo 4º.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - El artículo 4º está igual.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bueno, entonces si hay acuerdo para votarlo como fue girado, también es un artículo que requiere de autorización para financiamiento. Los que estén por la afirmativa en particular, del artículo 4º, requiere mayoría especial, sírvanse levantar la mano.

- Se va a votar.
- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - El artículo 5º también es igual al original.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El artículo 5º no requiere de mayoría especial porque es distribución de recursos, y no hay endeudamiento, ni financiamiento. Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa en particular.

Se va a votar.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -

“Art. 6º: Aplicaciones del crédito público. Los recursos obtenidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5º, inciso a) de la presente ley, se aplicarán a la cancelación de obligaciones de corto plazo, por hasta la suma de pesos 800 millones, contraídas con el Agente Financiero de la Provincia de Mendoza. Y el excedente a cancelar obligaciones contraídas, será con municipios; sindicatos; mutuales; Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia; organismos de seguridad social; aseguradoras de riesgo de trabajo; y deuda flotante; en este orden de prioridades”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Hay acuerdo del Cuerpo en Comisión para aceptar ese texto? Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

Se va a votar.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

Entonces se vota este artículo, también es de distribución de recurso, y no de financiamiento, ni de crédito, por lo tanto, se aprueba con mayoría simple o absoluta.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (PJ-FPV) - Quería expresar, con respecto a este artículo, algo que todavía no he podido entender, ni me lo han sabido responder, “¿de dónde surge el porcentaje de distribución?”; por razones o causas, por el cual son una, o son la otra. Digo, no lo he podido entender, porque de acá surge que, supuestamente, de tomarse el crédito completo por el cual nosotros estamos votando, el gobierno provincial solo puede utilizar el 40% de lo que estaríamos hablando en el supuesto caso de 2.200; por lo cual, se estaría admitiendo que la deuda que tiene para cubrir en este momento son 2.200 millones de pesos.

Hago esta reflexión, y lo dejo marcado, acompañando el voto, que es -vuelvo a insistir- que al menos, podría haber sido, o debería ser, 50 y 50, cuando no 60 y 40 al revés, exactamente. No entiendo cuál es la razón; cuál es el motivo; la causa por el cual se determinan esos porcentajes, resulta casi incomprensible, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Su disidencia está expresada entonces, para el artículo 5º. Queda expresada entonces en la Versión Taquigráfica la disidencia....

Dialogan los diputados y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Su apreciación y disidencia es por el artículo 5º. Está perfecto en el momento en que lo ha hecho, diputado.

Estamos por votar el artículo 6º. que requiere solo de mayoría absoluta por ser uno de los artículos de distribución de recursos.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: solamente a los efectos de que quede registrado que la votación que acabamos de tener del artículo 6º, ha sido por más de dos tercios de la Cámara, nada más, señor presidente. Por las dudas que luego exista una duda sobre la interpretación de ese artículo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Además de que por la simple lectura no requiere financiamiento, pero está bien que lo haya hecho saber.

Artículo 7º.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El artículo 7º queda igual que el original remitido por el Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el artículo 7º

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias porque habla de garantías y el tipo de monedas con el que se solicitan los créditos. Es un artículo especial, dejo constancia de que se votó y se aprobó con mayoría especial.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El artículo 8º sí sufre modificaciones y dice así:

“Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a la situación económica de la provincia de Mendoza, a disponer a partir del 10 de diciembre de 2015, la emisión de títulos provinciales de consolidación y cancelación de deudas, que podrán tener distintas clases o series para cada tipo, por hasta la suma total de mil millones de pesos, en el marco de lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Ley 8706.

Tales títulos deberán ser aplicados a cancelar obligaciones del sector público provincial, cuya aceptación será optativa para los acreedores pudiendo tales títulos ser de distintos tipos naturaleza y clases; y tener, cada una de las correspondientes emisiones distintas características de emisión: derechos, plazos, condiciones y régimen de circulación; en un todo conforme con el artículo 1820 del código Civil de la República Argentina, como en su caso, de las leyes, decretos y reglamentos de las bolsas y mercados de valores correspondientes.

A tales efectos deberá procederse a la consolidación de todas las obligaciones que sean exigibles, vencidas o de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, sea cual fuere la causa fuente de la misma, incluidas las que resulten de resoluciones judiciales o administrativas, mediante procedimientos de comprobación de créditos, que se reglamentará al pleno respeto al plexo normativo provincial y nacional, en atención a los legítimos derechos de los acreedores por sus reales y correctas prestaciones, como también a la fiel custodia del patrimonio de la provincia”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se omite la palabra “total” del párrafo inicial completo del artículo.

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FPV-PJ) - Señor presidente: es solo para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: es algo a lo que usted hizo referencia recién, iba a solicitarle que relejera, si es tan amable, el primer párrafo del artículo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Lo hago, más breve, en el punto, en el primer párrafo incorpora, en el texto: “por hasta la suma total de mil millones de pesos, en el marco de lo dispuesto por los artículos 60 y 66 de la Ley 8706”. O sea, incorpora la palabra “total”, que le da un tope a la redacción como fue hablado en comisiones.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: de todas formas en el cuarto intermedio le voy a solicitar que lo leamos juntos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.44.
- A las 14.53, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

- Invito a los diputados a ocupar sus bancas.
- Les pido a los medios de prensa por favor.
- Transcurridos unos minutos, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para proponer que desde el artículo 8º al artículo 15, inclusive, se considere un capítulo, porque está referido a la emisión de Títulos y se apruebe en su conjunto como un capítulo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Perfecto.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Con las mayorías necesarias también, señor presidente, con la inclusión de las modificaciones que obran en el despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bueno, con las modificaciones incluso que leyó Secretaría, porque el artículo 8º tiene una modificación que propuso el día lunes en la comisión

Primero, tendríamos que aceptar el artículo 8º con los cambios, ¿les parece? y luego pongo en consideración la moción de votar en bloque del artículo 8º al 15 como un capítulo.

Primero, el artículo 8º con las modificaciones hechas por la Cámara en estado de comisión.

Antes de votar, diputado Francisco, usted me pidió la palabra.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: nos interesa que en la Versión Taquigráfica quede, expresamente y en claro, cuáles son los alcances de los mil millones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Kerchner, que lo tiene claro.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: la voluntad, entiendo, de esta Cámara y de los legisladores de votar que la suma total máxima totalísima, por un total, no sea superior a los mil millones; tal cual esa fue la intención que redactó el ministro de Hacienda de la provincia en las conversaciones que ya tuvimos, y que estoy transmitiendo a esta Cámara, que por cada serie en sumatorias totales, no pueda ser más de mil millones de pesos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: que quede en claro que lo que acaba de decir el diputado preopinante es distinto a lo que está expresado en el primer párrafo del artículo. Por lo tanto, se debe considerar en el mismo lo que ha expresado claramente el diputado Kerchner.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: lo que no entendemos, que es distinto, honestamente estamos votando lo que dice la letra de la ley, y ese es nuestro convencimiento; que la emisión no pueda superar en ningún caso los 1.000 millones; para terminar con este debate.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Kerchner.

SR. KERCHNER (UCR) - Señor presidente: voy a leer solo ese párrafo:

“Autoriza al Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a la situación económica financiera de la provincia de Mendoza, a disponer a partir del 10 de diciembre del 2015, la emisión de: títulos provinciales de consolidación y cancelación de deudas, que podrán tener distintas clases o series para cada tipo, por hasta la suma total de pesos 1.000 millones”, en el marco de lo dispuesto por los artículos 60 y 66, de la Ley 8706” -primer párrafo, el segundo párrafo, y así sucesivamente fue leído por Secretaría-.

Claramente está diciendo: “Que la suma de todas las clases, o series, o tipos no pueden superar los 1.000 millones de pesos”.

Y cuando hablamos de clases y de series, hablamos a tipo de vencimiento, forma de devolución de la amortización, por eso lo aclaro, porque -obviamente- es un lenguaje más técnico y es bueno que todos los diputados estén en conocimiento de.., perdón.

Por eso hay una coma en el texto. Me acota perfectamente, así es que, creo que con eso queda salvada la duda del diputado Francisco.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: queda explícitamente claro que la autorización del artículo es solo por 1.000 millones de pesos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así queda. Sí, diputado.

Entonces votamos el artículo 8° como despacho de esta Cámara.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

Ahora votamos la moción de la diputada Ramos de tratar los artículos 8° al 15, un Capítulo, luego lo votamos en bloque, con mayoría especial, porque hay algunos artículos que requieren de mayoría especial, y así se dará constancia cuando se vote el Capítulo completo.

Entonces votamos la moción de la diputada Ramos, de tratar en bloque como Capítulos los artículos 8° al 15.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobados.

En consideración en particular como Capítulo I, de la ley que se incorpora, los artículos 8° al 15.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Son 14 votos en contra, con el voto del Presidente.

Aprobado con mayoría especial de dos tercios. Por lo tanto, resulta aprobado el Capítulo I incorporado, que va del artículo 8° al 15.

Seguimos por el artículo 16.

Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENÍA (FPV) - Señor presidente: es para que conste en la Versión Taquigráfica, mi voto rechazando los artículos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así consta en la Versión Taquigráfica.

Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV-PJ) - Señor presidente: igual, para que conste el rechazo al Capítulo completo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FPV) - Señor presidente: en el mismo sentido para que conste en la Versión Taquigráfica, que desde el artículo 8° al 15 de este Capítulo, queda expresado mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Cristian González.

SR. CRISTIAN GONZÁLEZ (FPV-PJ) - Señor presidente: para que quede en la Versión Taquigráfica, mi voto negativo desde el artículo 8° al 15.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias, diputado.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV) - Señor presidente: en el mismo sentido, y agregar algo más con respecto al artículo 15, en donde claramente con este artículo se está modificando un plazo que era histórico en la Ley de Contabilidad, y que también está específicamente contemplado en la nueva Ley de Administración Financiera, la Ley 8706.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bien. Está su voto negativo.

Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. CRISTINA PÉREZ (FPV-PJ) - Señor presidente: en el mismo sentido para que conste nuestro voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias, diputada.  
Tiene la palabra la diputada Mónica Zalazar.

SRA. ZALAZAR (FPV-PJ) - Señor presidente: de la misma manera, para que conste mi voto negativo desde el artículo 8º al 15.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dávila.

SR. DÁVILA (FPV-PJ) - Señor presidente: para que conste mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Giacomelli.

SR. GIACOMELLI (FPV-PJ) - Señor presidente: en el mismo sentido, para que conste mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Seguimos con el artículo 16. ¿No hay cambios?, entonces se acepta el que está como texto en la ley.

En consideración.

Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con mayoría especial.

Vamos al artículo 17.

Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con mayoría especial.

Artículo 18.

Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con mayoría especial.

Por Secretaría se lee el artículo 19, que tiene cambios.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

El artículo 19], modificado, dice: Considérense exceptuadas las operaciones del uso del crédito público, autorizadas por la presente ley de las limitaciones dispuestas por la Ley 7314, en función de las autorizaciones de uso del crédito, otorgadas por la presente ley, autorizase al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a Tribunales extranjeros.

Determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público en los términos del artículo 60 de la Ley 8706, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Cámara deberá adoptarlo como Despacho de Comisión, con las modificaciones leídas por Secretaría.

Se adopta como Despacho.

Sírvanse levantar la mano los que están por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

Y ahora se vota. Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa en particular.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con mayoría especial.

Seguimos.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Artículo 20, sin modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No estamos votando, es el artículo referido a la moratoria previsional. ¿No hay observaciones?

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: ¿qué condiciones requiere para su aprobación este artículo?

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Secretaría entiende que es por mayoría simple o absoluta, según lo reglamenta esta Cámara, mayoría absoluta. Bueno, como está redactado.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - ¿Como está redactado? por supuesto que necesita también recursos para la aplicación de los mismos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pero no es financiamiento.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Bien, de todas formas quiero adelantar mi voto negativo, con respecto a este artículo y después lo fundamentaré.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Bien, entonces vamos a votar por signos el artículo 20.

Sírvanse levantar la mano los que están por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con mayoría especial, también incluso.

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FPV-PJ) - Señor presidente: para que conste en Actas el voto negativo al artículo 20.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Al artículo 20?, bien, gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Femenía.

SRA. FEMENÍA (FPV-PJ) - Señor presidente: para que conste en Actas mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias, diputada.  
Seguimos con el artículo 21.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

Artículo 21, es igual al anterior, original.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (FPV-PJ) - Señor presidente: igual para que conste mi voto negativo del artículo 20.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así queda en la versión.

Vamos al artículo 21 en particular, que no tiene modificaciones.

Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con mayoría especial.

El artículo 22 tiene modificaciones, se leen por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

Artículo 22: Téngase por derogada o modificada toda norma anterior que se oponga a la presente.

La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Es el artículo 22, si no hay objeciones, se toma como despacho.

Sírvanse levantar la mano los que estén por la afirmativa.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

Es despacho, entonces, en particular, el artículo 22, y ahora se vota. Sírvanse levantar la mano.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con mayoría especial.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se agrega el artículo 23 al texto que envió el Poder Ejecutivo y se lee por Secretaría.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

Artículo 23: Solicitar al gobernador de la provincia que realice las gestiones necesarias, a los efectos de renegociar a largo plazo la deuda pública que contrajo la provincia con el Banco de la Nación Argentina, respecto de los créditos tomados durante el presente año y que vencen en el mes de diciembre, sin transgredir las disposiciones establecidas por el artículo 46, de la Ley 7314.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se toma como despacho del Cuerpo. En consideración.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado.

En consideración en particular el artículo 23.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con mayoría especial.

- El Art. 24 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Comienzan a dejar sus bancas algunos legisladores de las diferentes bancadas, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Seguimos con la Sesión, no se vayan.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: sin perjuicio de que se ha ido aclarando, dado que hubo cuartos intermedios de distintas votaciones, dejar expresa constancia que, tanto en general como en particular, todos los artículos han sido aprobados con la mayoría de dos tercios que exige el artículo 41, de la Constitución de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se ha hecho.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO (FPV-PJ) - Señor presidente: en un todo de acuerdo ir con las aclaraciones que se hizo, específicamente por el artículo 8º. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se leerá por Secretaría el resto de los proyectos presentados por los distintos legisladores, para ser tratados en la Sesión de Tablas de hoy.

- Comienzan a dejar sus bancas algunos legisladores de las diferentes bancadas, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Espero que no me dejen sin quórum, por favor. Ya terminamos la Sesión, les pido que votemos pedidos de informe y resoluciones de distintos legisladores.

**EXPTES. TRATADOS  
SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69733 con modificaciones; 69713; 69714; 69715 con modificaciones; 69716 con modificaciones; 69718; 69723; 69725; 69727; 69728; 69731; 69736 y 69739; y el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69694 con modificaciones; 69705; 69689 con modificaciones; 69691; 69695 con modificaciones; 69696 con modificaciones; 69703; 69704 con modificaciones; 69708 y sus acumulados con modificaciones; 69709; 69710 y 69712.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: discúlpeme, pero quisiera saber si el único que se incorporó fue el 69739.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Silvia Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para solicitar la incorporación del expediente 69739, que es un proyecto de resolución de la diputada Langa, y que está referido a declarar de interés el Congreso de Educación que se desarrolla en la ciudad de San Rafael, 69739.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Me parece que hay acuerdo general del Cuerpo para tratar todos.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69694 con modificaciones; 69705; 69689 con modificaciones; 69691; 69695 con modificaciones; 69696 con modificaciones; 69703; 69704 con modificaciones; 69708 y sus acumulados con modificaciones; 69709; 69710 y 69712.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes: 69733 con modificaciones; 69713; 69714; 69715 con modificaciones; 69716 con modificaciones; 69718; 69723; 69725; 69727; 69728; 69731; 69736 y 69739.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto de los expedientes 69733; 69713; 69714; 69715; 69716; 69718; 69723; 69725; 69727; 69728; 69731; 69736 y 69739 es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69733)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

El 20 de julio de 2014 fue entronizada con júbilo en nuestra parroquia la Reliquia de San Juan Pablo II durante la misa celebrada por el arzobispo de Mendoza, Sr. Mons. Carlos María Franzini. La Reliquia es de primer grado, contiene una gota de sangre del Santo Pontífice y está visitando las parroquias mendocinas durante el año y nuestros hogares durante el mes de octubre. Para celebrar la fiesta anual de este gran santo quien visito el Líbano y lo mantuvo en su corazón y su oración durante los largos años de la guerra, la Misión Libanesa de Mendoza y su Centro Provincial, la Parroquia de San Juan Marón y su Consejo Pastoral, realizaron Solemne Misa Juan Pablo II, el día 11 de octubre 2015, a las 11.00, en la Parroquia San Juan Marón.

Asimismo, se contara con la visita del Superior General del Líbano, Abad MalekAbou Tanous para presidir nuestro festejo y celebrar los 150 años de la Congregación de los Misioneros Libaneses Maronitas.

La Solemne Misa será concelebrada por autoridades eclesíásticas de la provincia, de Paraguay y Buenos aires, con la presencia de autoridades políticas y civiles, y será anticipada por el descubrimiento de la placa recordatoria la declaración del Superior General Visitante Ilustre en la provincia y la entonación de los Himnos argentino y libanés por la Banda de la Policía y seguida por la procesión de la reliquia del Santo Pontífice.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza la Solemne Misa, Juan Pablo II, que se realizara el 11 de octubre de 2015, a las 11.00, en la Parroquia San Juan Marón, organizada por la Misión Libanesa de Mendoza y su Centro Provincial, la Parroquia de San Juan Marón y su Consejo Pastoral.

Art. 2º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza la visita del Superior General del Líbano, Abad MalekAbou Tanous para presidir la celebración de 150 años de la Congregación de los Misioneros Libaneses Maronitas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Jorge Tanús

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69713)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés al Concurso 24 hs. de Innovación, que se realizará en nuestra provincia el 23 de octubre del 2015.

La Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo, la Municipalidad de Capital, la Municipalidad de Godoy Cruz y la Municipalidad de Maipú, invitan al concurso 24 hs. de Innovación. El mismo se llevará a cabo el 23 de octubre. El objetivo es que equipos multidisciplinarios propongan soluciones creativas a la problemática del área metropolitana de Mendoza. En el concurso se repartirá entre los ganadores \$50.000 en premios.

La consigna que deberán cumplir los integrantes de los grupos es muy dinámica e interactiva. La competencia comenzará exactamente a las 10 a.m del 23 de octubre cuando se suban en el sitio web del evento 3 problemáticas del Gran Mendoza. Obtenida dichos datos, los equipos deberán en 24 horas solucionar un tema, buscar información del mismo, estudiar el problema y proponer una solución que deberán condensar en un video de 2 minutos y finalmente subirlo a youtube. La evaluación se centrará solo en el video.

El concurso contará con dos instancias: una previa y otra de presentación de trabajos. Una vez que se inscriban los interesados comenzará la primera etapa, la previa, que durará desde ahora hasta la fecha de presentación de los trabajos, es decir hasta el 23 de octubre. En dicho período se les brindará a los participantes información y un módulo de abordaje a problemas que es opcional. La segunda instancia se realizará el 23 de octubre y los equipos deberán presentar ese el proyecto en 24 hs es decir hasta las 10 am del 24 de octubre.

Es importante destacar que el jurado del concurso estará integrado por prestigiosos periodistas de los distintos medios de comunicación de Mendoza y por representantes de los municipios. La entrega de premios se realizará en el aniversario de la Fundación, el lunes 14 de diciembre del 2015.

La Fundación Universidad Nacional de Cuyo

La Fundación es una institución que desde hace 37 años está comprometida con el crecimiento de los sectores productivos de la provincia y el país. En este sentido, tiene como objetivo principal promover la innovación tecnológica a través de:

- \* La investigación y el desarrollo,
- \* La transferencia de conocimiento,
- \* Formación y desarrollo del capital humano,
- \* La asistencia técnica.

En este marco, brindamos beneficios a muchas empresas, estudiantes, investigadores e instituciones con una amplia experiencia y el respaldo de la UNCuyo, que permite garantizar:

- \* Soluciones ágiles y precisas a las demandas del medio,
- \* Repuestas para las más diversas problemáticas,
- \* Eficiencia en el desarrollo de proyectos,

\* Confidencialidad absoluta.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Jorge López

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta H. Cámara de Diputados, el Concurso 24 hs. de Innovación, que se realizará en nuestra provincia el 23 de octubre del 2015.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Jorge López

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 69714)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 30 de octubre del corriente año se concreta la realización del 35 Concurso de Catación de Vinos, evento que se realiza anualmente en las instalaciones de la Escuela Técnica Agraria N° 4-026 Juan Bautista Alberdi del distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle y que cuenta con la participación de la mayoría de las escuelas agrarias de la Provincia.

Este importante evento cuenta con el auspicio y organización del Instituto Nacional de Vitivinicultura que es quien provee las muestras y también los profesionales que orienta la cata y actúan como jurado de las escuelas intervinientes.

Desde el año 2014, este concurso lleva el nombre del Ing. Agrónomo Juan Manuel Lagos, hoy fallecido y que fuera quien se encargó de organizar el certamen dirigido a las escuelas técnicas agrarias de la Provincia de Mendoza, allá por el año 1981.

Durante el desarrollo del concurso se llevan a cabo una serie de actividades vinculadas a la actividad agrícola de la zona, como ser exposición de productos artesanales, elaboraciones caseras e industrializadas del establecimiento, exposiciones de varias bodegas de la zona, muestras de herramientas y laboratorios ambulatorios provistos por el INV.

El evento ha sido declarado en varias oportunidades como de interés departamental, atento a la proyección e importancia que tiene en el ámbito local. Asimismo se ha creado un fuerte vínculo con el desarrollo de seminario de vinos caseros del Departamento, la Degustación de vino de la zona Norte y la Degustación que programa el instituto de Enseñanza Superior en su carrera de la Tecnicatura de Enología e Industrias frutihortícolas.

Dado que se cumple 35 años de la realización de este encuentro y que por lo tanto es uno de los más antiguos en el ámbito local es que nos ha parecido importante que se lo valore como

tal y el declararlo como interés Legislatura sería una modesta colaboración con tal propósito.

Por ello es que solicito su tratamiento y aprobación.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Jorge López

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la realización del 35º Concurso Anual de Catación de Vinos "Ing. Agr. Juan Manuel Lagos" a realizarse en las instalaciones de la Escuela N° 4-026 "Juan Bautista Alberdi" del distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Jorge López

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69715)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La situación actual del servicio de transporte público de pasajeros en nuestra provincia es crítica, ya que desde el gobierno provincial se viene manteniendo hace tiempo una deuda con los empresarios de transporte.

En las últimas horas se ha informado que el servicio nocturno será suspendido por el incumplimiento del pago, lo cual genera grandes perjuicios a los trabajadores, familias y usuarios. Esto genera incertidumbre y preocupación en todos los mendocinos, quienes son los principales afectados

Los empresarios reclaman que se cumpla el convenio pactado con AUTAM y el Ministerio de Transporte, el 4 de setiembre del corriente año, donde el gobierno provincial se comprometía a saldar las deudas que se mantiene con este sector.

Por lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Hacienda y Finanzas, Cdor. Juan Antonio Gantus, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos que se enumeran a continuación, todos referidos al sistema de transporte público en la provincia de Mendoza:

1 - Remita copia a esta H. Cámara del convenio firmado con AUTAM y el Ministerio de Transporte, el 4 de agosto del corriente año.

2 - Informe en que estado se encuentra dicho convenio y el monto de la deuda que se mantiene hasta la fecha con los empresarios de transporte.

3 - Informe si se ha evaluado los daños y/o perjuicios de los trabajadores que podrían ser suspendidos.

4 - Informe cual es la deuda que existe hasta la fecha con AUTAM y cual es el monto que se ha pagado.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Daniel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69716)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La situación actual del servicio de transporte público de pasajeros en nuestra provincia es crítica, ya que desde el gobierno provincial se viene manteniendo hace tiempo una deuda con los empresarios de transporte.

En las últimas horas se ha informado que el servicio nocturno será suspendido por el incumplimiento del pago, lo cual genera grandes perjuicios a los trabajadores, familias y usuarios. Esto genera incertidumbre y preocupación en todos los mendocinos, quienes son los principales afectados

Los empresarios reclaman que se cumpla el convenio pactado con AUTAM y el Ministerio de Transporte, el 4 de setiembre del corriente año, donde el gobierno provincial se comprometía a saldar las deudas que se mantiene con este sector.

Por lo expuesto es que se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Daniel Llaver

Artículo 1º - Solicitar al ministro de Transporte, Cdor. Pablo Rosseau, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos que se enumeran a continuación, todos referidos al sistema de transporte público en la provincia de Mendoza:

1 - Remita copia a esta H. Cámara del convenio firmado con AUTAM y el Ministerio de Transporte, el 4 de agosto del corriente año.

2 - Informe en que estado se encuentra dicho convenio y el monto de la deuda que se

mantiene hasta la fecha con los empresarios de transporte.

3 - Informe si se ha evaluado los daños y/o perjuicios de los trabajadores que podrían ser suspendidos.

4 - Informe cual es la deuda que existe hasta la fecha con AUTAM y cual es el monto que se ha pagado.

Art. 2º - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Daniel Llaver

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69718)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés legislativo el libro "La Argentina auditada" de Leandro Despouy.

Leandro Despouy (San Luis, 4 de abril de 1947) es un político, abogado, defensor de los derechos humanos y docente argentino, miembro de la Unión Cívica Radical. Desarrolló una intensa carrera diplomática a nivel internacional, fue la primera persona en denunciar internacionalmente el accionar de la Triple A, ocupó la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (actualmente denominada Consejo de Derechos Humanos)

Se destaca, además, por su faceta intelectual, siendo autor de numerosos libros, artículos y documentos, en especial de Derecho Internacional Público y de Derecho Internacional Humanitario. Su gran amor por la lectura lo ha convertido en un escritor detallista y cuidadoso; confiesa que la literatura es el arte que más lo apasiona y que le gustaría dedicarle más tiempo a la ficción.

Debió exiliarse en Francia entre 1975 y 1983, producto del terrorismo de Estado imperante en Argentina durante esa época.

Desde el año 2002 preside la Auditoría General de la Nación, órgano estatal autónomo encargado del control del manejo de fondos públicos por parte del Poder Ejecutivo. Cuenta con una extensa actuación en políticas públicas, control gubernamental, reforma del estado, cooperación y negociación internacional. Como diplomático y jurista experto en derechos humanos fue Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y elegido presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

El autor, presidente de la Auditoría General de la Nación, analiza en su libro algunos de los

casos más emblemáticos de las debilidades detectadas en los servicios públicos que el Estado debe garantizar: transporte ferroviario y aéreo, energía, aduanas y fronteras, entre otros.

Despouy muestra en La Argentina auditada el cuadro de situación actual y también el desafío que enfrentan los futuros gobernadores: corregir la precariedad de las políticas públicas resaltando la transparencia y participación como engranajes positivos y dinámicos en la construcción de un nuevo perfil no solo de la AGN sino del control público.

Es por ello que traemos a esta cámara este proyecto de declaración de interés, a fin de reconocer a un destacado analista político de Argentina.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Jorge López  
Edgar Rodríguez  
Julia Ortega

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el libro "La Argentina Auditada" de Leandro Despouy, editado por editorial Sudamericana en el año 2015.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Jorge López  
Edgar Rodríguez  
Julia Ortega

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. 69723)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el presente proyecto de resolución la importancia que reviste el "CEUCE, Centro de Estudiantes Universitarios en Contexto de Encierro":

\* Representa a todos aquellos estudiantes privados de la libertad y que llevan adelante estudios de carreras universitarias.

\* La educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para el desarrollo humano, con lo cual, es rol fundamental del CEUCE garantizar este derecho, a participar de manera real y constituirse en un "ciudadano/a", que haga uso de sus derechos y cumpla con sus deberes.

\* El CEUCE tiene por objetivo principal garantizar el acceso al Programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro, la

permanencia y egreso de las ciudadanas y ciudadanos que se encuentran detenidos en las unidades carcelarias de toda Mendoza.

\* Actualmente son tres las Unidades Académicas que ofrecen carreras en esta modalidad, sumando un total de 11 carreras de grado cursadas por cerca de 120 estudiantes en contexto de encierro representados por el CEUCE.

\* Las tutorías y actividades que complementan la educación formal se realizan en el Complejo Educativo de la Universidad Nacional de Cuyo, ubicado en el Complejo Penitenciario N 1 Boulogne Sur Mer, alejados de los órganos gremiales del predio universitario.

\* Dentro de los objetivos del CEUCE prima la solidaridad, el coordinar desde este lugar talleres para la totalidad de la población penal, estudien o no.

\* Una de las metas es contar con un laboratorio de computación y que se logre considerar otra de las cuestiones fundamentales como la falta de oferta de carreras.

\* El CEUCE es un canal de comunicación institucional, ayudando a intercambiar información con los directores, administradores, preceptores, docentes, psicopedagogos, padres y estudiantes de las unidades académicas ubicadas en el predio universitario.

\* Los más de 120 estudiantes lograron la articulación con la Federación Universitaria de Cuyo dando un paso importante para institucionalizar y normalizar ese Centro de Estudiantes. Los estudiantes privados de libertad cuentan con más derechos y tienen un órgano de representación que estará integrado al sistema universitario nacional.

\* El CEUCE sostiene, defiende y encabeza los intereses de los estudiantes en contexto de encierro en todas sus reivindicaciones representándolos en forma exclusiva en calidad de tales ante la Universidad Nacional de Cuyo, el Ministerio de Justicia de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y ante todo organismo público, privado, entidades representativas estudiantiles de segundo grado o tercer grado del país y/o extranjeras.

Por lo expresado en esta fundamentación, es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Pamela Verasay  
Gustavo Villegas  
Diego Guzmán

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al "Centro de Estudiantes Universitarios en Contexto de Encierro (CEUCE)".

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015

Pamela Verasay  
Gustavo Villegas  
Diego Guzmán

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69725)

FUNDAMENTOS

"1er. CONGRESO DE LA UNIÓN FRUTI  
HORTÍCOLA"

H. Cámara:

La situación de las economías regionales derivará en tomas mediadas de inmediato para salvar a la producción de este flagelo, ayudar al productor y así reducir el impacto que se avecina. También se deben de incorporar políticas económicas que prevean estas situaciones.

Sería muy beneficioso crear un organismo de control de producción y consumo tanto interno como externo, y de esta forma evitar circunstancias desfavorables.

Es por estos y otros tantos flagelos que golpean al sector productivo y consecuentemente a la cadena de comercialización y en última instancia al consumidor que desde la Unión Frutihortícola hemos tomado la posta para la unión de todo el sector productivo a los efectos de encontrar, entre todos, el camino y rumbo a seguir, impulsando, si se estima necesario, la creación del mencionado organismo de control de producción y consumo.

Para todo estos efectos es que UFHA convoca a todo el sector para el 9 de octubre de 2015, desde las 10.00 y hasta las 17.00, en las instalaciones del Teatro Imperial, ubicado en calle Pescara N° 5515, Maipú, Mendoza, para realizar el 1er. Congreso Fruti hortícola dirigido a productores, transportistas, comercializadores, verduleros, cámaras de desinfección, políticos y todo aquel relacionado con la cadena de producción.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Tadeo Zalazar  
Omar Sorroche

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "1er. Congreso Fruti hortícola", que se realizará el próximo 9 de octubre del corriente, en el Departamento Maipú, provincia de Mendoza por la importancia que reviste para el acrecentamiento de las economías regionales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de setiembre de 2015.

Tadeo Zalazar  
Omar Sorroche

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 69727)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de declaración, el deseo de que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, gestione ante el AFSCA para que informe por escrito ante esta Honorable Cámara, todo lo referido a denuncias, intervenciones y actuaciones sobre el sistema del horario de protección al menor.

El horario de protección al menor figura en la Ley 26522 junto con la exigencia de indicar si es o no "apta para todo público", también al trabajo infantil en TV y la cantidad de horas de programación destinada a los menores. Este artículo 68 importa más allá de establecer un horario, ya que la intención recae también en sensibilizar al adulto, llamarle la atención sobre el contenido a que el niño está expuesto. Y además tiene en cuenta la "Convención sobre los derechos del niño". El niño es un sujeto de derecho.

El artículo 68 de la Ley 26522 establece:

Protección de la niñez y contenidos dedicados. En todos los casos los contenidos de la programación, de sus avances y de la publicidad deben ajustarse a las siguientes condiciones:

- a) En el horario desde las 6.00 y hasta las 22.00 deberán ser aptos para todo público;
- b) Desde las 22.00 y hasta las 6.00 se podrán emitir programas considerados aptos para mayores.

En el comienzo de los programas que no fueren aptos para todo público, se deberá emitir la calificación que el mismo merece, de acuerdo a las categorías establecidas en este artículo.

Durante los primeros treinta (30) segundos de cada bloque se deberá exhibir el símbolo que determine la autoridad de aplicación al efecto de posibilitar la identificación visual de la calificación que le corresponda.

En el caso en que la hora oficial no guarde uniformidad en todo el territorio de la República, la autoridad de aplicación modificará el horario de protección al menor que establece este artículo al efecto de unificar su vigencia en todo el país.

No será permitida la participación de niños o niñas menores de doce (12) años en programas que se emitan entre las 22.00 y las 8.00, salvo que éstos hayan sido grabados fuera de ese horario, circunstancia que se deberá mencionar en su emisión.

La reglamentación determinará la existencia de una cantidad mínima de horas de producción y transmisión de material audiovisual específico para niños y niñas en todos los canales de televisión abierta, cuyo origen sea como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de producción nacional y establecerá las condiciones para la inserción de una advertencia explícita previa cuando por necesidad de brindar información a la audiencia (noticieros/flashs) pueden vulnerarse los principios de protección al menor en horarios no reservados para un público adulto.

NOTA artículo 68

Tanto el presente artículo como los objetivos educacionales previstos en el artículo 3º y las definiciones pertinentes contenidas en el artículo 4º tienen en cuenta la "Convención sobre los Derechos del Niño" de jerarquía constitucional conforme el Art. 75, inciso 22) de la Constitución Nacional.

La Convención, aprobada por nuestro país mediante la Ley 23849, reconoce en su artículo 17 la importante función que desempeñan los medios de comunicación y obliga a los Estados a velar porque el niño tenga acceso a información y material procedente de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Los Estados partes, con tal objeto:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales; y
- c) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

En México, Perú, Venezuela y otros países, existen sistemas legales de protección de la niñez, a través del sistema de horario de protección.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Pablo Narvárez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, gestione ante el AFSCA para que informe por escrito ante esta H. Cámara, todo lo referido a denuncias, intervenciones y actuaciones, sobre el sistema del horario de

protección al menor en canales de aire y de cable que se emiten en Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015

Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69728)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la importancia que reviste para nosotros la realización en Mendoza de la primer Clínica Oficial de Hockey de Macarena Rodríguez en Mendoza que se realizará el 4 de octubre de 2015 en el Estadio Municipal de Hockey del Departamento Godoy Cruz.

Es importante también destacar que este será un evento para toda la familia, con mucho contenido de actividad deportiva que incluirá sorteos para el público presente.

La idea del evento es que Macarena transmita sus conocimientos y poder colaborar con la Fundación Notti y comedores escolares.

Macarena es una de las deportistas más destacadas de Mendoza y un orgullo para la provincia por sus logros profesionales.

-Breve resumen de su trayectoria.

- Comenzó en el club Andino de Mendoza y luego viajó a Buenos Aires para jugar en el Club Atlético River Plate.

-Debutó la Selección Nacional de Hockey sobre Césped en 2001 y durante el periodo 20014/15 fue capitana.

Logros importantes.

- Medalla de Oro en Campeonato Mundial de Rosario 2010.

- Medalla de Bronce Campeonato Mundial de La Haya 2014.

- Medalla de Oro. Champions Trophy 2010.

- Medalla de Plata. Champions Trophy 2011.

- Medalla de Oro. Champions Trophy 2012.

- Medalla de Oro. Champions Trophy 2014.

- Medalla de Plata. Juegos Panamericanos de 2011.

- Medalla de Plata. Juegos Panamericanos de 2015.

- Medalla de Plata y Copa. Juegos Olímpicos Londres 2012.

- Medalla de Oro. Copa Panamericana de Mendoza 2013.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de setiembre de 2015.

Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la primer Clínica Oficial de Hockey de Macarena Rodríguez en Mendoza que se realizará el 4 de octubre de 2015 en el Estadio Municipal de Hockey del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de setiembre de 2015.

Tadeo Zalazar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69731)

FUNDAMENTOS

FORO DE CAMBIO CLIMÁTICO - COP-21

H. Cámara:

En estos últimos años, se ha hablado y escrito muchísimo sobre cambio climático. En realidad, el clima de nuestro planeta ha cambiado mucho a lo largo de las eras geológicas, y, entre los diversos cambios, hay uno que ha ocurrido relacionado con la aparición de la vida en la Tierra. Este cambio fue causado por la aparición de las plantas verdes que comenzaron a transformar sustancias inorgánicas (fundamentalmente dióxido de carbono) en biomasa usando la energía del sol.

Esa producción de biomasa, a partir de la energía solar, fue luego incorporada en las diversas cadenas alimenticias y de descomposición, formando lo que hoy consideramos combustibles fósiles (carbón, gas y petróleo). Este proceso fue sacando el dióxido de carbono del aire, a lo largo de cientos de millones de años. El problema es cuando el hombre se industrializa, hace un par de siglos, comienza a quemar esos combustibles fósiles. Y al quemarlo, devolvemos a la atmósfera el dióxido de carbono a una velocidad mil veces superior. Como consecuencia, nuestra atmósfera no puede absorber un proceso que revierte tan rápido, y el dióxido de carbono comienza a aumentar de una manera artificial en nuestro aire. Más allá de la discusión de si hay o no otros efectos naturales de cambio climático, es claro que los humanos modernos somos responsables de este aumento de gas invernadero, y de sus consecuencias.

El problema del cambio climático es global, pero la solución está en el comportamiento de cada persona, de cada uno de nosotros. Así como nosotros somos responsables del problema, seamos parte de la solución.

La UNCuyo, realiza en el salón de grado de la Facultad de Ciencias Económicas un Foro de Cambio Climático los días 1 y 2 de octubre del corriente para abordar esta problemática de primer nivel en la agenda internacional de nuestros días.

La H. Cámara debe declarar de su interés el evento.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Julia Ortega

Artículo 1º - Declarar de interés del H. Cuerpo la realización del "Foro de Cambio Climático - COP 21", a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo, los días 1 y 2 de octubre del corriente, donde se abordará esta temática que se encuentra en el primer nivel de la agenda internacional de nuestros días.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Julia Ortega

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69736)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Paso Las Leñas es entre 82 pasos fronterizos entre Argentina y Chile, el que se destaca por su mejor situación geográfica, factibilidad de construcción y viabilidad económica. Un túnel de baja altura, situado a 2.200 msnm. de lado argentino y 2.060 msnm. de lado chileno permitirían la conectividad permanente durante los 365 días de año entre los comercios del MERCOSUR y la APEC, asegurando con ello el tránsito de mercaderías y concreción de nuevos negocios, en un volumen aún no estimable pero de gran flujo.

El proyecto surgió como una alternativa complementaria al paso Cristo Redentor, operativo desde que en 1996 cuando Chile se asoció al Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y como una alternativa a la unión entre ambos países.

La construcción de este paso es fundamental para descongestionar el Cristo Redentor y una llave para el progreso de la región que en caso de tener el cruce habilitado recibiría diariamente más de 1.000 vehículos de carga. El paso tiene como ventaja fundamental la posibilidad de estar abierto los 365 días y además se encuentra en línea recta al puerto de San Antonio, que es la salida de los barcos hacia el mercado del Pacífico, comunicando a Sudamérica con los mercados orientales, aquellos que registran el mayor

crecimiento en los últimos años, y que se espera que sean el motor de la economía mundial en un plazo no muy largo.

El Próximo miércoles 7 de octubre, se celebrara en la Ciudad de San Rafael el "V ENCUENTRO DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN LAS LEÑAS", en el Centro de Congresos y Exposiciones.

En esta próxima Reunión del Comité Integración Paso Las Leñas, organizada por La Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, conjuntamente con el gobierno provincial y municipal, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones de San Rafael, estarán presentes diversas autoridades departamentales, provinciales, y autoridades del vecino país con el objetivo de avanzar sobre la conexión bioceánica. Las conclusiones servirán para acordar distintas pautas de trabajo para seguir avanzando.

Para el encuentro se trabajara en 6 comisiones: Infraestructura; Educación y Cultura; Comercio y Producción; Turismo y Deporte, medios de comunicación y diálogo político.

En cada comisión trabajan representantes del gobierno local y provincial, autoridades educativas y autoridades chilenas, quienes acordaran distintas estrategias y métodos de integración para cada una de las temáticas propuestas.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, el "V ENCUENTRO DEL COMITÉ DE INTEGRACIÓN PASO LAS LEÑAS" que se llevara a cabo el 7 de octubre del presente, y tendrá lugar en el Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento San Rafael, provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de setiembre de 2015.

Edgar Rodríguez  
Jorge López

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 69739)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el IX

Congreso de Educación, a realizarse en la Ciudad de San Rafael los días 2 y 3 de octubre del corriente, en sede del Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento San Rafael.

Este IX Congreso de Educación tiene como pilar el reconocimiento del docente sujetos constructores de saber pedagógico y de las escuelas como ámbitos propicios para realizarlo colectivamente y pretende que a través de las conferencias y talleres ofrecidos brindar a todos los trabajadores de la educación un espacio para la reflexión y el análisis de la situación actual de los educandos, como así también pedagogías alternativas que permitan atender las necesidades reales de los niños, niñas y adolescentes de hoy desde una visión holística.

La educación de los niños, niñas y adolescentes hoy nos plantea un desafío a todos los adultos: ¿Cómo acompañarlos adecuadamente en el camino que proponen los nuevos vientos del siglo XXI?

Todos los que estamos en contacto con niños sabemos a ciencia cierta que hoy, además de los contenidos formales a transmitir -variados, discutibles, aceptados, resistidos, clásicos, nuevos, etc- es indispensable asistirlos para que recuperen y recuerden sus "saberes" originarios, que descubran sus talentos y vocaciones, necesitando así de adultos conectados con sus necesidades que estén dispuestos a realizar un trabajo coordinado, tendiendo lazos de colaboración y reciprocidad entre ellos.

Así, los frutos de un proyecto educativo adaptado a las reales necesidades de los niños serán, sin lugar a dudas, futuros adultos conscientes de sus potencialidades, conocedores de sí mismos y de su entorno.

Siendo el aula el ámbito en el que ellos pasan gran parte de su vida, con la especial particularidad de ser, nos resulta imperiosa la necesidad de encontrar herramientas que nos permitan centrarnos en el interés del niño, niña y adolescente.

La educación emocional es un proceso porque implica un tiempo (toda la vida, y no un día) y por otro lado, cambios; que son progresivos en la adquisición de dichas habilidades. Es una enseñanza, dado que se basa en la transmisión de conocimientos y la corrección de lo erróneo (comportamientos agresivos, impulsivos o desadaptativos en general). Por habilidades emocionales entendemos los cinco ejes constitutivos de la inteligencia emocional (conocimiento de uno mismo, autorregulación, empatía, motivación y habilidades sociales).

En cuanto al acompañamiento, hace referencia a un otro humano que está junto a quien aprende compartiendo un cierto período de tiempo (no un libro ni un transeúnte). Esta es la función del docente, padre, madre, abuelo, etc. que comparte un tiempo con la persona cuando enseña y apunala, puesto que reafirma los comportamientos adecuados de la persona.

Por el término ejercicio hago referencia a la importancia en cuanto a que la persona practique y ejercite tales aprendizajes. Por último, la palabra perfeccionamiento hace referencia a la mejora continua de las habilidades emocionales mediante su ejercicio por parte de la persona y el apuntalamiento del educador. Perfeccionamiento que no tiene fin, puesto que tal enseñanza puede realizarse a lo largo de toda la vida. Sin embargo, de niños es cuando más receptivos somos, por tanto es cuando más efectiva es tal educación.

Descubrir propuestas lúdicas y empáticas de acercamiento de los docentes a los padres y viceversa, para que el intercambio entre ellos sea un flujo constante de trabajo coordinado, donde el objetivo sea siempre que "ganen" [ganar - ganar] todos los implicados de la tríada educativa, entendiendo por ganar, el bienestar, la plenitud y la realización personal de todos los sujetos que la integran, sintiéndose profundamente implicados.

Otra de nuestras propuestas es incluir a Las TICs en la educación, abre muchas posibilidades, pero también plantea nuevas exigencias. Uno de los desafíos más importantes se refiere a la tarea docente, uno de esos desafíos es que los profesores son los responsables de la alfabetización tecnológica de sus estudiantes. Los profesores y alumnos emplean las TICs para hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En la actualidad se han encontrado que muchos profesores tienen una falta de seguridad técnica y didáctica en relación a las TICs en el aula. El docente requiere mejorar y enriquecer las oportunidades de aprender a enseñar significativamente a sus estudiantes con apoyo en dichas tecnologías, lo que implica su participación activa en proyectos colectivos de diseño y uso de ambientes de aprendizaje enriquecidos con las TICs.

Educación implica ayudar a alumnos y alumnas a que construyan su propia visión del mundo sobre la base de una adecuada organización de la información con la que puedan comprender cómo las sociedades y los distintos colectivos sociales han alcanzado los grandes logros políticos, sociales, culturales y científicos, y cuáles son los que hoy se están consiguiendo.

Las instituciones escolares tienen el encargo político de educar; en consecuencia, pueden y deben desempeñar un papel mucho más activo como espacio de resistencia y de denuncia de los discursos y prácticas que en el mundo de hoy continúan legitimando diferentes modalidades de discriminación.

A lo largo de los distintos capítulos de este libro se ofrece un minucioso análisis de las principales transformaciones que están aconteciendo en la actualidad, pero con la mirada puesta en las repercusiones, condiciones, obligaciones y dilemas que cada una de ellas plantea a los sistemas educativos y, por tanto, al trabajo que la sociedad encomienda a las instituciones escolares. La justicia curricular es el resultado de analizar críticamente los contenidos de

las distintas disciplinas y propuestas de enseñanza y aprendizaje con las que se pretende educar a las nuevas generaciones.

Obliga a tomar conciencia para que cuanto se decida y realice en las aulas sea respetuoso y atienda a las necesidades y urgencias de todos los colectivos sociales.

Un proyecto curricular justo tiene que ayudar a las ciudadanas y ciudadanos más jóvenes y especialmente a los que pertenecen a los colectivos sociales más desfavorecidos, a verse, analizarse, comprenderse y juzgarse en cuanto personas éticas, solidarias, colaborativas y corresponsables de un proyecto más amplio de intervención sociopolítica destinado a construir un mundo más humano, justo y democrático

Por estos fundamentos y, los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, es que solicitamos a nuestros pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de setiembre de 2015.

Mariela Langa  
Raúl Guerra

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el IX Congreso de Educación a realizarse en la Ciudad de San Rafael los días 2 y 3 de octubre del corriente, en sede del Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento San Rafael, provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de setiembre de 2015.

Mariela Langa  
Raúl Guerra

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 8 al 32 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: solicitar que el expediente 69662, que estaba acumulado a otro expediente, quede como único, y no quede acumulado a los anteriores que ya estaba en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - ¿Puede expresar el título a lo que se refiere?

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: es sobre el tema del Registro de Infractores, por el tema alcoholemia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El tema de alcoholemia de los conductores.

En consideración la desacumulación, solicitada por el bloque demócrata.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 33)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, y no habiendo más oradores, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Así se hace, a las 15.40.

Guadalupe Carreño      Dn. Walter A. Gómez  
Jefa Cuerpo de              Director  
Taqüígrafos                  Diario de Sesiones

## VII

### APÉNDICE

I  
(Sanciones)

1  
(Ley 8815)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Facúltase a los Municipios de Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, Luján de Cuyo, Maipú, General San Martín, Rivadavia, San Carlos, La Paz, Lavalle, San Rafael, General Alvear y Tunuyán a asignarles y/o modificarles por medio de las respectivas ordenanzas, nuevos nombres a las calles, avenidas, plazas, lugares públicos y villas, incluidas en el Decreto Ley 1493 de fecha 13/12/1955.

Art. 2º - Asígnase el nombre de "DEFENSA" a la actual calle Vicealmirante Benjamín Gargiulo, del Distrito Benegas, sita entre las calles Río Plomo y Artigas, al Oeste de calle Perito Moreno y al Este de calle Feliciani, del Departamento Godoy Cruz.

Art. 3º - Exímese por única vez, de los gastos que surjan por el trámite de cambio de domicilio, en el Registro Civil y Capacidad de las Personas por

cambio de nombre de calle, a todos aquellos ciudadanos que se vean alcanzados por los efectos de tal medida.

Art. 4º - Notifíquese a los municipios mencionados en el Art. 2º y al Registro Civil y Capacidad de las Personas del contenido y alcance de la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

2  
(Expte. 69658)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito público en los términos de los Arts. 60 y 66 de la Ley 8706, por hasta la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$2.600.000.000), para atender las necesidades financieras con motivo de la diferencia entre recursos y gastos del Ejercicio Financiero 2015 y de hasta la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 2.200.000.000), para atender la amortización de la Deuda Pública del Ejercicio Financiero 2015.

Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a incrementar o disminuir el Presupuesto vigente al 30-8-2015, con motivo de las autorizaciones antes citadas.

Art. 2º - Amortización de Deuda Pública: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito público con destino a la cancelación de las obligaciones que surjan por los vencimientos de amortización de la deuda pública a producirse durante los Ejercicios 2016 y 2017, en un todo de acuerdo con los Arts. 60 y 66 de la presente Ley 8706".

Art. 3º - Autorización Ley 8270: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito público por hasta la suma total y el destino establecido por el Art. 5º de la Ley 8270. La presente autorización se otorga en un todo de acuerdo con lo establecido en los Arts. 60 y 66 de la Ley 8706 y vencerá en el año 2020.

Los fondos ingresados hasta la fecha de la sanción de la presente ley, por la utilización de la

autorización prevista en el Art. 5º de la Ley 8270 y que no hayan sido transferidos a la Empresa de Agua y Saneamientos Mendoza S.A. tendrán como destino cubrir las necesidades financieras del ejercicio en que se realizaron las operaciones de crédito Público.

Además se autoriza expresamente al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito para cumplir con las obligaciones generadas por las adjudicaciones de las obras que se encuentren en ejecución a la fecha de la sanción de la presente ley en el marco del plan de obras previsto en el Art. 5º de la Ley 8270.

Art. 4º - Disminución de la Deuda Flotante: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito público con el objeto de disminuir la deuda flotante del Sector Público Provincial hasta la suma de PESOS UN MIL MILLONES (\$1.000.000.000), en un todo de acuerdo con lo establecido en los Arts. 60 y 66 de la Ley 8706

Art. 5º - Los recursos financieros obtenidos en cada operación de crédito público que se realicen antes del 10 de diciembre de 2015 autorizadas por los Arts. 1º y 4º de la presente ley, se dispondrán de la siguiente manera:

a) El cuarenta por ciento (40%) de cada operación de crédito público podrá disponerse de acuerdo a las aplicaciones dispuestas por el Art. 6º de la presente ley (Aplicaciones del crédito público).

b) El sesenta por ciento (60%) de cada operación de crédito público, deberá ser depositado a plazo fijo en el Agente Financiero de la Provincia, bajo la modalidad "certificado de depósito a plazo fijo nominativo intransferible" en el momento de su percepción, con única e inmodificable fecha de vencimiento el 11 de diciembre de 2015. Dicha colocación de plazo fijo no podrá ser cancelada anticipadamente ni ser afectado en forma alguna hasta su efectivo vencimiento, tampoco podrá ser afectado al Fondo Unificado (FUCO) previsto en el Art. 49 de la Ley 8706. Una vez acaecido el plazo estipulado, el capital e intereses resultantes deberán ser acreditados a la orden de la Tesorería General de la Provincia en la cuenta que corresponda.

c) Para el caso de los Arts. 1º y 3º los recursos obtenidos no estarán alcanzados por las disposiciones del Anexo E del Decreto 1728/2011 ratificatorio del Contrato de Vinculación de Agente Financiero de la Provincia de Mendoza, y sus normas modificatorias y complementarias.

Las operaciones de crédito público realizadas durante el Ejercicio 2015, que tengan por objeto efectivizar en forma total o parcial el uso de crédito autorizado en la presente ley, no podrán ser garantizadas mediante la afectación de regalías petrolíferas.

Art. 6º - Aplicaciones del Crédito Público: Los recursos obtenidos por aplicación de lo dispuesto en

el Art. 5º, inciso a) de la presente ley, se aplicarán a la cancelación de obligaciones de corto plazo por hasta la suma de Pesos Ochocientos Millones (\$800.000.000) contraídas con el Agente Financiero de la Provincia de Mendoza; y el excedente a cancelar obligaciones contraídas con Municipios, Sindicatos, Mutuales, Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, Organismos de Seguridad Social, Aseguradora de Riesgo de Trabajo y Deuda Flotante, en este orden de prioridades.

Art. 7º - Autorización para Instrumentar Operaciones de Crédito Público: Las autorizaciones para hacer uso del crédito público previstas en la presente ley, podrán instrumentarse en pesos o su equivalente en otras monedas, con entidades financieras o instituciones públicas, privadas, provinciales, nacionales e internacionales, por medio de una o más operaciones de endeudamiento tales como préstamos, emisiones de títulos públicos de deuda, constitución de fideicomisos financieros y de garantía, securitización o titularización de garantías autorizadas, créditos puente y/u otros medios financieros que resulten convenientes a los intereses provinciales.

Art. 8º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a la situación económica financiera de la provincia de Mendoza, a disponer a partir del 10 de diciembre de 2015, la emisión de "Títulos Provinciales de Consolidación y Cancelación de Deudas" que podrán tener distintas clases o series, para cada tipo, por hasta la suma total de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000), en el marco de lo dispuesto por los Arts. 60 y 66 de la Ley 8706.

Tales títulos deberán ser aplicados a cancelar obligaciones del Sector Público Provincial, cuya aceptación será optativa para los acreedores, pudiendo tales títulos ser de distintos tipos, naturaleza y clases y tener, cada una de las correspondientes emisiones, distintas características de emisión, derechos, plazos, condiciones y régimen de circulación, en un todo conforme con el Art. 1.820 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, como, en su caso, de las leyes, decretos y reglamentos de las Bolsas y Mercados de Valores correspondientes.

A tales efectos deberá procederse a la consolidación de todas las obligaciones que sean exigibles, vencidas o de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, sea cual fuere la causa fuente de la misma, incluidas las que resulten de resoluciones judiciales o administrativas, mediante procedimiento de comprobación de créditos que se reglamentará con pleno respeto al plexo normativo provincial y nacional, en atención a los legítimos derechos de los acreedores por sus reales y correctas prestaciones, como también a la fiel custodia del patrimonio de la provincia.

Art. 9º - Los organismos comprendidos en el Art. 4º, incisos a) y b) de la Ley 8706, podrán cancelar obligaciones con acreedores, incluyendo sus

eventuales accesorios, con los "Títulos Provinciales de Consolidación y Cancelación de Deudas" autorizados en la presente ley, con lo que se extinguirá definitivamente a tales compromisos.

Art. 10 - Los "Títulos Provinciales de Consolidación y Cancelación de Deudas" podrán ser utilizados tanto para cancelar las obligaciones generadas por tributos de carácter provincial, como así también para constituir fianzas, cauciones reales y depósitos de garantía exigidos por las leyes provinciales. El Poder Ejecutivo vía reglamentación establecerá las condiciones, montos y plazos para hacer uso de lo establecido en el presente artículo según considere oportunamente.

Art. 11 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar contrataciones, gestiones y convenios con distintos organismos públicos, entidades intermedias, empresas privadas, organismos no gubernamentales, tendientes a posibilitar la aplicación de los Títulos en la cancelación, dación en pago o garantía de distintos tipos de obligaciones y compromisos de sus tenedores.

Art. 12 - Queda excluida la posibilidad de utilizar los "Títulos Provinciales de Consolidación y Cancelación de Deudas" para hacer frente a las obligaciones que correspondan:

a) A los contribuyentes y responsables contra quienes existiera denuncia formal o querrela penal por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o las de terceros.

b) A los agentes de retención y/o percepción, por impuestos retenidos y/o percibidos.

Art. 13 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a colocar en el mercado los "Títulos Provinciales de Consolidación y Cancelación de Deudas" que se emitan en los términos previstos por el Art. 8º de la presente ley; y procederá la compra, venta y/o a su rescate anticipado, para este último caso, se deberá habilitar la correspondiente partida presupuestaria, quedando facultado el Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones necesarias a tal efecto. La emisión, transmisión y todos los actos necesarios para la instrumentación de la presente ley quedan expresamente exentos de todo tributo provincial creado o a crearse.

Art. 14 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones, contrataciones y a suscribir toda la documentación pertinente, a los efectos previstos en esta Ley. Como así también a generar instrumentos, acciones y/o mecanismos para generar liquidez a los "Títulos Provinciales de Consolidación y Cancelación de Deudas".

Art. 15 - La deuda resultante de la futura consolidación, que no haya sido cancelada a través de la autorización de los "Títulos Provinciales de

Consolidación y Cancelación de Deudas”, podrá ser reestructurada total o parcialmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 de la Ley 8706. En caso de que lo considere necesario, se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir letras de tesorería, pagarés u otros medios sucedáneos de pago cuyo vencimiento no exceda el plazo de veinticuatro (24) meses, y/o a contraer un empréstito público con el Agente Financiero y/o en las formas previstas por los Arts. 60 y 66 de la Ley de 8706 para hacer frente a la deuda resultante no cubierta por los “Títulos Provinciales de Consolidación y Cancelación de Deudas”.

Art. 16 - Modificación Art. 60 de la Ley de Administración Financiera: Derógase el inciso b) del Art. 60 de la Ley 8706.

Art. 17 - Modificación Art. 61 de la Ley de Administración Financiera: Modifícase el Inc. b) del Art. 61 de la Ley 8706, que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) La emisión de letras de tesorería, la emisión de pagarés, otros medios sucedáneos de pago, previstas en el Art. 55 de la presente ley, siempre que el plazo de cancelación no sea mayor a trescientos sesenta y cinco (365) días”.

Art. 18 - Ratifíquese lo actuado como consecuencia de la operatoria de uso de crédito autorizada por la Ley 8795.

Art. 19 - Considérense exceptuadas las operaciones del uso del crédito público autorizadas por la presente ley de las limitaciones dispuestas por la Ley 7314.

En función de las autorizaciones de Uso del Crédito otorgadas por la presente ley, autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público en los términos del Art. 60 de la Ley 8706, incluyendo leyes extranjeras, y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

Art. 20 - Moratoria Previsional: Autorízase al Poder Ejecutivo a instrumentar un Programa de Jubilación por Moratoria Previsional para aquellos empleados de la Administración Pública, de cualquier Régimen, que revistan en la Planta de Personal Permanente, Interina o Temporaria que teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio y que tengan una antigüedad mínima en el Estado provincial de más de dos (2) años de servicio. Dicho programa deberá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria, a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado. Los empleados deberán realizar los trámites respectivos ante el área que corresponda y cuya función sea manejar los asuntos previsionales.

El Poder Ejecutivo deberá reglamentar el presente artículo.

Art. 21 - Déjese sin efecto el inciso e) del Art. 9º de la Ley 8701.

Art. 22 - Téngase por derogada o modificada toda norma anterior que se oponga a la presente.

La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 23 - Solicítase al gobernador de la provincia que realice las gestiones necesarias a los efectos de renegociar a largo plazo la deuda pública que contrajo la provincia con el Banco de la Nación Argentina, respecto de los créditos tomados durante el presente año y que vencen en el mes de diciembre, sin transgredir las disposiciones establecidas por el Art. 46 de la Ley 7314.

Art. 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

II  
(Resoluciones)

3  
(Actas)

RESOLUCIÓN Nº 535

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar las siguientes Actas:

Nº 19 de la 18ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 23-9-15.

Nº 20 de la 1ª. Sesión Especial del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 23 y 28-9-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

4  
(Expte. 55676)

RESOLUCIÓN Nº 536

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 27-4-10, obrante a fs. 24 del Expte. 55676/10 - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, facultando a los Municipios de Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, Luján de Cuyo, Maipú, General San Martín, Rivadavia, San Carlos, La Paz, Lavalle, San Rafael, General Alvear y Tunuyán a modificar por medio de las respectivas ordenanzas, nuevos nombres a las calles, avenidas, plazas, lugares públicos y villas, incluidas en el Decreto Ley 1493 de fecha 13-12-55.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

5  
(Expte. 68936)

RESOLUCIÓN Nº 537

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, reconociese a la flebología y la linfología como una especialidad de la medicina, y autorizase la realización de "RESIDENCIAS MÉDICAS EN FLEBOLOGÍA Y LINFOLOGÍA" en PRIMER NIVEL.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

6  
(Expte. 69658)

RESOLUCIÓN Nº 538

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 69658/15 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito público en los términos de los Arts. 60 y 66 de la Ley 8706, en el marco del proceso democrático de transición política entre el actual gobierno y el gobierno electo.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el Proyecto Original, con modificaciones, obrante en el expediente mencionado en el artículo 1º.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 539

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo del siguiente expediente:

Nº 69719 del 29-9-15 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos relacionados con la falta de prestación del servicio de transporte escolar en las escuelas del Departamento Lavalle.

Art. 2º - Acumular el Expte. 67919 al Expte. 69708.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 69733 del 30-9-15 -Proyecto de resolución del diputado Tanús, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la Solemne Misa, Juan Pablo II, a realizarse el 11 de octubre de 2015 en la Parroquia San Juan Marón, organizada por la Misión Libanesa de Mendoza y su Centro Provincial, la Parroquia de San Juan Marón y su Consejo Pastoral.

Nº 69713 del 28-9-15 -Proyecto de resolución del diputado López, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el Concurso "24 Horas de Innovación", a realizarse el 23 de octubre de 2015.

Nº 69714 del 28-9-15 -Proyecto de resolución del diputado López, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el 35º Concurso Anual de Catación de Vinos "Ing. Agr. Juan Manuel Lagos", a realizarse en las instalaciones de la Escuela Nº 4-026 "Juan Bautista Alberti" del Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

Nº 69715 del 28-9-15 -Proyecto de resolución del diputado Llaver, solicitando al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe sobre diversos puntos referidos al Sistema de Transporte Público de Pasajeros.

Nº 69716 del 28-9-15 -Proyecto de resolución del diputado Llaver, solicitando al Ministerio de Transporte, informe sobre diversos puntos referidos al Sistema de Transporte Público de Pasajeros.

Nº 69718 del 29-9-15 -Proyecto de resolución de los diputados López y Rodríguez y de la diputada Ortega, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados el Libro "La Argentina Auditada" de Leandro Despouy, editado por Editorial Sudamericana en el año 2015.

Nº 69723 del 29-9-15 -Proyecto de resolución de la diputada Verasay y de los diputados Guzmán y Villegas, declarando de Interés de esta H. Cámara el "Centro de Estudiantes Universitarios en Contexto de Encierro (CEUCE)".

Nº 69725 del 29-9-15 -Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar y Sorroche, declarando de Interés de esta H. Cámara el "1er. Congreso Frutihortícola", a realizarse el 9 de octubre en el Departamento Maipú.

Nº 69727 del 29-9-15 -Proyecto de declaración del diputado Narváez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, solicitase al AFSCA informe sobre diversos puntos relacionados con el sistema de horario de protección al menor en

canales de aire y de cable que se emiten en la Provincia.

Nº 69728 del 30-9-15 -Proyecto de resolución del diputado García Zalazar, declarando de Interés de esta H. Cámara de Diputados la "Primer Clínica Oficial de Hockey" de Macarena Rodríguez, a realizarse el 4 de octubre de 2015 en el Estadio Municipal de Hockey, Departamento Godoy Cruz.

Nº 69731 del 30-9-15 -Proyecto de resolución de la diputada Ortega, declarando de interés de esta H. Cámara la realización del "Foro de Cambio Climático - COP 21", a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, los días 1 y 2 de octubre de 2015.

Nº 69736 del 30-9-15 -Proyecto de resolución de los diputados Rodríguez y López, declarando de interés de esta H. Cámara el "V Encuentro del Comité de Integración Paso Las Leñas", a realizarse el 7 de octubre de 2015, en el Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento San Rafael.

Nº 69739 del 30-9-15 -Proyecto de resolución de la diputada Langa, declarando de interés de esta H. Cámara el "IX Congreso de Educación", a realizarse los días 2 y 3 de octubre de 2015 en el Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento San Rafael.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 69694, 69705, 69689, 69691, 69695, 69696, 69703, 69704, 69708 y su acum. 69719, 69709, 69710 y 69712.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

8

(Expte. 69694)

RESOLUCIÓN Nº 540

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a la señorita Victoria Fulloni por su participación en el Concurso "tvebiomovies

2015", organizado por el canal ambientalista británico TVE y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que fomentan la acción frente al cambio climático.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

9  
(Expte. 69705)

RESOLUCIÓN Nº 541

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el trabajo realizado en nuestra provincia por las radios escolares, que se desarrollan en el marco del Programa Nacional de Extensión Educativa, a través del Centro de Actividades Juveniles (CAJ).

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

10  
(Expte. 69733)

RESOLUCIÓN Nº 542

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la Solemne Misa, "Juan Pablo II", a realizarse el 11 de octubre de 2015 en la Parroquia "San Juan Marón", organizada por la Misión Libanesa de Mendoza y su Centro Provincial, la

Parroquia de San Juan Marón y su Consejo Pastoral.

Art. 2º - Asimismo, declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la visita del Superior General del Líbano, Sr. Abad MalekAbou Tanous, quien presidirá la celebración de los 150 años de la Congregación de los Misioneros Libaneses Maronitas.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

11  
(Expte. 69689)

RESOLUCIÓN Nº 543

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al campeón de la Copa América de Ciclismo, Sr. Francisco Peñalver, por el título obtenido en el marco de la competencia desarrollada entre los días 16 al 20 de setiembre de 2015, en la zona del dique El Jumeal, provincia de Catamarca.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

12  
(Expte. 69691)

RESOLUCIÓN Nº 544

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe sobre el estado del trámite de ofrecimiento de donación por parte de la

Municipalidad de San Rafael, según Ordenanza N° 8.762, de una fracción de terreno constante de una superficie aproximada de 1510,352 m<sup>2</sup>., sujeta a modificación según mensura, la cual es parte de un terreno de mayor superficie destinado a espacio de equipamiento, perteneciente a la Manzana I del plano de loteo N° 17/47804 y Matrícula N° 35026/17, Asiento A-1, con destino específico a la construcción de un edificio escolar, sito en calle Gutiérrez esquina Jujuy, Ciudad de San Rafael, que obra en Expediente N° 4.343-E-11-02369 de fecha 18 de abril de 2011.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

13  
(Expte. 69695)

#### RESOLUCIÓN N° 545

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Fiscalía de Estado, informe sobre diversos puntos referidos a la Ley 6951 - Incompatibilidades laborales de la Administración Pública Provincial-, lo siguiente:

a) Si se lleva un registro actualizado de las investigaciones dispuestas por el Art. 5º de la mencionada ley.

b) En su caso, remita nómina de las incompatibilidades constatadas.

c) Si se ha dado cumplimiento con el procedimiento establecido en el Art. 6º de la normativa de marras.

d) Si, conforme lo establecido en el Art. 10, se han iniciado los sumarios correspondientes. En caso afirmativo, remita nómina completa de los mismos y resolución recaída en cada caso.

e) En su caso, si se han remitido actuaciones a la Justicia Penal en turno.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

14  
(Expte. 69696)

#### RESOLUCIÓN N° 546

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a Contaduría General de la Provincia, informe sobre diversos puntos referidos a la Ley 6951 -Incompatibilidades laborales de la Administración Pública Provincial-, lo siguiente:

a) Si se lleva el Registro creado por la ley mencionada. En caso negativo, explique los motivos.

b) De resultar afirmativo el inciso anterior, remita nómina de las incompatibilidades constatadas.

c) Remita detalle de las irregularidades detectadas en base a las disposiciones del Artículo 10 de dicha norma. Discrimine por repartición.

d) Si existen denuncias recibidas por el organismo a su cargo en los términos del Art. 11 de la citada ley. En caso afirmativo, remita copia de las mismas y resolución recaída.

e) En su caso, si se han remitido actuaciones a la Justicia Penal en turno.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

15  
(Expte. 69703)

#### RESOLUCIÓN N° 547

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuela, arbitrase los medios necesarios para una pronta inspección y relevamiento del edificio de la Escuela N° 9-006 "Profesor Fráncico H. Tolosa", Niveles Secundario y Terciario, y N° 9-033 Nivel Primario, Departamento Rivadavia, debido a los deterioros edilicios que presenta la misma, y los

cuales se han visto agravados por los últimos sismos producidos en la provincia.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a la dirección de la escuela mencionada en el Art. 1º.

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

16  
(Expte. 69704)

RESOLUCIÓN Nº 548

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre diversos puntos relacionados con la entrega del Carnet de Conducir, lo siguiente:

a) Requisitos para la habilitación de las escuelas de conducir y si las mismas están habilitadas para hacer entrega del carnet respectivo.

b) Si tiene conocimiento de las irregularidades que se han producido en el otorgamiento de las licencias de conducir y la habilitación de escuelas de conductores.

c) En su caso, si se han tomado las medidas pertinentes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

17  
(Exptes. 69708 y 69719)

RESOLUCIÓN Nº 549

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe respecto de la prestación del servicio de transporte escolar en escuelas del Departamento Lavalle, lo siguiente:

a) Cuáles serían los motivos por los que se habría interrumpido el servicio de transporte escolar en las siguientes escuelas:

Nº 2-019 "Domingo Sicoli", Villa Tulumaya.  
Nº 1-592 "Virgen de la Candelaria, Villa Tulumaya.

Nº 4-185 "Elena Elvira Imazio de Cavagnola, Tres de Mayo.

Nº 1-265 "Juan Ignacio Morón", Colonia Italia.

Nº 1-276 "Dr. Carlos Chagas", La Palmera.  
Nº 1-661 "Pte. Juan Domingo Perón", Villa Tulumaya.

Nº 1-132 "Félix Salvatierra", Alto del Olvido, Tres de Mayo.

Nº 1-519 "María Calí", San Francisco.

b) Si se han tomado las medidas necesarias para solucionar la mencionada problemática. En su caso, señale fecha estimada de la normal restitución del servicio.

c) Si el Estado mantiene deuda con la Empresa de Transporte Altos Limpios. En caso afirmativo, indique a cuanto asciende.

d) Si existe la misma problemática en otros departamentos de la Provincia. De ser afirmativo, señale en cuáles.

e) Remita copia de la licitación pública anual de los diferentes transportes requeridos.

f) Cualquier otro dato y/o antecedente que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

21  
(Expte. 69713)

RESOLUCIÓN Nº 553

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Concurso "24 Horas de Innovación", a realizarse en nuestra provincia el 23 de octubre de 2015, convocado por la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo (FUNC), la Municipalidad de Maipú, la Municipalidad de Godoy Cruz y la Municipalidad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente  
  
22  
(Expte. 69714)

RESOLUCIÓN Nº 554

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 35º Concurso Anual de Catación de Vinos "Ing. Agr. Juan Manuel Lagos", a realizarse el 30 de octubre de 2015, en las instalaciones de la Escuela Nº 4-026 "Juan Bautista Alberdi" del Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente  
  
23  
(Expte. 69715)

RESOLUCIÓN Nº 555

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, informe sobre diversos puntos referidos al Sistema de Transporte Público de Pasajeros, lo siguiente:

a) Remita copia autenticada del convenio firmado entre AUTAM y el Ministerio de Transporte, el 4 de agosto de 2015.

b) Estado en que se encuentra dicho convenio.

c) Monto de la deuda que se mantiene hasta la fecha con los empresarios de transporte.

d) Si se han evaluado los daños y/o perjuicios de los trabajadores que podrían ser suspendidos.

e) Monto de la deuda que existe hasta la fecha con AUTAM y cuál es el monto que se ha pagado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente  
  
24  
(Expte. 69716)

RESOLUCIÓN Nº 556

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Transporte, informe sobre los siguientes puntos, todos referidos al sistema de transporte público en la Provincia de Mendoza:

a) Remita copia autenticada del convenio firmado entre AUTAM y el Ministerio de Transporte, el 4 de agosto de 2015.

b) Estado en que se encuentra dicho convenio.

c) Monto de la deuda que se mantiene hasta la fecha con los empresarios de transporte.

d) Si se han evaluado los daños y/o perjuicios de los trabajadores que podrían ser suspendidos.

e) Monto de la deuda que existe hasta la fecha con AUTAM y cuál es el monto que se ha pagado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

25  
(Expte. 69718)

RESOLUCIÓN Nº 557

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Libro "La Argentina Auditada" de Leandro Despouy, de la Editorial Sudamericana en el año 2015.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

26  
(Expte. 69723)

RESOLUCIÓN Nº 558

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al "Centro de Estudiantes Universitarios en Contexto de Encierro (CEUCE)"

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

27  
(Expte. 69725)

RESOLUCIÓN Nº 559

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, por la importancia que reviste para el acrecentamiento de las economías regionales, al "1er. Congreso Frutihortícola", a realizarse el 9 de octubre de 2015 en el Departamento Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

28  
(Expte. 69727)

RESOLUCIÓN Nº 560

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, gestionase ante la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), para que informe todo lo referido a denuncias, intervenciones y actuaciones, sobre el sistema del horario de protección al menor en canales de aire y de cable que se emiten en Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

29  
(Expte. 69728)

RESOLUCIÓN Nº 561

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

## PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "Primer Clínica Oficial de Hockey" de Macarena Rodríguez, a realizarse el 4 de octubre de 2015 en el Estadio Municipal de Hockey, Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

30  
(Expte. 69731)

## RESOLUCIÓN Nº 562

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del "Foro de Cambio Climático - COP 21", a realizarse en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo, los días 1 y 2 de octubre de 2015, donde se abordará esta temática que se encuentra en el primer nivel de la agenda internacional de nuestros días.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

31  
(Expte. 69736)

## RESOLUCIÓN Nº 563

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "V Encuentro del Comité de

Integración Paso Las Leñas", que se llevará a cabo el 7 de octubre de 2015 en el Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

32  
(Expte. 69739)

## RESOLUCIÓN Nº 564

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "IX Congreso de Educación Emocional", a realizarse en la Ciudad de San Rafael los días 2 y 3 de octubre de 2015, en el Centro de Congresos y Exposiciones del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

33  
(Exptes. 69662 Y 66275)

## RESOLUCIÓN Nº 565

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Desacumular el Expte 69662 del Expte. 66275.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI  
Sec. Legislativo

JORGE TANÚS  
Presidente